

# Informe de Gestión 2025

Fiscalía Regional 1  
**Santa Fe**

**Jorge Alberto Nessier**

**MPA**  
MINISTERIO  
PÚBLICO DE LA  
>ACUSACIÓN

# Índice

<b>Presentación</b>	<b>5</b>
<b>Reconocimiento constitucional del MPA</b>	<b>6</b>
<b>1. Consolidación de la gestión dinámica de gobierno de la Fiscalía General</b>	<b>7</b>
1.1. Política de persecución penal por objetivos priorizados	7
1.2. Facultad de control jerárquico en procedimientos abreviados	8
1.3. Instrucción General FG N° 1/2025 y pautas complementarias	9
1.4. Participación de las víctimas en los procedimientos abreviados	10
1.5. Participación en reuniones del Gabinete de la Fiscalía General	11
1.6. Sumarios administrativos de agentes del MPA	11
1.7. Consolidación del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados	11
<b>2. Violencias altamente lesivas</b>	<b>13</b>
2.1. Principales indicadores estadísticos	13
2.2. Homicidios. Reporte de actualización diario	15
2.3. Muertes violentas en siniestros viales y suicidios	16
2.4. Indicadores institucionales de desempeño en relación a homicidios dolosos	17
2.5. Armas de fuego. Su incidencia como factor facilitador de violencias	18
2.6. Respuestas institucionales en relación a violencias altamente lesivas	18
2.7. Programa IBF -Intervenciones Barriales Focalizadas-	21
2.7.1. Barrio San Lorenzo	23
2.7.2. Barrio Barranquitas	25
2.8. Multicausalidad de la variación de los índices de violencia altamente lesivas	25
2.9. Fondo provincial de Recompensas	25
2.10. Armas de Fuego y abordaje estratégico	27
<b>3. Microtráfico</b>	<b>30</b>
3.1. Algunos indicadores iniciales correspondientes al año 2025	32
3.1.1. Abordaje territorial	33
3.1.2. Personas identificadas como presuntos responsables y autores individualizados	33
3.1.3. Niñas, niños y adolescentes punibles y no punibles	34
3.1.4. Cantidad de audiencias imputativas	34
3.1.5. Audiencias de procedimientos abreviados solicitadas	35
3.1.6. Inactivaciones de puntos de venta	35
3.1.7. Allanamientos	36
3.1.8. Armas de Fuego secuestradas	36

<b>4. Implementación del Código Procesal Juvenil</b>	<b>37</b>
4.1. Principales indicadores institucionales	40
<b>5. Implementación del Juicio por Jurados en la Provincia de Santa Fe</b>	<b>42</b>
<b>6. Actividades desplegadas y resultados obtenidos</b>	<b>43</b>
6.1. Coordinación de Unidades Fiscales	43
6.2. Delitos Complejos	45
6.3. Homicidios	49
6.3.1. Individualización formal de homicidios	52
6.3.2. Paraderos	52
6.4. Violencias de Género y Sexuales	53
6.4.1. Entrevistas en cámara Gesell	54
6.5. Plan de persecución por objetivos priorizados	55
6.5.1. Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas	55
6.5.2. Violencia de género	55
6.5.3. Delitos contra la integridad sexual	56
6.6. Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe	57
6.7. Asignaciones especiales	58
6.8. Áreas y equipos de trabajo con tareas comunes de apoyo y colaboración con la labor fiscal	59
6.9. Equipo de Trabajo para Asistencia de las y los Fiscales (ETAF) y el Sistema de Consultas Centralizadas de Flagrancia (0800)	59
6.10. Unidades Fiscales N° 150 San Jorge, N° 151 San Javier, N° 152 Esperanza, N° 153 Coronda, N° 154 San Justo y N° 155 Helvecia	60
6.11. Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control N° 136 Santa Fe	62
6.12. Secretaría de Gestión	64
6.13. Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC)	67
6.14. Plan de persecución por objetivos priorizados	69
6.14.1. Investigaciones de juego clandestino. Participación de menores de edad como usuarios	69
6.14.2. Delitos viales y homicidios culposos	70
6.14.3. Delitos rurales	70
6.14.4. Delitos cometidos por funcionarios policiales o penitenciarios	70
6.14.5. Delitos cometidos por funcionarios públicos excepto policías y penitenciarios	71
6.15. Indicadores estadísticos de resultados obtenidos	71
6.15.1. Resolución de Conflictos	71
6.15.2. Juicios Orales y Públicos	71
6.15.3. Procedimientos abreviados	72
6.15.4. Suspensiones de procedimientos a prueba	72

6.15.5. Mediaciones	72
6.15.6. Conciliaciones	72
6.16. Personas privadas de su libertad	73
6.17. Resoluciones, criterios de actuación y comunicaciones institucionales	73
6.18. Relaciones interinstitucionales	77
6.19. Consejo Asesor Regional (CAR)	81
6.20. Intervención procesal del Fiscal Regional	82
6.21. Procedimiento de revisión ante desestimaciones y archivos. Control jerárquico	83
6.22. Actividad recursiva en instancias extraordinarias	84
6.23. Intervención en procesos disciplinarios	84
6.24. Atención de víctimas y profesionales	85
6.25. Relaciones con la prensa	85
<b>7. Uso de los recursos otorgados</b>	<b>86</b>
7.1. Recursos humanos	86
7.2. Composición de la Fiscalía Regional, por mujeres y varones	89
7.3. Sistema de autogestión VESTA 2	90
7.4. Recursos materiales	90
7.5. Detalle de gastos de consumo en bienes y servicios	93
7.6. Discriminación de gastos por rubros	94
7.7. Costas y multas	94
7.8. Reparación a víctimas	95
7.9. Donaciones	95
7.10. Recupero de dinero proveniente del delito	95
7.11. Asociaciones registradas en la Fiscalía Regional N.º 1	98
<b>Anexo estadístico</b>	<b>100</b>

## Presentación

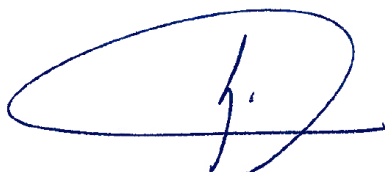
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 13.013 —que regula la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe—, y de conformidad con las pautas y lineamientos establecidos por la Fiscalía General, la Fiscalía Regional N° 1 presenta su Informe Anual de Gestión correspondiente al año 2025.

El presente documento constituye un ejercicio institucional de rendición de cuentas ante la ciudadanía, las autoridades provinciales y los demás actores del sistema de justicia penal. Más allá del cumplimiento formal de una obligación legal, este informe expresa el compromiso del Ministerio Público de la Acusación con los principios de transparencia, acceso a la información pública y control democrático de las instituciones del Estado.

En tal sentido, la elaboración y difusión pública de este informe —como se ha señalado en anteriores oportunidades— refuerza la legitimación social del accionar fiscal y fortalece el vínculo de confianza entre el MPA y la comunidad a la que sirve.

El informe sintetiza las principales actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, los problemas enfrentados y las medidas adoptadas por el Ministerio Público de la Acusación en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 1 durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 -con algunas referencias puntuales sobre acciones de gestión correspondientes a los primeros meses de 2026-.

Asimismo, incluye una evaluación del uso de los recursos asignados y proyecta perspectivas institucionales de cara al ejercicio 2026, atendiendo al principio de mejora continua que debe guiar el accionar de toda institución pública comprometida con la excelencia en la prestación del servicio de justicia.



**Jorge Alberto Nessier**  
Fiscal Regional  
Ministerio Público de la Acusación

## Reconocimiento constitucional del MPA

La flamante reforma de la Constitución Provincial ha representado -tal como señala la Fiscal General en su último Informe Anual de Gestión (en adelante IAG 2025) - un importante salto cualitativo en la historia político institucional de Santa Fe, por cuanto logró rediseñar diversos órganos e instituciones del Estado, consagró nuevos derechos a los ciudadanos y, en lo que aquí especialmente interesa, estableció al MPA como un órgano extrapoder, independiente, con plena autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

En ese marco, nuestra institución cuenta hoy con la administración de sus propios recursos humanos y materiales, lo que genera en el plano normativo las condiciones necesarias para agilizar la adopción de las medidas y acciones inherentes al diseño, planificación y ejecución de la política de persecución penal que se encuentra a su cargo -en coordinación con otras autoridades estatales-.

Este reconocimiento constitucional fue el resultado de una estrategia de posicionamiento institucional desplegada por la Fiscalía General, asumiendo un rol proactivo en el proceso previo al debate constitucional, tal como se detalla en el citado informe.

Resulta importante destacar que el nuevo diseño constitucional también ha jerarquizado los derechos de las víctimas -hoy expresamente consagrados en el artículo 31, CP- y, al mismo tiempo, ha impuesto al MPA el deber funcional de orientar su actuación en resguardo de los intereses de las mismas.

Asimismo, cabe remarcar que -entre las distintas disposiciones transitorias previstas para facilitar la implementación de la reforma- ha quedado expresamente establecido que la totalidad de los bienes muebles e inmuebles que se encontraban afectados al MPA y MPD a la fecha de entrada en vigencia de la nueva Constitución no podían ser desafectados sin su conformidad.

Esto resulta especialmente relevante para la Fiscalía Regional 1 ya que, en esta sede, la construcción del edificio del sistema penal aún no se encuentra finalizada y, como se ha señalado en diversas oportunidades, algunos de los inmuebles que hoy estamos alquilando no se encuentran en las mejores condiciones.

Finalmente, corresponde destacar que, siguiendo el cronograma diagramado por la Fiscalía General, los distintos órganos fiscales, funcionarios y empleados de la Fiscalía Regional 1 han jurado por la nueva Constitución Provincial -en algunos casos ante este Fiscal Regional por delegación de la facultad de superintendencia administrativa que hoy se encuentra en cabeza de la Fiscal General-.

## 1. Consolidación de la gestión dinámica de gobierno de la Fiscalía General

Ha señalado la Fiscal General en el citado informe, que durante este último período se logró afianzar la utilización de herramientas y el ejercicio de las facultades que la ley 14.248 incorporó a nuestra originaria ley 13.013, a fin de fortalecer el rol jerárquico del órgano máximo de la institución.<sup>1</sup>

En tal sentido, y en su carácter de autoridad superior del organismo, se desarrollaron distintas acciones de gobierno y se fijaron lineamientos sobre procesos de investigación y persecución penal con el objeto de lograr un MPA más eficiente.

El nuevo marco legal que regula la gestión y el gobierno de la institución ha delineado un modelo organizacional en el que las Fiscalías Regionales enfrentan el desafío de implementar, en su ámbito territorial, las políticas de persecución penal y los lineamientos estratégicos trazados por la Fiscalía General.<sup>2</sup>

Este diseño institucional implica una relación de complementariedad entre los niveles centrales de conducción y los niveles regionales de ejecución, respetando las particularidades territoriales sin resignar la unidad de criterios y la coherencia sistémica de la persecución penal.

En las actuales circunstancias, y a la luz de la consagración constitucional del MPA, creemos que aparece resignificado el desafío de quienes actualmente nos desempeñamos en los órganos de dirección regionales, por cuanto se abre una etapa en la que se deberemos trabajar a la par de la Fiscalía General en distintos planos e instancias para generar las condiciones necesarias para que el espíritu del texto constitucional se materialice en los hechos y las labores diarias y el Ministerio Público de la Acusación pueda ir afianzándose verdaderamente como un órgano autónomo e independiente, tal como sucedió, por ejemplo, a nivel federal tras la reforma constitucional de 1994 y la posterior sanción de la ley que reguló el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

### 1.1. Política de persecución penal por objetivos priorizados

Dando continuidad a los lineamientos oportunamente fijados (cfr. Res. FG N° 433/2024), y con el objeto de potenciar la política de persecución penal estratégica, la Fiscalía General

1. En nuestro anterior informe de gestión 2024 (en adelante IG FRI 2024), destacábamos que a partir de la sanción de la ley modificatoria de la originaria 13.013, el MPA se presentaba con una "...configuración institucional renovada en la que se ha fortalecido la función de gobierno en cabeza de la Fiscalía General asignándole mayores facultades".

2. Sostuvimos también que, en ese marco, el principal desafío de las Fiscalías Regionales era el de implementar, en sus respectivos ámbitos de incumbencia territorial, los lineamientos generales que el órgano máximo de la institución va trazando, especialmente en lo que respecta a la ejecución del plan de persecución penal por objetivos priorizados.

dictó la Resolución FG N° 561/2025 mediante la cual designó como fiscales subrogantes a quienes hoy se encuentran a cargo de las distintas materias y temáticas priorizadas.

Esta Fiscalía Regional en forma personal -y a través de sus funcionarios de gestión- ha mantenido un permanente y activo contacto con dichos órganos fiscales de la Fiscalía General para articular un trabajo coordinado en las respectivas áreas de sus incumbencias (Microtráfico, Abordaje estratégico sobre Armas de Fuego, Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas, Responsabilidad Penal Adolescente). Asimismo, cabe destacar que en los casos puntuales en que así fue dispuesto por la Fiscal General, los fiscales a cargo de dichas áreas han intervenido en determinadas causas en forma conjunta con colegas de la Fiscalía Regional N° 1.

## 1.2. Facultad de control jerárquico en procedimientos abreviados

Tal y como se ha referido en el Informe de Gestión 2024 (en adelante IG FR1 2024), el artículo 339, inc. 6 del Código Procesal Penal -reformado por Ley Provincial N° 14.258- ha ampliado los supuestos de intervención jerárquica en los procedimientos abreviados.

En efecto, la actual redacción del artículo 339, inc. 6 del mencionado digesto normativo establece que:

(...) cuando el acuerdo versara sobre la aplicación de una pena superior a los seis (6) años de prisión efectiva se requerirá la firma del Fiscal Regional respectivo. Si la pena excediera los ocho (8) años de prisión o se hubiese modificado la calificación legal en favor del imputado respecto de la oportunamente atribuida en la audiencia imputativa o si se tratase de una imputación por delitos comprendidos en el Libro Segundo "De los Delitos", Título III "Delitos Contra la Integridad Sexual" del Código Penal, se requerirá el aval del Fiscal General.

Así las cosas, durante el año 2025, esta Fiscalía Regional llevó a cabo el control de un total de 110 solicitudes de procedimiento abreviado, de las cuales 107 fueron aprobadas, 2 rechazadas y 1 devuelta por haber sido presentada una vez vencido el plazo previsto en el artículo 344 del CPP.<sup>3</sup>

De los acuerdos aprobados, 92 fueron elevados a la Fiscalía General para su consideración por requerir la intervención de dicho Órgano de Dirección<sup>4</sup>. De esas solicitudes elevadas, sólo 4 fueron inicialmente rechazadas por considerarse que la pena no resultaba razonable, siendo readecuados por los órganos fiscales intervinientes y elevados nuevamente para su consideración. Ello revela un porcentaje de aprobación cercano al 96 %.

3. Sobre este punto se aclara que la cifra consignada no refleja una gran cantidad de casos en los que los órganos fiscales elevan, a modo de consulta, proyectos de solicitudes de procedimiento abreviado a fin de corroborar que lo acordado se ajuste a los lineamientos sentados por los Órganos de Dirección del MPA.

4. Este número puede diferir mínimamente con el consignado en el Informe de Gestión de la Fiscalía General en razón de que algunos acuerdos abreviados fueron suscriptos por el Fiscal Regional a fines del año 2024 y, posteriormente, elevados para su consideración por el máximo Órgano de Dirección.

Procedimientos abreviados de particular relevancia

Entre los procedimientos abreviados suscriptos durante el año 2025, corresponde destacar aquellos vinculados a investigaciones de especial trascendencia.

En el ámbito de la Unidad Fiscal Especial de Violencias de Género, Familiar y Sexual N° 131 Santa Fe, se acordó una condena de prisión perpetua por un homicidio calificado por el vínculo y mediando violencia de género.

Asimismo, se formalizaron 4 procedimientos abreviados en el marco de la investigación conocida públicamente como la "banda de comisarios", referida en el Informe de Gestión 2023 de esta Fiscalía Regional. Se trató de una asociación ilícita integrada por 8 personas que, junto con otras convocadas para casos puntuales, cometían robos de extrema violencia que incluían privaciones de libertad, utilización de armas de fuego, enfrentamientos con la policía y el copamiento de una comisaría.

A su vez, se destaca que en el 2024 se suscribió un procedimiento abreviado en el marco de la investigación por desvío de sumas de dinero correspondiente a un fondo conformado a raíz de servicios prestados por personal activo del Hospital Iturraspe de esta ciudad, el cual permitió condenar al principal responsable de la maniobra defraudatoria. Dicha condena fue recientemente confirmada por el Colegio de Cámara de Apelación.

Finalmente se considera oportuno resaltar la suscripción de dos procedimientos abreviados en el marco de una causas que forman parte del sistema conclusional, ambos por delitos contra la integridad sexual. Mediante uno de ellos se condenó al acusado a la pena de 10 años de prisión de ejecución efectiva por un hecho cometido el 14.07.2012, mientras que en el segundo se condenó al acusado a la pena de 12 años de prisión de ejecución efectiva por hechos perpetrados desde el año 2009 hasta diciembre de 2013.

### **1.3. Instrucción General FG N° 1/2025 y pautas complementarias**

En sintonía con lo señalado precedentemente, y tal como se señaló en el IG FR1 2024, el 3 de febrero de 2025 entró en vigencia la Instrucción de la Fiscalía General N° 1/2025 de la Fiscalía General, la cual establece lineamientos y circuitos específicos para la gestión y control de los procedimientos abreviados. Durante el año 2025 los órganos fiscales de esta Fiscalía Regional continuaron adecuando su actuación a los criterios allí dispuestos, lo que se refleja en los altos índices de aprobación registrados.

Al cumplirse un año de la entrada en vigencia de dicha instrucción y siempre bajo los lineamientos sentados por la Fiscal General, esta Fiscalía Regional puso en conocimiento de todos los órganos fiscales una circular con pautas complementarias para la suscripción de solicitudes de procedimiento abreviado, con el fin de unificar y clarificar criterios de aplicación de la misma.

Comunicaciones institucionales cursadas en relación a solicitudes de procedimientos abreviados

Durante el año 2025, esta Fiscalía Regional, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Fiscalía General, enfatizó la necesidad de ajustar los acuerdos abreviados a los criterios y pautas previstas por los Órganos de Dirección, como así también que se realice adecuadamente la carga en el sistema *Heimdall* del acuerdo de procedimiento abreviado como de los restantes documentos -informes del Registro Nacional de Reincidencia, Acta de información a víctimas, etc.-.

Unificación de penas: consultas sobre método composicional.

A raíz de lo establecido en la Instrucción General N° 1/2025 -la cual fija como regla general el método aritmético para la unificación de penas y, excepcionalmente, la posibilidad de utilizar el método composicional con autorización previa de la Fiscalía General-, los órganos fiscales formularon, durante el año 2025, 17 consultas en torno a la posibilidad de utilizar el método de amigable composición.

De esas consultas, 10 fueron aprobadas y 7 rechazadas, sugiriéndose en estos últimos casos la aplicación del método aritmético conforme al lineamiento general.

#### **1.4. Participación de las víctimas en los procedimientos abreviados**

Tanto la Instrucción General N° 1/2025 como las pautas complementarias emitidas por esta Fiscalía Regional establecen, como regla, la entrevista personal con la víctima previa a la celebración del acuerdo a fin de transmitirle las características del procedimiento, los hechos imputados, la calificación jurídica, la escala penal aplicable, el monto de pena individualizado y, en su caso, la fecha estimativa en que podría cesar el encarcelamiento del imputado, así como las alternativas disponibles, incluida la de llevar el proceso a juicio oral y público.

Se ha advertido que, en algunos casos, la convocatoria a la víctima se realizaba telefónicamente informando en ese mismo acto el objeto de la entrevista, dejando librada la concurrencia personal a su voluntad. Esta práctica fue expresamente desaconsejada, por cuanto la información suministrada en esas condiciones no resulta adecuada ni completa, ni se desarrolla en el marco de respeto necesario para un acto de tal trascendencia.

En diversas ocasiones esta Fiscalía Regional ha puesto a disposición de los órganos fiscales los medios que resultaban conducentes a fin de llevar a cabo los traslados necesarios para garantizar la concurrencia personal de las víctimas.

En materia de víctimas menores de edad, se reiteró la obligación de arbitrar los medios conducentes para conocer su opinión en cumplimiento del principio de autonomía progresiva, evaluando la modalidad más adecuada según las circunstancias del caso -citación individual, con presencia de progenitores o con intervención de profesionales especializados-,

sin perjuicio de que la conformidad de los progenitores o tutores continúa siendo requisito necesario.

Procedimientos abreviados vinculados a causas de Microtráfico.

En lo que respecta a las solicitudes de procedimiento abreviado que versan sobre delitos relativos al narcomenudeo de estupefacientes, esta Fiscalía Regional -siguiendo las pautas vigentes al efecto- ha verificado que en todos los supuestos se cuenta con la conformidad del Equipo de Trabajo -actualmente Unidad Fiscal Especial- sobre Microtráfico de la Fiscalía General -la cual se exige cargar al sistema informático-.

### **1.5. Participación en reuniones del Gabinete de la Fiscalía General**

Como se ha remarcado en informes anteriores, las convocatorias a las reuniones del Gabinete de la Fiscalía General permiten establecer un nexo con las Fiscalías Regionales a los fines unificar criterios de actuación y realizar un seguimiento de la implementación de las políticas de persecución penal y los procesos de trabajo implementados a tales fines.

En el período informado, se realizaron reuniones de Gabinete en fechas 24.02.2025, 30.07.2025 y 17.12.2025 en las que, además de abordarse los temas prioritarios establecidos por la Fiscalía General, se pudieron intercambiar experiencias y puntos de vistas entre los distintos Fiscales Regionales sobre las problemáticas criminales de cada sede territorial; todo ello con el objeto de unificar criterios y respuestas homogéneas, conforme al principio de unidad de actuación que deber regir la actuación del MPA.

### **1.6. Sumarios administrativos de agentes del MPA**

En su reciente informe de gestión, la Fiscalía General reportó un total de 28 (veintiocho) sumarios administrativos iniciados en el marco de lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial. En lo que respecta a los casos correspondientes a esta Fiscalía Regional, cabe señalar que 3 (tres) procesos disciplinarios fueron archivados durante 2025, 5 (cinco) se encuentran actualmente en trámite, y otros 2 (dos) que también se tramitaron durante ese año, concluyeron en los primeros meses de 2026 con la imposición de sendas sanciones de suspensión de los agentes involucrados.

### **1.7. Consolidación del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados**

Mediante Resolución FG N° 607 del 29.12.2025, la Fiscalía General revalidó el Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados para el período 2026/2027, en ejercicio de las atribuciones relativas a la determinación de la política general de la institución, la fijación de

criterios para el ejercicio de la persecución penal y la adopción de instrucciones para un mejor desenvolvimiento del servicio.

En función de ello, han quedado fijados como ejes prioritarios de la Política de Persecución Penal por Objetivos Priorizados para el período 2026-2027 los siguientes:

(a) Violencias altamente lesivas asociadas a la criminalidad organizada y estructuración de los mercados ilegales (microtráfico, armas de fuego, homicidios, extorsiones, balaceras, usurpaciones);

(b) Delitos cometidos por funcionarios públicos y violencia institucional;

(c) Delitos cometidos sobre víctimas en situación de especial vulnerabilidad;

(d) Delitos contra la propiedad u otro bien jurídico que genere grave afectación de derechos. Cibercrimen.

Resulta importante remarcar que, si bien ya se encontraba comprendido dentro de los lineamientos establecidos para el período anterior (2023-2025), dentro del mencionado proceso de revalidación las problemáticas vinculadas al cibercrimen adquieren hoy una particular relevancia.

En tal sentido, se ha destacado en el IAG 2025 que del análisis dinámico de los patrones delictivos surge “...un crecimiento sostenido y exponencial de los hechos vinculados al cibercrimen, lo que justifica un tratamiento específico y diferenciado...” y un “...nuevo eje estratégico a monitorear fuertemente, desarrollar y optimizar, con proyección a generar las capacidades institucionales necesarias para poder ofrecer a la ciudadanía más y mejores respuestas ante la criminalidad creciente”.

En estricta relación con ello, y anticipando lo que se detallará mas adelante en el presente informe al abordar el funcionamiento de la Unidad Fiscal N° 101 -Santa Fe-, cabe señalar que, en el mes de noviembre de 2025, esta Fiscalía Regional realizó modificaciones en los organigramas de trabajo de dicha UF y, entre otros cambios, se dispuso refuncionalizar la anterior Oficina de Delitos Informáticos (ODI) -que se encontraba a cargo de 2 (dos) fiscales-.

En relación a ello, y teniendo en cuenta que resultó posible incorporar 3 (tres) fiscales más al equipo de trabajo, se resolvió ampliar las incumbencias materiales originarias de la ODI incorporando otros delitos/contravenciones en que las tecnologías digitales tienen un rol preponderante (ej. grooming, delitos vinculados a representaciones sexuales de menores de edad, contravenciones incorporadas al Código de Convivencia por ley 14.297 -entre otros-). Asimismo, se estableció que esta nueva Oficina de Asignaciones Temáticas y Especiales (OATE) tome a su cargo otros casos incluidos en diversas categorías de delitos/problemas delictivos definidas como cuestiones penales estratégicas por la Fiscalía General (cfr. Res. FG N.º 280/2023) y/o priorizadas por la Fiscalía Regional -tenencia y portación de armas de fuego, abusos de armas, robo de motovehículos, entre otras-.

## 2. Violencias altamente lesivas

Especialmente remarca el IAG 2025 que, en el período informado, se han sostenido y reforzado las estrategias de persecución penal focalizadas en el abordaje de violencias altamente lesivas, especialmente las vinculadas a la criminalidad organizada y la estructuración de mercados ilegales.

Si bien los principales indicadores referidos a este tipo de violencias -tasas de homicidios dolosos y cantidad de personas heridas con armas de fuego- se mantienen en niveles comparativamente bajos; compartimos el análisis allí efectuado en cuanto a que la disminución de los índices debe ser interpretada “...desde la necesidad de reafirmar y profundizar este lineamiento institucional”.

En virtud de ello, y con el objetivo de profundizar los lineamientos trazados, la Fiscalía General revalidó su priorización para el período 2026-2027

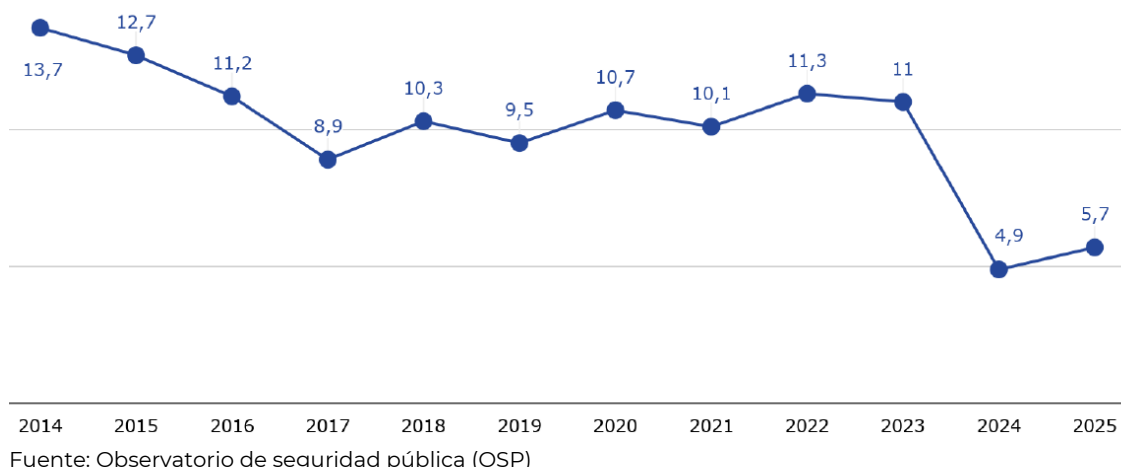
(...) englobando en el eje temático Violencias Altamente Lesivas a los fenómenos criminales asociados a los mercados ilegales de armas de fuego y al microtráfico, dado que su estrecha vinculación hace conveniente y estratégico su abordaje conjunto a fin de diseñar respuestas integrales frente a dinámicas delictivas que se retroalimentan y potencian mutuamente.

### 2.1. Principales indicadores estadísticos

Durante el transcurso de 2025 se registraron 210 homicidios en la provincia de Santa Fe, de los cuales 52 correspondieron al departamento La Capital (24,7% del total provincial) y 115 al Departamento Rosario (54,7 % del total provincial). Los valores mencionados respecto de esos tres recortes territoriales son los segundos valores mas reducidos de la serie temporal 2014-2025.

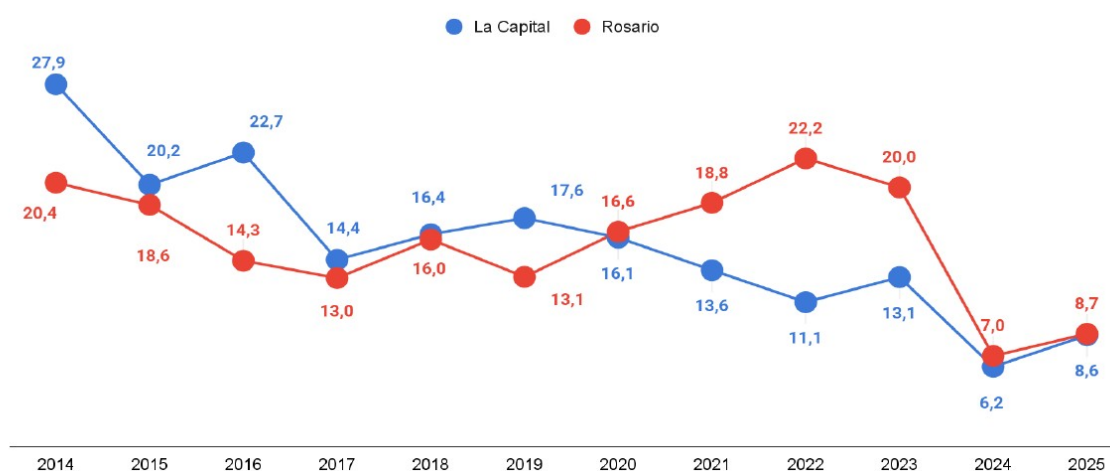
A nivel provincial, la tasa de homicidios de 2025 se ubicó en 5,7 cada 100.000 habitantes. Si bien resulta levemente mas alta que la del año precedente (4,9) se trata del segundo registro mas bajo desde el 2014. Esta consolidación del descenso resulta significativa ya que - como bien lo señala el IAG 2025- desde el año 2007 al 2023 la tasa de homicidios provincial fue la mayor tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes del país, rondando o superando 10 cada 100.000 habitantes.

Tasa de homicidios 2014-2025



La tasa de homicidios de los departamentos La Capital y Rosario para el año, se ubican apenas por encima de la del año 2024. La evolución de la misma en el período 2014-2025 se muestra en el gráfico siguiente -incluido en página 38 del IAG 2025-.

Evolución de las tasas de homicidios en los departamentos de Rosario y La Capital. Período 2014 – 2025



La tasa de homicidios 2025 del departamento La Capital (8,6) resulta similar a la del departamento Rosario (8,7) y aún cuando se verifican leves incrementos en ambos casos respecto del año anterior, cabe destacar que se mantienen por debajo de los 10 casos cada 100.000 h., situación que desde 2014 sólo se verificó en el año 2024.

Al igual que lo hicimos en el IG FR1 2024, es esta oportunidad también haremos referencia a datos estadísticos incluidos en el Reporte Anual de Homicidios 2025 y en el Reporte Anual de Heridos de Armas de Fuego 2025.<sup>5</sup> Mas allá de que surgen de dichos reportes

5. Disponibles en: <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/8b069a02f3f4623cf19f38feccd0aa360> y en: <https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/6ea70c175e9223d47ff45818682e88ff>

numerosos datos de interés cuyo análisis excedería los alcances de la síntesis que debe realizarse en el presente informe de gestión, cabe en esta instancia reiterar aquí algunas de las principales conclusiones a las que allí se ha arribado:

En cuanto a la distribución territorial de los 52 homicidios del departamento La Capital, el Reporte Anual de Homicidios 2025 arroja los siguientes guarismos: Santa Fe -38 casos (73 %)-, Santo Tomé -5 casos- (9,6 %), Sauce Viejo -5 casos- (9,6%), Monte Vera -2-, Laguna Paiva -1- y Recreo 1.

Ingresando a la caracterización de los hechos, el mencionado reporte efectúa las siguientes distinciones:

(a) medio empleado: arma de fuego: -32 casos- (61,5%), arma blanca: -15 casos- (28,8%), otros medios: -5 casos-(9,6%);

(b) contexto: conflictos interpersonales: -26 casos- (50%), economía ilegal/organización criminal: -12 casos- (23,1%), ocasión de robo: 4 casos (7,7%), en investigación: -10 casos- (19,2 %);

(c) lugar del hechos: vía pública: 35 casos (67,3 %); domicilio particular: 16 casos (30,8%), otros: -1 caso- (1,9%)

(d) mandato previo: no: -39 casos- (75%); si: -1 casos- (1,9%), en investigación: -12 casos- (23,1%);

(e) género: varón: -46 casos- (88,5%); mujer: -6 casos- (11,5%);

(f) rango etario: 20-29 años: -17 casos- (32,7% ); 30-39: -15 casos- (28,8%); 40-49 años: -3 casos- (5,7%), menores de 19 años: -8 casos- (15,4% ), mayores de 50 años: -9 casos- (17,3%)

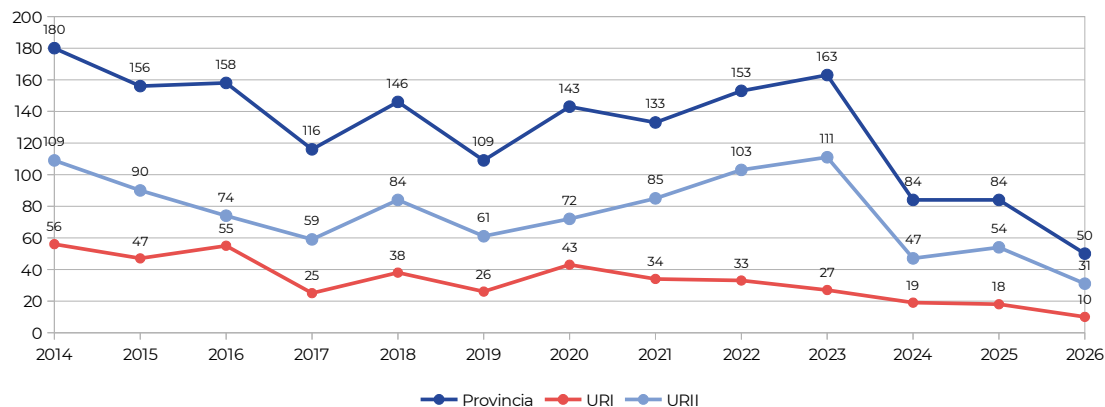
En cuanto a los restantes departamentos que integran la Fiscalía Regional N° 1, cabe señalar que en Las Colonias se registraron 5 casos (4 varones y 1 mujer), en San Jerónimo 3 casos (todos varones), en San Javier 1 varón. No se registraron casos en los departamentos Garay, San Martín y San Justo.

## **2.2. Homicidios. Reporte de actualización diario**

Este reporte brinda información cuantitativa sobre el total de homicidios dolosos ocurridos entre el 1° de enero de cada año y el día en que se produce el corte temporal para la elaboración del informe, y expone dichos datos actualizados en un gráfico donde se visualiza la línea temporal 2014-2026, de manera que se puede apreciar a cuánto ascendía el total de homicidios a esa altura del año respectivo. Tiene por finalidad demostrar la evolución diaria que estos delitos tienen dentro de la provincia de Santa Fe en general y en los departamentos La Capital y Rosario en particular. Esta información surge de la combinación de fuentes judiciales y policiales, lo que permite consolidar una base donde se encuentran debidamente registrados los homicidios ocurridos en el territorio provincial desde enero de 2014 a la actualidad.

La periodicidad del reporte obliga a producir una lectura prudente, dado que se trabaja con información del primer registro policial, en donde la investigación del hecho puede que se encuentre en sus primeros pasos. Es por ese motivo que los datos expresados sobre los hechos registrados en la última semana deben considerarse de carácter provisorio.

Acumulado Homicidios – 2014/2026 (08.05.2026)



Fuente: Homicidios – Reporte de Actualización diario (SPC-MPA)

### 2.3. Muertes violentas en siniestros viales y suicidios

En sintonía con lo expuesto por la Fiscal General en su reciente informe, cabe remarcar que más allá de la “centralidad social” que indudablemente posee el homicidio doloso y su significado como “termómetro” de la violencia letal intencional, la carga de mortalidad violenta va más allá de dicha categoría.

En efecto, corresponde incorporar dentro de las muertes violentas a aquellas que se producen en siniestros viales, negligencias de distintos tipos y muertes autoinflingidas.

En esta oportunidad corresponde hacer hincapié en otras muertes violentas diferentes a los homicidios. Reiterando lo que se ha señalado en el IAG 2025, cabe destacar que la categoría de muertes violentas está compuesta por hechos que responden a causales y dinámicas heterogéneas, a saber: **(a)** homicidios dolosos (muertes causadas de manera intencional); **(b)** muertes en siniestros viales (subconjunto de los homicidios culposos cuando la muerte se vincula a la conducción de vehículos con motor) y **(c)** suicidios (muerte autoinflingida).

Entendemos de fundamental importancia observar el fenómeno en forma abarcativa y analizar la incidencia específica de cada rubro dentro de la categoría global de muertes violentas.

Así, se observa que de un total de 964 muertes violentas registradas a nivel provincial, es posible identificar las siguientes clasificaciones conforme las consideraciones efectuadas en el IAG 2025: homicidios dolosos: 210 casos (21,8 % del total), homicidios culposos en siniestros viales: 306 casos (31,7%) y suicidios: 448 casos (46,5 %). De allí surge que la mayor parte

del volumen de muertes violentas se origina en eventos no intencionales (culposos) y autoinflingidos.

En lo que respecta a la Fiscalía Regional 1, se desprende de los datos estadísticos remitidos por la Secretaría de Política Criminal de la Fiscalía General<sup>6</sup> que las muertes violentas alcanzaron a 264 casos (27,3 % del total antes referenciado a nivel provincial); y siguiendo con la misma clasificación es posible discriminar la cifra del siguiente modo: homicidios dolosos: 61 casos (23,1 % del total de la FR1), homicidios culposos en siniestros viales: 77 casos (29,1% del total de la FR1) y suicidios: 126 (47,7 % del total de la FR1); desprendiéndose de ello que los porcentajes de esta sede del MPA en cada una de las categorías resultan similares a los registrados a nivel provincial.

Estos datos también contribuyen a transparentar el sistema penal, demostrando que el mismo también se activa ante este tipo de sucesos, lo que implica una carga de trabajo para la institución, muchas veces desconocida por otros actores institucionales. En muchas ocasiones, el desempeño fiscal en tales casos se encuentra invisibilizado; lo cual también ocurre en otros casos -como por ej. paraderos de personas ausentes-.

#### **2.4. Indicadores institucionales de desempeño en relación a homicidios dolosos**

De la información estadística citada en el IAG 2025, surge que se crearon durante ese año un total de 631 legajos en toda la provincia por homicidios dolosos -incluyendo consumados y tentados-. Del total provincial, 203 legajos correspondieron a la Fiscalía Regional 1 (32,1 % del total), mientras que en la Fiscalía Regional 2 totalizaron 330 (52,2%).<sup>7</sup>

En el marco de dichas causas, se obtuvo un total de 258 condenas, de las cuales 97 fueron en el marco de un juicio oral (37,5%) y 161 mediante procedimientos abreviados (62,4 %).

En lo que respecta a la Fiscalía Regional 1, se observa un total de 60 condenas obtenidas (23,2% del total provincial), de las cuales 14 fueron en juicios orales (14,4 % del total provincial que ascendió a 97) y 46 mediante procedimientos abreviados (28,5 % de las 161 que alcanzó este rubro).

Al igual que en el informe precedente, y en lo que respecta al predominio de los procedimientos abreviados por sobre los juicios orales, debe remarcarse que en muchos casos comienza a evaluarse esta alternativa ya en los primeros momentos de la investigación; siempre -claro está- con la conformidad de las víctimas.

6. Dichos datos estadísticos se obtuvieron siguiendo idéntica metodología a la explicitada en el IAG 2025, realizando un cruce de información proveniente de dos fuentes con lógicas registrales complementarias: el sistema informático *Heimdall* (MPA) y los registros del Observatorio Vial de la Provincia de Santa Fe.

7. Vid. cuadro estadístico incluido en el IAG 2025, pág. 57.

### Condenas por homicidios dolosos (consumados y tentados). Año 2025

Modalidad	FR1	Total Provincial	Relación Porcentual
Condenas por juicios orales	14	97	14,4 %
Condenas por procedimientos abreviados	46	161	28,5 %
Total	60	258	23,2 %

Fuente: Sistema informático MPA

Finalmente, resta agregar que a nivel provincial los/as fiscales participaron en un total de 1816 audiencias en el marco de CUIJs por homicidios dolosos (consumados y tentados), de las cuales 412 correspondieron a la FR1 (22,6 %).

## 2.5. Armas de fuego. Su incidencia como factor facilitador de violencias

Compartiendo el análisis efectuado en informes anteriores y en los distintos reportes anuales que periódicamente se publican en relación a Homicidios y Heridos/as por Armas de Fuego en los que interviene la Secretaría de Política Criminal de la Fiscalía General; en otras oportunidades hemos remarcado que los principales datos e indicadores evidencian -de manera contundente- que la utilización de armas de fuego constituye un factor relevante en la facilitación de las violencias.

En 2025 se registraron 855 personas heridas por armas de fuego en la provincia de Santa Fe; siendo la cifra más baja de la serie temporal 2020-2025. Respecto a la distribución territorial cabe señalar que en el departamento Rosario se concentró el 46,5 % de los casos, y en el departamento La Capital el 34,9%. Los restantes 17 departamentos en conjunto representaron el 18,6% del total.

En el departamento La Capital el total de heridos totalizó 298 casos, lo que frente a los 319 hechos del año anterior representó un total de una disminución de 6,6%. En cuanto a las edades de las víctimas, cabe señalar las siguientes proporciones en distintos grupos etarios: 25 a 34 años (40,3 %), 15 a 24 años (36,2 %) y 35 a 44 años (14,4%).

## 2.6. Respuestas institucionales en relación a violencias altamente lesivas

En primer lugar, cabe señalar que bajo los lineamientos del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, en el ámbito de la FR2 se ha refuncionalizado recientemente el abordaje de las violencias altamente lesivas a través de una transformación estructural de los esquemas de trabajo previos.

Según se señala en el IAG 2025, el eje central de la estrategia implementada giró en torno a la consolidación de las Áreas de Análisis Criminal Investigativo (ACI) "...entendidas

ya no como soporte, sino como proceso sistemático de análisis criminal estratégico de las investigaciones llevadas adelante”.<sup>8</sup>

Asimismo, y de manera complementaria, la implementación de procesos de trabajo basados en Focos Investigativos (FI) se afianzó como una modalidad operativa que permitió superar la lógica del “caso a caso” en el trabajo fiscal individual; que se sustenta en el marco de una política institucional diseñada estratégicamente y no en decisiones individuales.

Como ha señalado la Fiscal General en su reciente informe, la FR1 se encuentra transitando un incipiente proceso de trabajo similar, con el objeto de reformular el abordaje de las violencias altamente lesivas.

Corresponde en relación a ello recordar que, en nuestro anterior informe hacíamos referencia a reuniones de trabajo con la Fiscalía General e integrantes de sus equipos de gestión con el objeto de introducir reformas en los modelos organizacionales a fin de implementar abordajes basados en focos investigativos.

Indicábamos también que se encontraba prevista una reorganización de las estructuras y esquemas de trabajo para posibilitar un mejor abordaje de las violencias altamente lesivas; lo cual se proyectaba sobre la base de una redefinición de las incumbencias y organización interna de las UFE Homicidios y Delitos Complejos.<sup>9</sup>

#### Gestiones realizadas y estado de situación

En cumplimiento de los lineamientos fijados por la Fiscalía General, a fines de 2025 se intensificaron las reuniones de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Política Criminal con el objeto de ir definiendo la estructura y organización de una Unidad Fiscal con incumbencias en materia de violencias altamente lesivas.

En dichos encuentros se evaluó la conveniencia de dividir el proyecto en distintas etapas estratégicas sucesivas, como así también aprovechar la experiencia de la implementación de una Unidad similar en la ciudad de Rosario.

En una primera etapa -en la que participaron activamente los actuales Fiscales de la UFE de Homicidios- se concentraron los esfuerzos en tareas de relevamiento y análisis de datos objetivos obtenidos del sistema *Heimdall* que identifican los casos que no registran actividad en los últimos meses, con el objeto de gestionar de la mejor manera el trámite de los mismos; para luego poder evaluar con mayor precisión la carga de trabajo efectiva de cada uno de los órganos fiscales que habrán de integrar la unidad. Dicha etapa se encuentra prácticamente concluida a la fecha del presente informe.

Posteriormente, la segunda etapa consistirá en sistematizar la información criminal disponible para determinar las dinámicas delictivas predominantes, la ubicación territorial de los casos mayoritarios y evaluar la existencia de grupos organizados que pudieran estar relacionados a la reiteración de aquellos hechos recientes que revisten mayor gravedad.

8. Ver IAG 2025, pág. 54.

9. Sostuvimos allí que no resultaba conveniente apresurar definiciones y cambios en una problemática tan relevante y que resultaba prudente aguardar la cobertura de cargos de fiscales vacantes a esa fecha y contar con una mayor capacidad operativa en tareas de análisis criminal; razón por la cual se estima que ello podrá concretarse antes de finalizar el año en curso.

Por último, en una tercera etapa se centrarán los esfuerzos en el montaje institucional de la Unidad, poniendo el énfasis en la conformación final de los equipos de trabajo, la reasignación de funciones de fiscales y empleados, como así también la provisión de los recursos humanos y materiales necesarios para un adecuado funcionamiento de la nueva estructura.

En cuanto a los recursos humanos, cabe anticipar que se está avanzando en definir los lineamientos principales en los que se basará la conformación de la Unidad, a saber:

**(a)** integrantes del equipo de coordinación, que se encargarán de la gestión, supervisión y monitoreo de las políticas de persecución penal fijadas por las Fiscalías General y Regional;

**(b)** asignación de funciones a los órganos fiscales que la integran, estableciendo las pautas que regirán la división de trabajo entre los mismos;

**(c)** conformación de diferentes equipos o “pools” de empleados; distribuidos principalmente en las siguientes áreas:

**(c.1)** pool administrativo: tareas de gestión de evidencia, procesamiento en el sistema Heimdall y logística de recepción y remisión de elementos y efectos secuestrados;

**(c.2)** pool de analistas: dedicado a la identificación de estructuras criminales mediante el examen de datos agregados, con el fin de superar la lógica del caso a caso y la persecución penal individualizada. Este grupo determina si el hecho corresponde a las incumbencias de la Unidad VAL. En principio, estaría integrado por dos sub-áreas: análisis investigativo y análisis estratégico;

**(c.3)** pool de asistentes fiscales: colaboran directamente con los fiscales durante el turno y la concurrencia a audiencias; mantienen una activa y directa relación con los integrantes del pool administrativo y de analistas, confeccionan escritos y gestiones ante la Oficina de Gestión Judicial, se encargan de la búsqueda de normativa, recopilación de jurisprudencia y cumplimiento de los protocolos internos del MPA.

En la última reunión de trabajo realizada en el mes de abril de 2026 se acordó trabajar en el fortalecimiento de las propias capacidades de análisis y en la necesidad de conformar un equipo de analistas en el ámbito de la FR1, con capacidad para desarrollar productos de análisis estratégico y brindar soporte de análisis investigativo para casos complejos.

En tal sentido, se previeron diferentes actividades: definición del diseño organizacional y la estructura de mando/coordinación del equipo, realización de un relevamiento de perfiles técnicos y profesionales dentro de la FR1 aptos para integrar la unidad; gestión de mecanismos de incorporación de personal externo o reasignaciones que cumplan con las competencias requeridas; y finalmente relevar y determinar requerimientos de infraestructura, recursos informáticos y herramientas de software especializadas.

Economías ilegales, criminalidad organizada

Si bien en el departamento Rosario se observa una mayor primacía de las economías ilegales como contexto de los homicidios<sup>10</sup>; esta Fiscalía Regional entiende que -en modo alguno- ello debe ser tomado como un argumento contrario a la decisión institucional de avanzar en un esquema de organización que priorice el abordaje estratégico de los fenómenos delictivos por sobre la lógica del tratamiento individual de cada “caso” -en que se analiza el delito, casi con exclusividad, con el objeto de individualizar a los presuntos responsables y/o esclarecerlo con prontitud, pero sin profundizar en el contexto en que se produjo y/o en la posible existencia de otros hechos delictivos directamente vinculados-.

En efecto, hemos señalado en el IG FR1 2024 que aún cuando los índices de violencia en esta sede no alcanzan los niveles de Rosario, resulta oportuno tener en cuenta la experiencia de lo allí sucedido para tratar de evitar que los conflictos que normalmente traen aparejados las economías ilegales escalen hasta niveles críticos que luego son más difíciles de revertir.

En ese orden de ideas, destacábamos en aquella oportunidad que

(...) los mencionados fenómenos delictivos deben ser abordados de manera temprana para poder actuar inmediatamente y brindar respuestas contundentes que contribuyan a evitar que se generalicen y expandan este tipo de conductas delictivas.

Es evidente que las estructuras y organizaciones ilícitas van creciendo en complejidad, aumentan su capacidad de acción y poder en los territorios signados por economías delictivas, razón por la cual es necesario estar preparados y abordar los hechos de manera inmediata para evitar la consolidación de estas estructuras.

## **2.7. Programa IBF -Intervenciones Barriales Focalizadas-**

En primer lugar, cabe destacar que ya en nuestro primer informe de gestión correspondiente al año 2023 remarcábamos que las acciones desarrolladas en las denominadas Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF) debían ser consideradas como un “capítulo especial” dentro de las actividades que realizaba el MPA en el marco “...de la interacción en vínculos institucionales”.<sup>11</sup>

Hoy en día, a la luz del reconocimiento constitucional como órgano extrapoder, creemos que este tipo de vinculaciones institucionales aparecen resignificadas; toda vez que el artículo 134 de la nueva Constitución Provincial al poner a cargo del MPA el diseño, planificación y la ejecución de la persecución penal, establece expresamente que ello debe materializarse “...en coordinación con las demás autoridades de la Provincia”.

10. En dicho departamento el 60% de los homicidios cometidos en 2025 se encontraron vinculados a economías ilegales, mientras que en el departamento La Capital la proporción resulta más contenida ya que incluyen dentro de esa categoría sólo 12 de los 52 casos registrados, lo que representa un 23,1% del total

11. Ver Informe Anual de Gestión FR1 - 2023, pág. 53.

Destacábamos también en aquella oportunidad que dicha iniciativa se encontraba bajo la coordinación de la Dirección Provincial de Programas de Intervención Barrial<sup>12</sup>, el cual tiene por finalidad lograr

(...) un impacto en el territorio involucrado que en primer término implica una avanzada que intenta desactivar o neutralizar los focos de violencias altamente lesivas, oportunidad en que la coordinación de los órganos fiscales con las áreas policiales resulta relevante, a fin de que esa inicial irrupción tenga los efectos deseados, para una rápida pacificación del espacio y mantenimiento de presencia policial y patrullaje, a fin de facilitar el posterior desembarco de agencias estatales de diversa índole, y que se abocan a las necesidades y requerimientos en materia no sólo de seguridad, sino también de vivienda, servicios públicos esenciales, higiene, situación de mujeres, niños, niñas y adolescentes, cuidado y mantenimiento de espacios públicos y de esparcimiento de la comunidad, acercamiento de servicios comunitarios tales como “Centro Territorial de Denuncias” móvil, gestión de documentos de identidad, vacunación, relevamiento educativo, etc.

Luego de ello, en el informe de gestión 2024 sostuvimos que este tipo de intervenciones comenzaban a consolidarse como una valiosa herramienta estratégica de abordaje interinstitucional en materia de persecución penal; y como prueba de ello detallábamos las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el marco del IBF San Lorenzo y en el abordaje multiagencial de la conflictividad penal en la zona del Macrocentro -ambos de la ciudad de Santa Fe-.

En esta ocasión, resulta pertinente sintetizar lo expuesto en el IAG 2025, en el cual se actualizan los datos estadísticos que evidencian la disminución de la conflictividad penal en el Barrio San Lorenzo y se exponen los resultados obtenidos en el marco del abordaje multiagencial del Barrio Barranquitas.

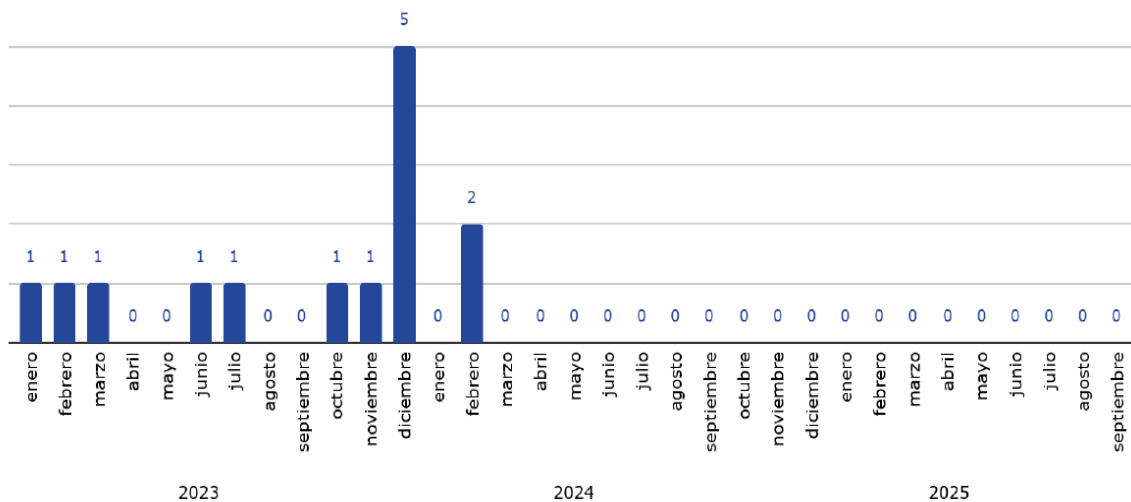
Pero antes de ello, a modo de conclusión sobre la experiencia adquirida en este proceso y con el objeto de potenciar la vinculación institucional y el trabajo en coordinación con otros actores institucionales, entendemos conveniente propiciar que este tipo de programas y trabajo conjunto continúen desarrollándose como verdaderas políticas públicas a fin de darles continuidad, ya que se trata de procesos que deben ser sostenidos en el tiempo y, muchas veces, ello excede la duración de los mandatos de las autoridades al frente de las instituciones involucradas.

12. El programa de Intervención Barrial Focalizada (IBF) comenzó a implementarse luego de los Convenios Marcos de Cooperación suscriptos entre el Gobernador de la Provincia, representantes del MPA y los intendentes de distintas ciudades -entre ellas, la de Santa Fe-. Son sus objetivos principales, “...producir en forma sistematizada y permanente un análisis y seguimientos de las problemáticas relacionadas con la seguridad ciudadana y las violencias en cada ciudad en general y en cada territorio priorizado en particular; articulando acciones y actividades tendientes a la prevención y disminución de las violencias y los delitos de carácter predatorio, e interviniendo de manera focalizada en las dinámicas sociales que actúan como factores determinantes en la concentración de las mismas áreas urbanas socialmente vulnerables” (IAG 2024, pág. 72)

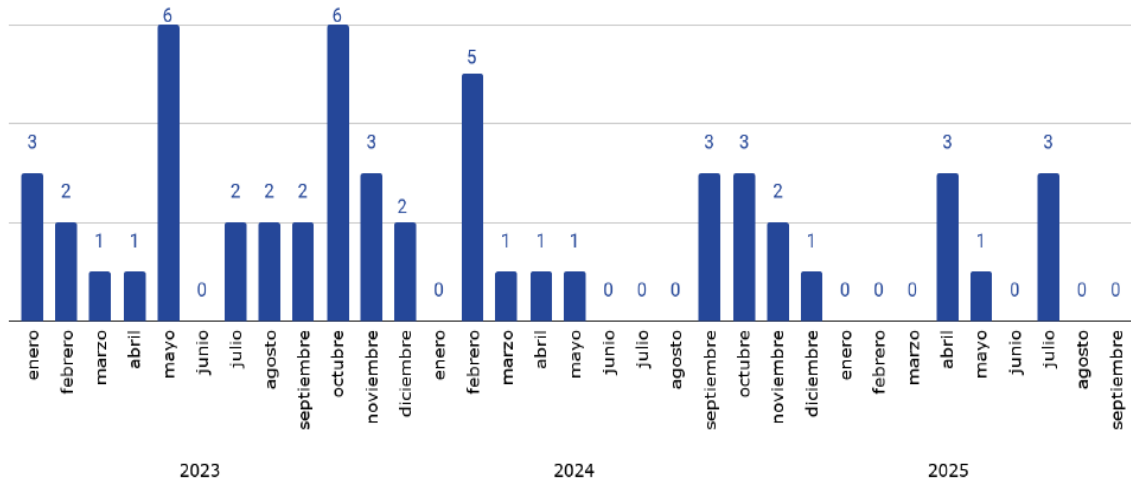
### 2.7.1. Barrio San Lorenzo

- desde el inicio de la intervención en fecha 28.02.2024 un equipo del MPA (conformado por funcionarios de la Secretaría de Política Criminal, del Equipo de Trabajo sobre Microtráfico y de la FR1) participaron de reuniones periódicas de planificación y seguimiento de las intervenciones;
- se iniciaron y dieron continuidad a 22 investigaciones penales por objetivos priorizados, realizándose 22 allanamientos, 8 secuestros de armas de fuego, 4 vehículos, 30 secuestros de evidencias digitales, drogas ilegales, 16 detenciones e imputaciones y 2 condenas penales a lo largo del desarrollo de los procesos de trabajo;
- se participó de la Mesa de Abordaje Integral de Casos Prioritarios, en cuyo marco se seleccionaron casos de eventos violentos ocurridos durante 2025;
- en diciembre de 2025 se presentó al Gobernador, la Fiscal General, el Intendente Municipal y funcionarios provinciales y municipales, un Informe de Monitoreo y Evaluación de las actividades realizadas;
- a partir de la intervención, los índices de violencia altamente lesiva disminuyeron en un 72% en el barrio San Lorenzo y zona de influencia.

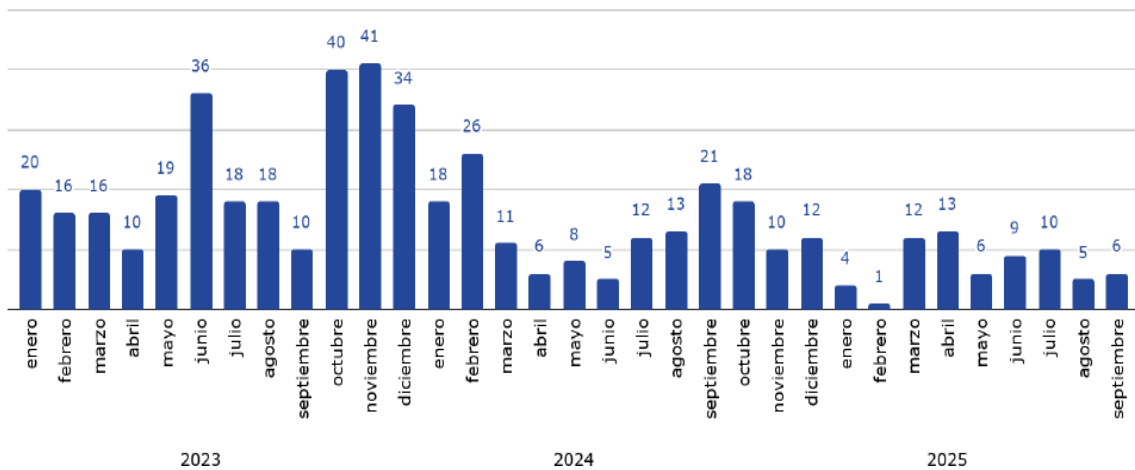
Homicidio



## Heridos de armas de fuego



## Disparos



### **2.7.2. Barrio Barranquitas**

- en el mes de agosto se elaboró de manera multiagencial un diagnóstico de situación de un sector del barrio, comenzando luego el 29.09.2025 el dispositivo IBF en la zona;
- se iniciaron y dieron continuidad a 20 investigaciones penales por objetivos priorizados, produciéndose 22 allanamientos, 3 secuestros de armas de fuego, drogas ilegales, dinero en efectivo, 42 secuestros de evidencias digitales, 2 vehículos, 15 detenciones, 22 audiencias e imputaciones y 2 inactivaciones de búnker de venta de drogas ilegales;
- se participó en la Mesa de Abordaje Integral de Casos Prioritarios, en el marco de la cual se seleccionaron casos de eventos violentos ocurridos en los últimos meses de 2025.

### **2.8. Multicausalidad de la variación de los índices de violencia altamente lesivas**

Como reiteradamente se ha señalado, el abordaje de las violencias altamente lesivas resulta especialmente complejo, toda vez que tanto su origen como evolución responden a una multiplicidad de factores; y en función de ello el análisis e interpretación de las variaciones en los indicadores debe realizarse de manera muy cautelosa.

No obstante ello, es posible afirmar que la labor del MPA en el marco de una persecución penal estratégica puede contribuir significativamente en la disminución de este tipo de delitos, ya que como lo ha señalado la Fiscal General en informes anteriores “...las acciones y el trabajo conjunto de las agencias estatales con incumbencia en la seguridad pública, entre las que se encuentra el MPA desde el rol de la persecución penal, tienen peso en ese contexto de multicausalidad y debe reconocerse su contribución en la tendencia descendente”.

### **2.9. Fondo provincial de Recompensas**

Mediante Resolución FG N.º 362/2025 de fecha 22.09.2025, la Fiscalía General aprobó la “Guía de actuación para la aplicación del Fondo de Recompensas”, en el marco del “Programa Integral de Recompensas y el Plan de Recompensas para capturas de alto perfil - Ley N.º 13.494-.

A raíz de ello, y sin perjuicio de que el contenido de dicha Guía resultaba suficientemente claro, en fecha 24.09.2025 la Fiscalía Regional remitió un correo electrónico a todos/as los fiscales remarcando -a modo de síntesis- algunos aspectos que resultaban relevantes en el trámite de los distintos momentos previstos en el proceso secuencial: requerimiento de la recompensa; recepción y gestión de la información; forma de recepción e incorporación del testimonio; e informe previo al pago de la recompensa.

En ese marco, se les requirió que tuvieran particular mente en cuenta:

(...)Requerimiento de la recompensa:

- Canalización a través de la Fiscalía Regional (comunicando al Secretario Regional o Subsecretario de Persecución Penal);
  - Generación de la solicitud por sistema Heimdall;
  - Intervención de la Secretaría de Gestión Estratégica y Víctimas de la Fiscalía General (actualmente a cargo de la Dra. Marina Paula Pieretti);
  - No establecer ni sugerir monto dinerario de la recompensa.
- 2.- Informar y requerir la opinión -no vinculante- de las víctimas.
- 3.- Presentación espontánea de personas en sede del MPA:
- Informar inmediatamente a la Fiscalía Regional; al fiscal interviniente en el caso y a la Secretaría de Gestión Estratégica y Víctimas.
- 4.- Forma de incorporación de la información:
- De manera excluyente, debe realizarse a través de una “declaración testimonial con reserva de identidad”; formalizada por escrito o videograbada -se recomienda ambos-, y luego registrada en Heimdall, y remitiéndola -si fuera receptada en formato papel- a la Secretaría de Gestión Estratégica y Víctimas.
  - Debe ser RECEPTADA DIRECTAMENTE POR EL O LA FISCAL, siendo esa tarea indelegable. En caso de no encontrarse disponible el mismo, deberá hacerlo otro fiscal de la Unidad respectiva o darse conocimiento inmediato a la Fiscalía Regional para que disponga al respecto.
  - En la entrevista deben realizarse obligatoriamente las preguntas consignadas en la Guía.

Por último, cabe señalar que se canalizaron 40 solicitudes formales de recompensas vinculadas a homicidios dolosos, algunas de las cuales permitieron obtener resultados positivos en investigaciones de alta complejidad.

Además de ello, también debe remarcarse que en febrero de 2025 se implementó el Programa Integral de Recompensas (Homicidios 2014-2025), que tuvo por finalidad reactivar causas mediante el incentivo económico. Se registraron 7 reportes, los que fueron derivados a las unidades fiscales correspondientes para su investigación.

En relación a ello, cabe destacar entre los resultados obtenidos, la colaboración prestada por un testigo de identidad de reservada bajo el sistema de recompensas en el marco de la Resolución FG 362/25 que permitió avances en la investigación de un homicidio; que derivó en la detención de dos personas involucradas en el hecho -las que actualmente se encuentran en prisión preventiva-.

También resulta pertinente mencionar la actuación desplegada en el caso de un prófugo con pedido de captura priorizado: en el marco de la articulación de acciones conjuntas con el Ministerio de Seguridad y de las medidas adoptadas en el citado Programa del Poder Ejecutivo, se logró la captura de una persona que se había profugado de su lugar de detención, donde cursaba prisión preventiva por un hecho de Homicidio Agravado por la utilización de arma de fuego y por alevosía. Resulta importante destacar que fue hallado como consecuencia del rápido accionar con que se desplegó el operativo montado luego de recibida la información sobre su posible paradero.

## 2.10. Armas de Fuego y abordaje estratégico

En sintonía con las consideraciones efectuadas en el IAG 2024, en nuestro informe anterior habíamos señalado que los datos estadísticos expuestos en los distintos reportes anuales -de Homicidios y de Heridos/as por Armas de Fuego- permitían concluir que la circulación de armas de fuego y el desarrollo de los mercados ilegales que potencian el fenómeno guardan una relación directamente proporcional con la generalización de las Violencias Altamente Lesivas especialmente en los dos principales centros urbanos de la Provincia.

En virtud de ello, destacábamos la importancia de la creación del Equipo de Abordaje Estratégico de Armas de Fuego dentro de la órbita de la Fiscalía General (cfr. Res. FG N.º 142/2024)<sup>13</sup> con el objeto de coordinar información para priorizar el desarrollo de investigaciones sobre mercados ilegales de armas de fuego en cada una de las Fiscalías Regionales.

### Lineas de acción e investigaciones proactivas

En ese marco, desde esta Fiscalía Regional se ha mantenido un permanente contacto con funcionarios de la Fiscalía General; no sólo para coordinar acciones estratégicas vinculadas a las problemáticas mencionadas sino también para informarles particularidades que se presentaban en determinados casos que *prima facie* ameritaban ser analizadas desde la perspectiva de este nuevo abordaje.

La problemática penal de la tenencia y portación de armas de fuego -tal como lo señalábamos en nuestros anteriores informes- había motivado en el ámbito de esta Fiscalía Regional, distintas iniciativas para abordar el fenómeno de manera integral; procurando la acumulación de causas con el objeto de establecer relaciones y cruces de la información disponible a fin de buscar indicios sobre posibles dinámicas de circulación ilegal.

En relación a ello, corresponde reconocer que las acciones desplegadas hasta el momento no habían logrado mayores resultados; por cuanto se trata de investigaciones de un mayor grado de complejidad que requerían la asignación de mayores recursos humanos y materiales, como así también una planificación de las mismas. Es por ello que entendemos que la consolidación del trabajo que viene realizando el Equipo de Armas de la Fiscalía General contribuirá al abordaje estratégico de estos mercados ilegales y a una persecución penal mas eficaz; lo que en esta sede ya ha dado resultados satisfactorios en algunas de las investigaciones proactivas que se han realizado, tal como se detallará mas adelante.

Como bien lo señala el IAG 2025, el funcionamiento de dicho equipo significa

(...) un cambio de paradigma de la manera de investigar los delitos relacionados con armas de fuego, al avanzar sobre su trazabilidad, es decir, indagar sobre su origen registral y el devenir del arma hasta terminar en manos de la persona que la utiliza al ejecutar el hecho, no limitándose a investigar su tenencia y/o portación ilegítima como históricamente ha sucedido.

13. En esa misma línea de acción, mediante Resolución FG N.º 179/2024, se aprobó la “Guía de Actuación para la investigación de mercado ilegal de armas de fuego”.

De esa manera -prosigue-

(...) la mirada proactiva de las investigaciones sobre armas de fuego (...) se centra en el recorrido del armas de fuego, en paralelo a la investigación del delito principal” y “(e)n supuestos de delincuencia organizada y violencia altamente lesiva pueden darse hallazgos de personas que ocupan un rol de proveedores de armas de fuego o canales de comunicación (grupos de whatsapp, telegram, facebook) donde se ofertan armas de fuego, lo cual asimismo debe ser considerado al momento de investigar.

#### Investigaciones proactivas

Entre las investigaciones proactivas citadas en el IAG 2025 correspondientes a la FR1 cabe destacar la labor desarrollada en el caso “G.R., H.M, S.V., D.D.,A.B., G.D., B.E. y otros s/ entrega indebida de arma de fuego agravado por habitualidad” (CUIJ N.º 21-09682737-4), y los resultados obtenidos, entre los cuales pueden sintéticamente mencionarse:

- en fecha 02.12.2025 se realizaron 17 allanamientos en las ciudades de Santa Fe, Recreo y Esperanza y se detuvo a 12 personas en el marco de otra investigación focalizada relativa a la circulación ilegal de armas, 9 de las cuales fueron imputadas del delito de entrega indebida de arma de fuego agravado por habitualidad -respecto de las cuales se dispuso la prisión preventiva-;

- concretamente, 140 armas de fuego fueron puestas en circulación en el mercado ilegal puesto que las mismas no fueron habidas en poder de sus legítimos usuarios y tampoco presentadas con posterioridad, habiendo tan solo sido habidas seis (6) de menor calibre generalmente empleadas para caza;

- el valor de adquisición del armamento se estimó en la suma de U\$S 52.000 (dólares) y ninguno de los adquirente poseía capacidad económica para afrontar lícitamente dichas adquisiciones -conforme informes de situación fiscal emitidos por ARCA-;

- a ello se sumó la existencia de otro patrón relativo a la frecuencia inusual de compra de armas de fuego del mismo calibre, marca, modelo (mayormente calibres 9mm, 380mm, 40 mm) en un mismo período de tiempo, ya sea en el mismo mes o incluso en el mismo día;

- se logró constatar que varias de dichas armas (al menos 15) se hallaban relacionadas a otros hechos delictivos, tales como abuso de armas, homicidios, tenencias y/o portaciones ilegítimas de armas secuestradas en investigaciones por comercialización de estupefacientes, o causas por violencia de género;

- junto a personal del RENAR se inspeccionaron cinco armerías de la ciudad de Santa Fe.

#### Gestión de armas de fuego y materiales controlados

Según se señala en el IAG 2025, el Equipo de Armas realizó diversas acciones dirigidas profundizar la utilización del módulo armero de Heimdall, para facilitar la gestión y trazabilidad de los secuestros de materiales controlados (armas de fuego, municiones y chalecos antibalas) en las distintas Fiscalías Regionales.

Durante el 2025 se registraron los siguientes ingresos en la FR1: armas de fuego: 1046; materiales controlados: 6794; arrojando así un total de 7840 secuestros.

Asimismo, dicho equipo trabajó en la articulación y gestión de los depósitos de materiales controlados de las Fiscalías Regionales. En lo que respecta a la FR1, el IAG 2025 hace referencia a que “La región atraviesa una situación de emergencia por falta de depósito propio, la cual se mantendrá hasta la finalización del Nuevo Centro de Justicia Penal y el DMC de la Región Centro”.

En cuanto a los depósitos judiciales, se informa también que se cursaron oficios a los responsables de los depósitos judiciales dependientes de la Corte Suprema de Justicia -ubicados en Rosario y Santa Fe-, con el objetivo de comenzar en 2026 el destino definitivo de las armas resguardadas pertenecientes al viejo sistema penal de los juzgados de menores y la Fiscalía Regional 1.

#### Sistema Automatizado de Identificación Balística (SAIB)

La Secretaría de Gestión de la UF N.º 101 de esta Fiscalía Regional se encuentra trabajando conjuntamente con funcionarios y personal de la Fiscalía General para optimizar la remisión a carga del SAIB.

En relación a ello, según se informa en el IAG 2025 se encuentra proyectada la incorporación de mayores recursos humanos para acelerar la carga en la terminal de Rosario y realizar nuevas capacitaciones con la Policía Federal Argentina; lo que resulta prioritario “...para vincular el movimiento interprovincial de armas y proveer mejor información al equipo de investigación del mercado ilegal local de armas de la FG”.

Finalmente, resta destacar que mediante nota de fecha 01.07.2025 dirigida a la funcionaria a cargo de la Secretaría de Gestión Estratégica de la Fiscalía General en cumplimiento de la Res. FG. 305/17 “*Guía de Actuación para la Gestión de Armas de Fuego*” y la Circular de la FG del 28/06/22, la Fiscalía Regional ha solicitado que:

(a) se proceda a relevar y registrar con su pericia correspondiente en sistema *Heimdall* todos los materiales controlados que se encuentren secuestrados en investigaciones de la FR1 en la sección balística de la PDI ubicada en la ciudad de Recreo;

(b) se realicen gestiones para la destrucción, según las resoluciones vigentes, de todas las armas de fuego y materiales controlados que tengan más de 6 meses de secuestro en la sección balística de la PDI ubicada en la ciudad de Recreo, excluyendo aquellas armas cuyo régimen de disparo sea semiautomático y/o automático en los calibres 9x19mm, .40 S&W, .380 AUTO, .22 L.R., y .45 ACP, las cuales son utilizadas comúnmente para cometer hechos de violencia altamente lesiva; y

(c) se traslade al Depósito de Materiales Controlados de la Fiscalía General en la ciudad de Rosario, todas las armas de fuego que tengan menos de 6 meses de secuestro y aquellas comprendidas en los calibres 9x19mm, .40 S&W, .380 AUTO, .22 L.R., y .45 ACP cuyo régimen de disparo sea semiautomático y/o automático.

### 3. Microtráfico

Durante el año 2025 los fiscales de la FR1 continuaron desarrollando una activa intervención en el marco de las incumbencias establecidas por la Ley de Microtráfico N.º 14.239 - cfr. Res. FG N.º 35/2024-.

Ello se concretó no sólo en numerosas investigaciones reactivas<sup>14</sup> sino también en los distintos casos casos proactivos iniciados a instancias del equipo de Microtráfico de la Fiscalía General.<sup>15</sup> Los casos proactivos fueron asignados en forma conjunta por la Fiscalía Regional y el Fiscal a cargo del equipo de Microtráfico a partir de los informes de priorizaciones efectuados por dicha área, en el marco de un esquema de trabajo en el que los funcionarios y empleados de la Fiscalía Regional -especialmente de las áreas de la Subsecretaría de Persecución Penal y/o Secretaría Regional- mantuvieron una permanente comunicación con los integrantes de dicho equipo.

Además de ello, este Fiscal Regional se ha mantenido un permanente contacto con el Fiscal, Dr. Diego Vigo en su carácter de integrante del equipo de microtráfico de la FG -actualmente a cargo de la Vicejefatura del la Unidad Fiscal Especial de Microtráfico-, no sólo en lo que respecta a cuestiones operativas y de gestión vinculadas a sus incumbencias, sino también en determinadas investigaciones específicas de microtráfico que se encontraban a cargo del fiscales de la FR1.

Entre las cuestiones de mayor relevancia que ameritaron la formalización de alguna gestión puntual o el establecimiento de pautas vinculadas a casos de microtráfico cabe destacar las siguientes:

(a) correo electrónico de fecha 07.01.2025 dirigido a los fiscales de la UFE Homicidios: se les comunicaron pautas y criterios dispuestos por el Fiscal Regional, Dr. JORGE NESSIER, para casos de homicidios -consumados o tentados- y heridos de armas de fuego que puedan relacionarse con el funcionamiento de economías y/o mercados de comercialización de estupefacientes y otras causas priorizadas; mediante archivo adjunto que a continuación se transcribe:

1) en todo aquellos casos de homicidios-consumados o tentados- y/o heridos de armas de fuego que inicialmente puedan relacionarse con el funcionamiento de economías y/o mercados de comercialización de estupefacientes deberán requerir al Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General un informe de análisis criminal a fin de recabar otros datos que pudieran surgir de denuncias o anoticiamientos recibidos por parte de dicho equipo. En tales casos, se remitirá la solicitud al correo electrónico institucional del área, consignando la información de contexto del caso que sea necesaria (nombre de la víctima, lugar del hecho, presuntos responsables, etc.);

14. Iniciadas a partir de los anoticiamientos vía consultas policiales en flagrancia o hallazgos de hechos vinculados a microtráfico en el marco de investigaciones de otros delitos.

15. En estos supuestos el impulso de la investigación se origina en tareas de análisis a cargo del citado equipo de Microtráfico ante hechos que estiman encuadrables dentro de las prioridades de persecución penal previamente establecidas por la Fiscalía General.

2) en relación a dichas causas y/o en aquellas otras que la Fiscalía General haya establecido como prioritizadas (ej. por su relación con una intervención barrial focalizada u otra economía ilegal, por la reiteración de hechos en zonas determinadas, etc.), deberán remarcar especialmente a los empleados que integran la UFE la necesidad de mantener actualizada la carga de información en el sistema informático (cfr. lo dispuesto en la Res. FG N° 280/2023). En tal sentido, se hace saber que a raíz de la solicitud efectuada por la Secretaría de Política Criminal de la Fiscalía General, se encomendó al Fiscal Jefe de la UFE Homicidios, Dr. Estanislao Giavedoni que se designe un agente como punto de contacto con dicha dependencia para efectuar consultas o evacuar dudas vinculadas a la carga de datos y/o la actualización de los mismos, tarea que estará a cargo de Guillermina Erbetta en coordinación con la/el empleada/o de cada fiscales

(b) nota de fecha 16.04.2025: con el objeto de coordinar y unificar pautas para la comunicación de presuntos hechos delictivos que no se relacionaban con la incumbencia del equipo de microtráfico: en relación a ello, se remarcó la necesidad de procurar una eficiente organización del trabajo, evitar demoras innecesarias; como así también utilizar los canales institucionales vigentes y habituales para todo tipo de anoticiamiento; sin perjuicio de las situaciones urgentes y/o de flagrancia -en cuyo caso se puso a disposición el contacto con cualquier funcionario de la Fiscalía Regional-;

(...) En relación a la reiteración de correos electrónicos dirigidos al correo institucional de la Fiscalía Regional N° 1 desde la cuenta microtráfico@mpa.santafe.gov.ar comunicado hechos delictivos -y a los fines de una eficiente organización y evitar demoras innecesarias- corresponde poner en conocimiento de los integrantes del mencionado Equipo las siguientes pautas de trabajo en cuanto al anoticiamiento de presuntos hechos delictivos que no se relacionan con la incumbencia del mismo:

1) en todos los casos en que se remitan al correo electrónico consultas provenientes de personal policial y/u otras agencias estatales -ej. operador de CD y/o Central 911, etc.- se hará saber al requirente que, dependiendo del tipo de delitos y/o características, los mismos debe ser comunicados por medio de los canales institucionales vigentes, tal como es de práctica habitual (vgr. llamado al fiscal en turno de delitos sexuales, homicidios y/o fiscal del interior en los casos de sus respectivas incumbencias, llamado al ETAF para casos en que debe intervenir el fiscal generalista-violencia de género en días y horarios en que funciona dicha dependencias y/o llamado directo al fiscal en los restantes supuestos, remisión de parte comunicativo en casos no urgentes a fr1partes@mpa.santafe.gov.ar y/o fr1cd911@mpa.santafe.gov.ar);

2) sin perjuicio de ello -en aquellos casos en que el Fiscal a cargo, Dr. Diego Vigo lo entienda pertinente y así lo disponga- los integrantes del Equipo podrán proceder del siguiente modo: (2.a) en casos urgentes y/o de flagrancia podrán comunicarse con algún funcionario del equipo de gestión de la Fiscalía Regional (Secretario Regional, Subsecretario de Persecución Penal, Secretario de Gestión Administrativa y Procesal, etc.); y (2.b) frente a supuestos que no revistan urgencia y/o flagrancia, podrán enviar correo electrónico a la casilla: fr1cd911@mpa.santafe.gov.ar ; consignando el nombre del funcionario/empleado del Equipo que lo remite y dejando expresa constancia que ello ha sido expresamente indicado por el Fiscal a cargo.

(c) nota de fecha 02.07.2025 en relación a la remisión del correo electrónico de idéntica fecha: se informó que mas allá de que las disposiciones reglamentarias y esquemas de trabajo vigentes permitían el abordaje inmediato de las flagrancias en casos de microtráfico, se

habían dispuesto -a instancias del equipo- las siguientes medidas: (b.1) se encomendó a los integrantes del ETAF que todo correo que se remita a los fiscales en turno sobre microtráfico sea también enviado en copia a la casilla [microtráfico@mpa.santafe.gov.ar](mailto:microtráfico@mpa.santafe.gov.ar); y (b.2) se remitió a los órganos fiscales recordatorio del correo electrónico enviado en fecha 28.02.2025 disponiendo que los fiscales en turno debían “...proceder a establecer contacto en forma inmediata -particularmente en casos de aprehensión de personas- con el Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General del MPA...”, con el objeto de establecer vinculaciones con otros anoticiamientos o priorizaciones en curso y/o evaluar la conveniencia de medidas investigativas en curso;

Cabe especialmente remarcar que, conforme lo había anticipado la Fiscal General en el IAG 2024, en fecha 26.12.2025 se conformó, dentro de la órbita de la Fiscalía General, la Unidad Fiscal Especial en Microtráfico (UFE-MT) y, mas recientemente, se dictó la Resolución N.º 76/2026 a fin de actualizar la *Guía de actuación para los integrantes del MPA en investigaciones de Microtráfico en el marco de la Ley N.º 14.239*.

### 3.1. Algunos indicadores correspondientes al año 2025

Se presentan a continuación algunos de los principales indicadores estadísticos publicados en el IAG 2025 conforme la información extraída del sistema informático *Heimdall*.

Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 se registraron, a nivel provincial, un total de 15.003 ingresos en el sistema por microtráfico, los que comprenden tanto denuncias como anoticiamientos de distinto tenor, incluyendo investigaciones de carácter proactivo. Del total ingresado 4178 correspondieron a la FR1 (27,9%) y 8033 a la FR2 (53,3%)<sup>16</sup>, lo que evidencia que el mayor volumen se ha concretado en las sedes de Santa Fe y Rosario.

CUIJ creados por microtráfico

Se generaron 2.513 CUIJ por microtráfico, los que -en principio- representan el número de investigaciones en las que se definió concentrar los esfuerzos institucionales en base a los lineamientos establecidos por la FG.<sup>17</sup> Del total ingresado 581 correspondieron a la FR1 (23,1%) y 1419 a la FR2 (56,4%).

CUIJ priorizados por la Unidad Fiscal de Microtráfico

Como se ha señalado en el IAG 2025 el equipo de Microtráfico y, a partir del 26.12.2025, la UFE-MT, dispuso la priorización de 623 CUIJ durante el año 2025, de los cuales 178 correspondieron a la FR1 (28,5%) y 314 a la FR2 (50,4%).

16. Ver IAG 2025, págs. 69/70.

17. Señala el IAG 2025 que “El ingreso genera la asignación de un CUIJ cuando el caso requiere un abordaje inicial priorizado, ya sea definido como “cuestiones penales estratégicas” o “casos penales abordados de manera temprana y multiagencial”.

## Asignación de investigaciones proactivas impulsadas desde el EM de la Fiscalía General

<b>Fiscalía regional</b>	<b>Total de Investigaciones impulsadas</b>	<b>Relación Porcentual</b>
Fiscalía Regional 1	178	28,57 %
Fiscalía Regional 2	314	50,4 %
Fiscalía Regional 3	19	3,05 %
Fiscalía Regional 4	61	9,79 %
Fiscalía Regional 5	51	8,19 %
Total Provincial	623	100,00 %

### 3.1.1. Abordaje territorial

Reiterando lo señalado en el IG FR1 2024, entendemos necesario una vez mas advertir que las problemáticas vinculadas al microtráfico, lejos de circunscribirse a las grandes ciudades o territorios con altos índices de delitos; se han ido expandiendo -con distintas modalidades e intensidades- a ciudades y localidades mas pequeñas.

Este dato de la realidad es invariablemente referido por los distintos actores institucionales y/o vecinos con los que esta Fiscalía Regional ha realizado numerosos encuentros de trabajo a lo largo del año.

Está claro que la magnitud y las características de la criminalidad vinculada al microtráfico es diferente a la de las grandes ciudades, pero no por ello menos preocupante ya que en la mayoría de los casos la sumatoria y reiteración de hechos de menor intensidad se traduce en un elemento de desintegración social e intranquilidad en la convivencia entre vecinos. En función de ello, el abordaje de los casos no se ha limitado a la ciudad de Santa Fe sino también a otras localidades, siendo ésta una de las cuestiones prioritarias que esta Fiscalía Regional mantiene en la agenda de trabajo con los Fiscales de interior.

### 3.1.2. Personas identificadas como presuntos responsables y autores individualizados

Dentro del universo de personas que se encuentran involucradas en procesos penales vinculados a microtráfico, es posible identificar -al menos- las siguientes cuatro categorías principales: personas registradas como presuntos responsables en anoticiamientos recibidos en el MPA independientemente de que se tomen o no medidas en relación a ellas; personas imputadas (se reunió evidencia para atribuirle formalmente hechos); personas acusadas (luego de la imputación se reunieron elementos necesarios para sostener la pretensión punitiva y requerir sentencia condenatoria) y personas que fueron condenadas en el marco de investigaciones.

Según la información brindada en el IAG 2025 el total provincial registrado para cada categoría alcanzó los siguientes registros: presuntos/as responsables: 10024; personas imputadas: 1935; personas acusadas: 94 y personas condenadas: 350.

En cuanto a las **personas imputadas**, corresponde remarcar que del análisis de las calificaciones legales utilizadas en las imputaciones surge que en la mayoría de los casos (87,7 %) se realizaron por comercialización de estupefacientes o tenencia con fines de comercialización (art. 5, inc. c, Ley 23.737); luego -en porcentaje claramente inferior (9,4 %)- las imputaciones por tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° parr., Ley 23.737).

Respecto de las **personas condenadas**, también se observa que la mayor parte de las condenas se dieron por esas mismas calificaciones legales de comercialización de estupefacientes o tenencia con fines de comercialización (67,7% del total), mientras que el total de condenas por tenencia simple de estupefacientes (art. 14, 1° parr., Ley 23.737) alcanzó el 30%.

Al respecto se resalta que conforme información suministrada por la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General, en el año 2025 se condenaron a 85 personas en materia de Microtráfico, lo cual representa aproximadamente un 24,28 % del total provincial (350).

No puede dejar de remarcarse que, de conformidad a los criterios de actuación implementados por el MPA, no se persigue penalmente a los consumidores, por lo cual no se registran condenas por tenencia simple de estupefacientes para consumo personal (art. 14, 2° párr., Ley 23.737).

### 3.1.3. Niñas, niños y adolescentes punibles y no punibles

A partir de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Juvenil (Ley N.º 14.228), el MPA está a cargo de la acción penal pública en la totalidad de las investigaciones en que las personas involucradas son menores de 18 años.

Desde la asunción de la nueva incumbencia (21.06.2025), se registraron un total de 174 ingresos por microtráfico donde las personas involucradas son menores de 18 años, observándose que 131 de ellos resultaron punibles por ser mayores de 16 años (75,3 %) y 43 no punibles por ser menores de 16 años (24,7%).

Composición etaria de los/as presuntos responsables

Edad del menor	Total de casos	Relación porcentual
17 años	83	47,7 %
16 años	47	27%
15 años	24	13,8 %
14 años	13	7,5 %
13 o menos años	7	4 %

### 3.1.4. Cantidad de audiencias imputativas

Según el sistema *Heimdall* durante el año 2025 se realizaron un total de 800 audiencias imputativas con personas detenidas, de las cuales 149 correspondieron a la Fiscalía Regional 1 (18,6 %).

Cantidad de audiencias imputativas con personas detenidas

<b>Fiscalía Regional 1</b>	<b>Total provincial</b>	<b>Relación porcentual</b>
149	800	18,6 %

Si se contabilizan también las realizadas sin detenidos mencionadas en el IAG 2025 la cifra total de audiencias imputativas realizadas llega a 152 casos, cifra que frente a las 133 informadas respecto del año 2024 representa un incremento del 14,2 %.

### 3.1.5. Audiencias de procedimientos abreviados solicitadas

En el IAG 2025 se han presentado en forma diferenciada la cantidad de audiencias formalmente solicitadas de aquellas que se llevaron a cabo efectivamente.

Audiencias de procedimientos abreviados solicitadas

<b>Fiscalía Regional 1</b>	<b>Total provincial</b>	<b>Relación porcentual</b>
32	123	26 %

Audiencias de procedimientos abreviados realizadas

<b>Fiscalía Regional 1</b>	<b>Total provincial</b>	<b>Relación porcentual</b>
25	99	25,2%

### 3.1.6. Inactivaciones de puntos de venta

Las inactivación de inmuebles utilizados como búnker -cfr. art. 6, inc. b), ley 14.239- está directamente relacionada con la estrategia de persecución penal de priorizar las investigaciones vinculadas a los mercados abiertos de drogas que operan en público, en tiempo preestablecido y un área geográfica definida.

Para finalizar, no puede dejar de señalarse que las cuestiones vinculadas a la posibilidad de proceder a las inactivaciones de puntos de ventas presentar particularidades que no pueden ser soslayadas.

En primer lugar, la necesidad de llevar adelante numerosos trámites y cumplir recaudos para lograr la autorización judicial (informes catastrales en relación al inmueble, utilización o no como vivienda, ocupación actual y/o existencia de menores, etc.); y -en segundo lugar- que la posibilidad de lograr una mayor cantidad de derribos y/o inactivación está directamente relacionada -y limitada- a la existencia -e identificación- de construcciones especialmente destinadas a dicha actividad, lo que *prima facie* pareciera ser una característica especial de algún/os barrio/s y/o localidades, pero no se presenta en otros territorios.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que en los primeros meses del 2026 se realizaron distintas reuniones de trabajo, en las que participó el Jefe de la UFE de Microtráfico, Dr. Franco Carbone en las que se abordó puntualmente esta problemática , con el objeto de unificar cri-

terios de actuación y estandarizar procedimientos con otras autoridades estatales para agilizar las gestiones previas y trámites indispensables ante distintos organismos.

### 3.1.7. Allanamientos

Desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 se realizaron 998 allanamientos autorizados judicialmente en la provincia de Santa Fe, de los cuales 163 fueron realizados por nuestra fiscalía regional, es decir el 16,33% del total.

Allanamientos

<b>Fiscalía Regional 1</b>	<b>Total provincial</b>	<b>Relación porcentual</b>
163	998	16,33%

### 3.1.8. Armas de Fuego secuestradas

En la provincia de Santa Fe se secuestraron 472 armas de fuego en el marco de investigaciones por microtráfico en dicho período, de las cuales 92 correspondieron a casos de esta Fiscalía Regional.

Cantidad de armas secuestradas

<b>Fiscalía Regional 1</b>	<b>Total Provincial</b>	<b>Relación Porcentual</b>
92	472	19,50%

## 4. Implementación del Código Procesal Juvenil

Tras la sanción de la Ley N.º 14.228 por parte del Poder Legislativo en noviembre de 2023, y mientras se aproximaba la fecha de entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Juvenil, el MPA asumió uno de los desafíos más relevantes del año 2025.

En efecto, la implementación de un nuevo sistema procesal en causas en trámite y la asunción por parte de nuestra institución de la investigación y persecución penal de adolescentes de 16 a 18 años, requirió la adopción de numerosas medidas y la realización de acciones de distinta índole para afrontar esta nueva incumbencia (conformación de la estructura necesaria a nivel provincial y regional, necesidades de infraestructura y recursos materiales, traspaso de los recursos humanos del sistema anterior, capacitación de los integrantes del MPA -especialmente los operadores de la nueva temática-; entre otras).

La Fiscalía General dictó distintas resoluciones para una adecuada organización del proceso de trabajo previo al comienzo del nuevo sistema penal juvenil acusatorio -ej. Res. FG N.º 222/2024, Res. FG N.º 343/2024, Res. FG N.º 234/2025-.

Mediante esta última, de fecha 13.06.2025 se creó la Unidad Fiscal Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente (UFERPA), la cual se incorporó a la estructura funcional dependiente de la Coordinación de Fiscales para la Gestión Estratégica de la Fiscalía General.

La UFERPA -señala el IAG 2025- tiene como misión fundamental

(...) fortalecer el funcionamiento del MPA en el marco del sistema penal adolescente en la provincia de Santa Fe, a través del diseño, ejecución y supervisión de políticas de la persecución penal adolescente desde el abordaje integral del conflicto procurando la solución pacífica en equilibrio del interés de la víctima y el desarrollo progresivo de los adolescentes sujetos al proceso trabajando conjuntamente con las fiscalías regionales y en coordinación interinstitucional con los distintos niveles del Estado.

En ese marco -agrega- se solicitó a los Fiscales Regionales la designación de órganos fiscales referentes en cada circunscripción para centralizar las gestiones iniciales y coordinar con la UFERPA; en cumplimiento de lo cual esta FR1 designó a los Dres. Ana Laura Gioria y Francisco Cecchini.<sup>18</sup>

Posteriormente, mediante Resolución FR1 N.º 9/2025 del 23.05.2025 esta Fiscalía Regional dispuso asignar -en forma transitoria- a partir del 05.06.2025 a los citados fiscales, para

18. Mediante correo de fecha 12.06.2025, y en respuesta a lo oportunamente requerido por la Fiscalía General, se informo a dicha dependencia la nómina de funcionarios y empleado/as que, el día sábado 21.06.2025, procederías a recepcionar los expedientes del anterior sistema de justicia de menores, remitidos por la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, se hizo saber que según lo dispuesto por el Fiscal Regional mediante Resolución FR N.º 9/2025 del 13.05.2025, los fiscales referentes que cumplen funciones en el MPA serían los Dres. Ana Laura Gioria y Francisco Cecchini; Finalmente, se comunicó los teléfonos celulares oficiales destinados al turno de Justicia Penal Juvenil y el esquema de organización inicial de turno entre los dos órganos fiscales a cargo del mismo.

cumplir las funciones propias del MPA en el marco de los procesos penales regulados por la ley provincial número 14.228 -Nuevo Código Procesal Juvenil- todo ello sin perjuicio de las decisiones institucionales, pautas y/o criterios de actuación que adopte la Fiscalía General en relación a dicha temática (art. 1, Res. cit.).

Cabe remarcar que en dicha resolución, se previó también la forma de cobertura de las funciones que hasta ese momento cumplían la Dra. Gioria y el Dr. Cecchini en la UFE Homicidios y en la UF San Javier, respectivamente. Ello se debió a que, en la Fiscalía Regional N.º 1 -a diferencia de otras sedes- no se remitieron pliegos de Secretarios y/o Asesores de Menores del anterior sistema de justicia de menores para ser designados como Fiscales Adjuntos en la materia.

Tal como se señala en el IAG 2025, se incorporaron 9 fiscales adjuntos al MPA (4 para la FR2, 1 para la FR3, 1 para la FR4 y 3 para la FR5), pero por distintas razones no resultó factible la incorporación de algún Fiscal Adjunto para esta Fiscalía Regional.

Debe en tal sentido señalarse, como expresamente lo remarca la Fiscal General que el artículo 65 de la citada ley dispone el traspaso de determinados cargos del anterior sistema incluso cuando los mismos se encuentren vacantes; razón por la cual los cargos vacantes de Secretarios y Asesores de Menores oportunamente podrán cubrirse por Fiscales Adjuntos Subrogantes, y en virtud de ello esta Fiscalía Regional continuará realizando las gestiones pertinentes a tales fines.

#### Traspaso de causas de los juzgados de Menores al MPA

En el ámbito de la Fiscalía Regional N.º 1 el total de causas recibidas por parte de los Juzgados de Menores al 21.06.2025 ascendió a 473, lo que representó el 16,5% de las 2856 recepcionadas en toda la provincia.

De las causas traspasadas, 84 casos correspondían a homicidios y tentativas de homicidios (2,9 % del total) de los cuales 17 pertenecían a esta FR1 (20,4% del total provincial de dicha categoría).

A ello cabe agregar que un número considerable de causas se encontraban en distintas Oficinas de Gestión Judicial (OGJ). El total de casos en tal situación ascendió a 858 -60 de ellos correspondientes a la FR1-; razón por la cual la sumatoria total de casos heredados a nivel provincial ascendió a 3.714.

#### Criterios implementados desde la UFERPA

En sintonía con lo expuesto por la Fiscal General en el IAG 2025, cabe en primer término remarcar que la nueva forma de trabajo desarrollada por el MPA al asumir esta incumbencia ha significado un cambio radical en relación al anterior sistema.

En lo que respecta a la Fiscalía Regional N.º 1, cabe señalar -a título ejemplificativo- que a instancias de solicitudes del MPA se han llevado a cabo audiencias de atribución del hecho en casos en que los presuntos responsables eran adolescentes que no habían alcanzado la edad de imputabilidad. En dichos supuestos, el órgano fiscal interviniente recaba la evidencia necesaria para atribuir el hecho ante el magistrado, detallar la evidencia y otor-

gar intervención al Organismo administrativo correspondiente para que se inicie el abordaje pertinente respecto de ese adolescente que, conforme lo dispone el nuevo Código Procesal Penal Juvenil<sup>19</sup>, resultará indefectiblemente sobreesido.

Sin perjuicio de que la citada Res. FR 1 N° 9/2025 estableció la asignación transitoria de los órganos fiscales que actualmente se encuentran a cargo, debe tenerse presente que en breve quedará conformada el dicha área funcional como una nueva Unidad Fiscal Especial, en cumplimiento de los lineamientos fijados por la Fiscalía General y en directa coordinación con los funcionarios establecidos a tal efecto.

Actualmente, la Fiscal y el Fiscal Adjunto que hoy se encuentran abocados a la nueva incumbencia<sup>20</sup> se alternan -en forma quincenal- en la atención del turno telefónico y distribuyen equitativamente el flujo de las causas; paralelamente van imponiéndose -y estableciendo prioridades- en las causas que se encontraban en trámite en los Juzgados de Menores, toda vez que -como se señaló precedentemente- la asunción de la nueva incumbencia no fue con "carga cero". Finalmente, resta consignar que los fiscales asignados asisten también a audiencias de apelación fijadas en causas que tuvieron su completo desarrollo bajo las normas del sistema procesal anterior.

Como es de público conocimiento, luego del homicidio de un adolescente en una escuela de San Cristóbal ocurrido el 30.03.2026, se sucedieron numerosas amenazas en establecimientos educativos de la provincia de Santa Fe; hechos que ameritaron una urgente intervención de distintos órganos fiscales en cada una de las Fiscalías Regionales.

Transcurrido poco más de 20 días, y según los datos e información recopilada hasta el 21.04.2026 se habían recibido en el MPA un aproximado de 404 en toda la Provincia, de las cuales 75 correspondían a esta FR 1 (18,5%)

Hasta esa fecha, y luego de la adopción de distintas medidas investigativas -allanamientos, requisas domiciliarias, secuestros de celulares, armas blancas, armas de fuego, pistolas de gas comprimidos, cartuchos de escopetas y proyectiles, etc.-, se había logrado individualizar al menos a 73 personas como presuntos responsables, de los cuales 15 corresponden a la FR1 (20,5 %).

Actualizada dicha información de la FR1 al 08.05.2026, es posible observar que se registraron hasta esa fecha 129 casos, de los cuales en 23 de ellos se logró individualizar a un total de 32 menores y 2 mayores como presuntos responsables de los hechos investigados.

Las primeras imputaciones a adolescentes en la provincia de Santa Fe por amenazas en colegios e instituciones educativas tras el crimen de Ian Cabrera, fueron realizadas en fecha 24.04.2026 -en los tribunales de Santa Fe- por una de las Fiscales de la Fiscalía Regional N.º 1 a cargo de las causas del nuevo sistema de Justicia Penal Juvenil, Dra. Ana Laura Gioria.

19.Los principios rectores del proceso penal juvenil otorgan su propia impronta a las investigaciones y a la materia a litigar.

20.A los fines organizativos, la Fiscal asignada al área, Dra. Gioria desempeña también tareas de coordinación con el objeto de evacuar consultas y unificar criterios de actuación, como así también obrar de nexo con la Fiscalía Regional; todo ello -claro está- sin perjuicio de las directivas e instrucciones impartidas por la Fiscalía General.

Los acusados -uno menor punible y el otro mayor de edad- fueron imputados por los delitos de amenazas coactivas e intimidación pública en concurso ideal. Tras la imputación se dispusieron medidas alternativas a la prisión preventiva -que fueron comunicadas a las autoridades del establecimiento-; debiéndose remarcar que la investigación luego continuó avanzando sobre la situación de un tercer involucrado -de 15 años de edad-.

Lo propio ocurre respecto de otros casos en curso de investigación.

#### 4.1. Principales indicadores institucionales

##### Ingresos

Desde la incorporación de la nueva incumbencia en fecha 21.06.2025 hasta finalizar el 2025 se registraron un total de 2787 nuevos ingresos, de los cuales 595 correspondieron a la FR1 (21,3 % del total).

Ingresando a la clasificación de los casos en razón de la edad de los jóvenes, cabe remarcar que de los 595 casos, un total de 189 corresponden a hechos cometidos por jóvenes punibles (31,7%), mientras que otros 401 involucran a jóvenes no punibles (67,3 %).<sup>21</sup>

En cuanto a ello, corresponde destacar que durante el transcurso del corriente año entrará en vigencia la ley nacional 27.801 que estableció un nuevo régimen penal juvenil aplicable "... a las personas adolescentes, desde los catorce (14) años de edad hasta las cero (0) horas del día en que cumplan dieciocho (18) años de edad, cuando fueran imputadas por un hecho tipificado como delito en el Código Penal o en las leyes penales especiales vigentes o que se dicten en el futuro" (cfr. art. 1, ley cit); razón por la cual ello repercutirá en una mayor cantidad de casos de jóvenes punibles, que estarán a cargo de los órganos fiscales con funciones en el sistema penal juvenil provincial.

##### CUIJ creados por casos priorizados

Siguiendo los lineamientos del Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados de la Fiscalía General, la UFERPA implementó una planificación institucional de la persecución penal. En el IAG 2025, se han expuesto distintos cuadros con datos estadísticos e información detallada correspondiente a las distintas Fiscalías Regionales, de los cuales cabe aquí sintetizar los de mayor relevancia que refieren a la FR1.

De los 377 casos priorizados con menores punibles 66 corresponden a la FR1 (17,5 % del total), mientras que de otros 207 también priorizados relativos a menores no punibles se registran 64 de esta sede (30,9 %).

##### Cantidad de legajos por tipos de delitos priorizados

**Homicidios y tentativas ocurridos en 2024 y 2025:** en la FR1 se registran un total de 14, lo que representa un 25% del total provincial que asciende a 56 casos.

21. La sumatoria arroja un total de 590 casos -los restantes 5 corresponden a legajos en los que las edades de los presuntos responsables no se ha registrado en el sistema *Heimdall* o se encuentra sin determinar.

**Delitos contra la propiedad (sin armas de fuego) -entre el 21.06.2025 y 31.12.2025-:** del total de 879 casos a nivel provincial, 203 correspondieron a la FR1 (23 %).

**Delitos cometidos con armas de fuego -entre el 21.06.2025 y 31.12.2025-:** del total de 156 casos a nivel provincial, 27 correspondieron a la FR1 (17,3 %).

**Delitos contra la integridad sexual -entre el 21.06.2025 y 31.12.2025-:** del total de 207 casos a nivel provincial, 43 correspondieron a la FR1 (20,7%).

Medidas restrictivas de la libertad y otras

Se señala en el IAG 2025 que, al momento del traspaso, se registraban un total de 47 personas menores de edad con medidas que implicaban encierros obligados independientemente de cuál fuera su carácter (cautelares, penales, socioeducativa, etc.); las que se caracterizan por la imposibilidad de egreso de los alojados por su propia voluntad y medios.

En cuanto a la cantidad de personas que fueron privadas de la libertad con posterioridad al 21.06.2025, cabe señalar que de la sumatoria provincial que asciende a 57 casos, 16 corresponden a la FR1 (28%). De estos últimos 11 se encuentran alojados en el Centro Especializado en Responsabilidad Penal Juvenil (CERPI) y los otros 5 en el Establecimiento Socioeducativo de Puertas Abiertas (ESPA),

Audiencias realizadas

Del 21.06.2025 hasta finalizar el año se realizaron un total de 464 audiencias de las cuales 432 correspondieron a menores punibles (93,1 %) y 32 a menores de 16 años no punibles (6,9 %). En relación a este último dato, resulta pertinente destacar -conforme lo referido en el IAG 2025- que "...el objetivo de llevar a audiencias los casos priorizados en los que una persona menor de edad no punible comete un hecho, es poder trabajar la responsabilización, aunque no punitiva, del menor y una respuesta a las víctimas, además de articular con los diversos órganos del sistema de protección a los efectos que intervengan y asuman las incumbencias que por ley tiene asignadas".

Por último, corresponde remarcar -en sintonía con lo expuesto por la Fiscal General en el citado informe- que en virtud de las especiales exigencias de la problemática de los adolescentes, las resoluciones de los casos "...deben transitar caminos marcados por acciones de otras áreas del estado, relacionadas a las políticas públicas sociales y/o integrativas; todo lo cual agrega al fuero penal adolescente una cuota de complejidad en términos de lograr esa articulación interinstitucional que dote a las intervenciones de las y los fiscales MPA de mayor eficacia"; procurando que los resultados finales estén orientados hacia la reinserción y recuperación de los menores pero "...sin perder de vista la misión de brindar respuestas efectivas a las víctimas de los delitos".

## 5. Implementación del Juicio por Jurados en la Provincia de Santa Fe

La consolidación definitiva del sistema acusatorio adversarial en la provincia de Santa Fe alcanzó un punto de inflexión en 2025 con la puesta en marcha de la Ley Provincial N° 14.253 de Juicios por Jurados. Este avance, que alinea plenamente la justicia provincial con los mandatos constitucionales, representó un reto de gran magnitud para el MPA y la Provincia de Santa Fe. El éxito de este proceso radica en la labor estratégica de las mesas operativas interinstitucionales, las cuales permitieron trazar una hoja de ruta clara, unificar criterios mediante el consenso y garantizar la formación técnica necesaria antes de su ejecución.

Tras el primer juicio que se realizó en los Tribunales de San Cristóbal en el mes de junio de 2025, se concretaron otros dos posteriormente en la ciudad de Santa Fe en los meses de setiembre y diciembre<sup>22</sup>. En ambos casos los órganos fiscales intervinientes lograron la condena a prisión perpetua de los acusados por el delito de homicidio criminis causa. A la fecha, el Colegio de Jueces de Segunda Instancia dictó resolución confirmando la condena impuesta en el primero de los procesos mencionados.

A ello cabe agregar que a comienzos de 2026 se realizó un nuevo juicio por jurados en los Tribunales de Santa Fe y que, conforme lo informado por la Oficina de Gestión Judicial, se encuentra agendado otro para el mes de junio y se estima que se logrará fijar fecha para otros tres más antes de fin de año.

Finalmente, resta consignar que la implementación de esta nueva modalidad de juzgamiento en el sistema de justicia penal trajo aparejado importantes cambios en la dinámica del debate oral propia de los juicios realizados en el marco del actual CPP, toda vez que resulta necesario repensar estrategias, adecuar técnicas de litigación y repensar la forma de comunicarse ante un auditorio no técnico, entre otros.

En virtud de ello, desde la Fiscalía General se han impulsado distintas iniciativas tendiente a realizar cursos de capacitación específicos destinados a los órganos fiscales que debía intervenir en los primeros debates, instancias en la que pudieron participar funcionarios y funcionarias de esta Fiscalía Regional.

22.En el IAG 2025 también se menciona que durante el mes de diciembre de 2025 se realizó el primer juicio por jurados correspondiente a la Fiscalía Regional N° 4.

## 6. Actividades desplegadas y resultados obtenidos

En primer lugar, y antes de detallar las principales acciones y resultados alcanzados en las distintas Unidades u Oficinas de la Fiscalía Regional, resulta necesario remarcar que la dinámica institucional correspondiente al año 2025 debe ser contextualizada en el marco de determinadas situaciones particulares.

En tal sentido, y como aspecto positivo a destacar, debemos señalar que durante el presente período se logró la cobertura de distintos cargos de fiscales adjuntos que se encontraban vacantes, como así también la designación de una Fiscal Adjunta como Fiscal subrogante luego del concurso interno realizado por la Fiscalía General -lo cual significó un importante avance en pos del objetivo de implementar el sistema de carrera previsto en la ley 13.013-.

Del mismo modo, fue posible la designación de funcionarios subrogantes en algunos cargos de gestión que se encontraban transitoriamente vacantes por distintos motivos (vgr. licencias de larga duración y/o designación de los funcionarios titulares como subrogantes en otros cargos, etc.).

Sin perjuicio de ello, y reiterando lo remarcado en informes anteriores, cabe señalar que la existencia de cargos vacantes durante períodos de tiempo extensos se presenta como una problemática institucional a solucionar a la brevedad posible. Si bien los contratiempos que estas situaciones generan no son inconvenientes de extrema gravedad; no es menos cierto que exigen permanentes cambios y modificaciones en las dinámicas de trabajo que implican la necesidad de reasignar funciones, superponer tareas en un mismo órgano fiscal o funcionario y efectuar diversos ajustes en materia de recursos humanos.

Las medidas que los órganos de dirección debemos adoptar frente a tales situaciones, procuran ante todo evitar que se resientan las funciones a cargo de las áreas prioritarias de la institución; pero aún así resulta indudable que cuando las vacantes se prolongan en el tiempo terminan afectando la continuidad operativa de otras secciones y ello repercute en la calidad de la prestación del servicio de justicia a cargo del MPA.

En suma, creemos que la búsqueda de soluciones a las problemáticas inherentes a los recursos humanos -tanto a nivel fiscales, funcionarios o empleados- se presenta como una condición necesaria para proseguir afianzando el proceso de consolidación institucional que el MPA se encuentra transitando.

### 6.1. Coordinación de Unidades Fiscales

La función principal de la **Coordinación de Unidades Fiscales** consiste en centralizar la intervención del MPA en las instancias recursivas y unificar criterios de actuación en lo que

respecta a la litigación en audiencias de apelación (exceptuando la intervención en audiencias por recursos interpuestos contra sentencias dictadas en juicio oral).

Desde el inicio de la presente gestión en abril de 2023, las actividades del área están a cargo del Dr. Carlos Arietti -designado como Fiscal Coordinador por Resolución FR1 N.º 6/2023-. Además de ello, el mencionado funcionario ejerce la representación del MPA en actividades procesales e intervenciones funcionales correspondientes a otras instancias recursivas -recursos de inconstitucionalidad local, recurso extraordinario federal, etc.-.<sup>23</sup>

De conformidad a lo dispuesto por Resolución FR1 N.º 32/2017 -y en el marco de lo establecido por el art. 17, ley 13.013-, el Fiscal Coordinador de Unidades Fiscales reemplaza en forma transitoria al Fiscal Regional en los casos y situaciones allí previstas.

Bajo la órbita de este área se encuentra la **Oficina del Sistema Conclusional (OSC)** -Resolución FR1 N.º 8/2019-. Según la información proporcionada por el órgano fiscal que cumple funciones en esta última Oficina, durante 2025 tuvo intervención en un total de 150 causas del sistema conclusional, en las que actuó emitiendo dictámenes, solicitudes de medidas, y/u otras presentaciones.

En ese marco se destaca la intervención del nombrado funcionario en la sustanciación de un juicio oral y otro de carácter escritural, culminando ambos con el dictado de sentencias condenatorias.

Cabe destacar que, durante el año 2025, esta Fiscalía Regional dispuso excluir al Dr. Roberto Apullán del cronograma de fiscales que tienen asignada una intervención rotativa en la atención del turno unificado generalista y violencia de género; con el objeto de que su actividad funcional se centre exclusivamente en el abordaje de las causas propias que tiene asignada la Oficina a su cargo.

Posteriormente, se requirió al Dr. Apullán la elaboración e implementación de un programa progresivo de abordaje y finalización de las causas correspondientes al sistema conclusional que oportunamente se remitieran a este MPA, el cual fue elevado en fecha 14.11.2025.

A su vez, a finales del año 2025, se dispuso la incorporación del Sr. Fiscal, Dr. Omar De Pedro al esquema de trabajo de la Oficina del Sistema de Conclusión de Causas en orden a que asuma la intervención procesal que corresponda en los casos que le sean derivados, lo cual permitirá un mejor abordaje del cúmulo de causas existentes.

***Actividad de litigación en segunda instancia:*** a partir de los registros que lleva el personal que se desempeña en el área de Coordinación de Unidades Fiscales, es posible sintetizar las principales tareas desarrolladas durante el 2025; las que se ven reflejadas en los siguientes datos e indicadores.

Del total de audiencias en las que la Oficina de Gestión Judicial de 2da. Instancia otorgó intervención al MPA, se contabilizaron 369 audiencias efectivamente realizadas. En lo que respecta al tipo de audiencias celebradas, es posible apreciar que -siguiendo la misma tendencia que en el período precedente- la gran mayoría correspondieron a medidas cautelares

23. A partir de la Res. FR1 N.º 5/2023 -que modificó las incumbencias originarias del área- las funciones de conducción, coordinación y supervisión de las Unidades Fiscales del interior están directamente a cargo de la Fiscalía Regional.

(62,2 % del total), mientras que en segundo lugar se ubicaron las relacionadas a sentencias de juicio oral (23,4 %) <sup>24</sup>, y luego de ellas se ubicaron las audiencias relativas a resoluciones de audiencias preliminares (4,8 %).

Un altísimo porcentaje de los casos tramitados en segunda instancia se originaron a raíz de recursos interpuestos por la Defensa (90,8 %, superando incluso el porcentaje del año anterior), mientras que sólo un 4,2 % estuvo motivado en impugnaciones de la Fiscalía -se observa una disminución respecto del 7,6 % que se registró en el período precedente-. Por recursos planteados por ambas partes, se realizaron audiencias que representaron el 1,8% del total mencionado.

Por último, y en lo que atañe a los resultados de las resoluciones dictadas en segunda instancia, se observa que en la mayor parte de los casos (un 76 %), las decisiones fueron favorables a la Fiscalía, un 10,6 % favorables a la Defensa y un 5,7 % parcialmente favorable a ambas partes. <sup>25</sup> De lo expuesto surge que en el 81,7 % de los casos el MPA obtuvo resultados favorables a su pretensión.

## 6.2. Delitos Complejos

Durante la mayor parte del año 2025, la **Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos N° 135** desarrolló sus funciones en el marco de la estructura y organización funcional originalmente prevista -cfr. Res. FR1 N.º 28/2017, modif. por Res. N.º 3/2022-; sin perjuicio de algunos cambios dispuestos por esta Fiscalía Regional en cuanto a los órganos fiscales que integran la misma.

En relación a ello, cabe señalar que:

(a) dejaron de pertenecer a la UFE el Dr. Federico Grimberg -en fecha 28.07.2025 y por haber sido asignado a cumplir funciones en la UFE de Ejecución y Control- y la Dra. María Laura Urquiza -en fecha 13.11.2025, por su asignación a la cobertura de turnos y, posteriormente, su designación en la UFE Homicidios en reemplazo de la Dra. Ana Laura Gioria - quien previo a la implementación del Nuevo Código Procesal Juvenil fue asignada al equipo de trabajo especializado que investiga causas en que se encuentran involucrados menores de edad-;

(b) se incorporaron a la Unidad en fecha 12.11.2025 una nueva Fiscal Adjunta Subrogante que juró en el MPA, Dra. Jesica Bernard y el Fiscal Adjunto, Dr. Matías Broggi Forclaz- que hasta ese momento se había desempeñado en la UFE de Violencias de Género, Familiar y Sexual-; y

(c) en fecha 16.09.2025 se asignó transitoriamente al Dr. Raúl Marcelo Nessier a cumplir funciones en esta UFE, quien lo hizo hasta el momento en que pasó a desempeñarse en la UF N.º 101 -Santa Fe-.

24. Intervienen en dichas audiencias, los mismos órganos fiscales que tuvieron a su cargo el juicio oral, tal como se señalara anteriormente.

25. Aún quedan causas pendientes de resolución -las mismas representan un 7,3 % del total-.

Dichas modificaciones, basadas en estrictas razones de servicio, estuvieron motivadas en distintas causas: algunas propias de la coyuntura como por ejemplo la necesidad de cubrir transitoriamente la función de algún órgano fiscal asignado a otra Unidad; otras relacionadas a cuestiones más estructurales vinculadas a la reorganización de esquemas de trabajo y/o la reformulación de incumbencias de Unidades Fiscales y/u Oficinas.

A ello cabe agregar que -muchas veces- se presenta como una buena práctica de gestión de los recursos humanos propender a la rotación periódica de las funciones asignadas a los órganos fiscales, no sólo porque existen materias o áreas en la que los casos generan mayor carga emocional y desgaste en el ejercicio de la función, sino también porque al asumir en una nueva materia, el órgano fiscal proveniente de otra área puede aportar su visión desde una perspectiva y enfoque diferente -lo que sin dudas resulta enriquecedor-.

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema *Heimdall*, surge que fiscales integrantes de la UFE de Delitos Complejos tienen actualmente a su cargo un total de 238 nuevas causas ingresadas en 2025<sup>26</sup> y se condenaron 47 personas en procedimientos abreviados en el período. Asimismo, cabe destacar que los órganos fiscales participaron en un total de 182 audiencias.

En lo que respecta a juicios orales, cabe señalar que a partir de los datos brindados en el IAG 2025, se recabaron mayores precisiones sobre los distintos juicios consultando registros propios de esta Fiscalía Regional e información proporcionada por la OGJ de 1º Instancia. En sentido coincidente,<sup>27</sup> surge de las citadas fuentes de información que se llevaron adelante 6 juicios orales -en los que resultaron condenadas las 7 personas juzgadas-; lo que representa una mejora respecto de los resultados obtenidos el año anterior (en que se desarrollaron 3 juicios orales y se condenaron 3 acusados).

Del informe efectuado por los órganos integrantes de la UFE, surge que durante 2025 se lograron resultados importantes en la mayoría de las causas con mayor trascendencia que se habían detallado en el IG FR1 2024.<sup>28</sup>

26. Resulta importante destacar que se ha coordinado con la Fiscalía General la adopción de criterios unificados en el tratamiento de datos e información estadística proporcionada por el sistema *Heimdall*. En lo que aquí interesa, debe tenerse presente que cuando se realizan sub-clasificaciones o desagregados en alguna categoría de datos (ej. cantidad de causas iniciadas en cada Unidad Fiscal en relación al total de causas ingresadas) y el sistema arroja resultados en un ítem que denomina -"sin datos"- (por la ausencia de carga de la información requerida en algún campo); se procederá a redistribuir los datos correspondientes a dicho ítem en forma proporcional entre las restantes categorías.

27. No se han detectado inconsistencias en los datos obtenidos de las diferentes fuentes, observándose que algunas diferencias numéricas que en ocasiones se presentan respecto de determinadas cifras se deben a las fechas de corte que se toma al solicitar la información del sistema *Heimdall*, algún subregistro en el sistema por meros errores, omisión o demora en la carga/actualización de datos; o bien por situaciones puntuales con características particulares (ej. juicio oral que se computa en el año de su realización e imputado que es condenado por resolución al año siguiente, etc.).

28. Reiterando lo destacado en el informe precedente, cabe remarcar que las investigaciones que lleva adelante esta Unidad normalmente se caracterizan por su especial complejidad, como así también por involucrar a grupos de personas que actúan con cierto grado de organización y coordinación. A ello cabe agregar que -en la mayor parte de las causas- las denuncias realizadas por las víctimas y/o los hechos investigados se relacionan con perjuicios económicos de considerable entidad.

En ese orden de ideas, y a título meramente ejemplificativo, cabe señalar que se registraron avances relevantes en las siguientes causas.<sup>29</sup> :

- Estafas inmobiliarias cometidas entre 2014 y 2024: a raíz de nuevas denuncias efectuadas por las víctimas, se pudieron atribuir otros hechos delictivos a los imputados en la causa; también se concretaron otras imputaciones a personas en estado de libertad como partícipes de la organización.

Asimismo, durante 2025 se realizaron procedimientos abreviados con algunos de los detenidos, en el marco de los cuales se acordaron reparaciones a las víctimas por un total de \$ 10.400.000 y U\$S 12.810, donaciones a asociaciones civiles registradas por la suma de \$ 600.000 y U\$S 4.000 y el pago de \$ 2.343.100 en concepto de multa al MPA.

- Estancia El Carmen -ocupación ilegal y obtención de réditos económicos de un inmueble de 2.500 hectáreas: finalizó en 2025 el trámite de la causa mediante la aplicación de un criterio de oportunidad, en virtud del acuerdo al que arribaron las partes y la entrega definitiva de la posesión del predio rural al albacea testamentario de la sucesión. En fecha 08.04.2025 se efectivizó finalmente el desalojo del predio -lo cual había sido oportunamente dispuesto por resolución del juez interviniente de fecha 26.12.2024-.

En cumplimiento de lo establecido en dicha resolución judicial en relación al pago en consignación de las sumas a abonar por los arrendatarios, desde el MPA se abrió en cuenta judicial a tal fin. Los fondos depositados en la misma fueron transferidos en una primera oportunidad a la cuenta de titularidad del Expte. "Saavedra Carlos Roque s/ Sucesión Testamentaria" por la suma de \$ 147.789.800,19; y conforme a la finalización de la causa y previo a su cierre, se transfirió a esa misma cuenta la suma de \$9.938.024 y el saldo de \$8.000.000 a la cuenta de titularidad del abogado querellante conforme lo resuelto judicialmente.

- Investigación a ex funcionarios del Ministerio de Seguridad por negociaciones incompatibles con la función pública y tentativa de defraudación a la Administración Pública: en esta causa - en la que se estima que el perjuicio hubiera alcanzado una suma entre los 2.394.000 U\$S y 8.274.000 U\$S- se dio inicio a la audiencia preliminar en el mes de diciembre de 2025, continuando luego dicha instancia al principio del corriente año. El juez resolvió admitir la acusación en relación a 3 de los 4 acusados, como así también la totalidad de la prueba propuesta por la fiscalía.

- Investigación que involucra a ex funcionarios del Ministerio de Seguridad por actividades de inteligencia ilegal: tras la presentación de la acusación en el año 2024, continuó el proceso durante el 2025 con el trámite procesal de distintos planteos y recursos interpuestos por la Defensa; habiéndose fijado fecha de audiencia preliminar para el mes de mayo de 2026.

- Causa "D4" (asociación ilícita que cometía defraudaciones vinculadas a la reparación de móviles policiales oficiales): en una investigación de gran relevancia institucional, se obtuvo la condena de dos ex Jefes de Policía de la Provincia de Santa Fe por delitos cometidos mientras se desempeñaban en el cargo de máxima autoridad de la Institución. Ambos fue-

29. Si bien la UFE se encuentra estructurada en base a una división funcional de tareas basada en tres secciones, ello reviste un carácter meramente organizativo, y los fiscales intervienen en forma conjunta en un gran número de casos; razón por la cual el detalle se realiza incluyendo la totalidad de casos de la Unidad, independientemente de las/os fiscales que hayan intervenido y la sección a la que pertenece el mismo.

ron condenados como jefes de asociación ilícita y autores de fraude a la administración pública; fallo que luego fue confirmado en segunda instancia en el mes de diciembre de 2025.

Por otra parte, también se registraron resultados importantes en nuevas investigaciones y/o procesos que a la fecha del informe anterior se encontraban en trámite y/o con medidas investigativas en curso. Al respecto, cabe mencionar entre los mas relevantes:

- Comuna de Villa Saralegui: se investiga en esta causa el libramiento sistemático, constante y sucesivo de una innumerable cantidad de cheques al portador por parte del anterior Presidente Comunal sin la debida contraprestación que justifique la salida de dinero de las arcas comunales, como así también la autorización de transferencias sin la debida justificación, en perjuicio del erario público.

Luego de múltiples allanamientos se detuvo al ex presidente Comunal y a su hijo; quienes fueron imputados por hechos de administración fraudulenta en concurso ideal con defraudación a la administración pública, y malversación de caudales públicos en concurso real, por una suma aproximada de \$ 126.599.656. Posteriormente, y continuando con la investigación, fueron imputadas en libertad otras personas consideradas partícipes necesarios de la maniobra. Actualmente la causa continúa su trámite; encontrándose bajo análisis la presunta participación de otras personas en las maniobras delictivas.

- Tentativa de defraudación cometida por un integrante del MPA: se encuentra en trámite la investigación que se sigue a un Fiscal Adjunto de la Unidad Fiscal San Jorge por tentativa de defraudación, en la que ya se han atribuido las conductas delictivas y se logró el dictado de medidas cautelares.

- Extorsión a comerciante de la ciudad de Santa Fe: se logró la detención de cuatro personas por realizar amenazas extorsivas a un comerciante de Santa Fe, durante un lapso aproximado de diez días -se logró la captura internacional de uno de los involucrados, con la colaboración de Interpol para su detención y posterior extradición-.

- Investigación priorizada sobre microtráfico: en el marco del esquema de trabajo implementado entre el Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General y esta Fiscalía Regional, se asignaron a la UFE de Delitos Complejos algunas investigaciones en las que se sospechaba la participación, connivencia o encubrimiento por parte de miembros de fuerzas de seguridad en la comercialización de estupefacientes.

En una de las causas de mayor relevancia, se desbarataron dos organizaciones dedicadas a la venta de droga -una de venta al menudeo y otra parcialmente dedicada a la comercialización en mayor escala-. Tras una decena de allanamientos, se detuvo a más de 20 personas, de las cuales se requirieron (y obtuvieron) 17 prisiones preventivas. Finalmente, y luego de acordarlo con la Fiscalía Federal, se remitió la causa a la justicia federal.

En otro orden de ideas, debemos resaltar que se registraron avances y resultados concretos en causas en que se investigaban delitos cometidos por miembros de las fuerzas de segu-

ridad y/o del del servicio penitenciario; observándose -conforme lo señala el IAG 2025- que la cantidad de condenas obtenidas en la FR1 y la FR2 resultan prácticamente equivalentes.<sup>30</sup>

En relación a ello, cabe desatacar que se obtuvo la condena de un integrante del servicio penitenciario por delitos cometidos en ejercicio de sus funciones (intentar ingresar 17 teléfonos celulares a la Cárcel de Coronda). Al considerarse típica la conducta, el fallo puede considerarse un importante precedente en las actuales circunstancias, donde los teléfonos celulares que ingresan a prisión son frecuentemente utilizados para cometer diversos delitos (extorsiones, estafas, amenazas, entre otros)-.

Finalmente, resta consignar que también se registraron condenas en juicio oral por falso testimonio (policía que mediante un testimonio ante un Fiscal procuraba encubrir un homicidio y una tentativa de homicidio); en otro caso de corrupción policial (hurto de pertenencias y tarjetas de cobro -también utilizadas- que pertenecían a un joven discapacitado); y en un caso de delito contra la integridad sexual (cometido por un jefe policial en perjuicio de una subalterna).

### 6.3. Homicidios

En el período informado, el funcionamiento de las áreas de la Unidad Fiscal Especial de Homicidios N.º 133 logró adaptarse a diferentes cambios realizados por la Fiscalía Regional e implementarlos satisfactoriamente; por un lado asumiendo una nueva incumbencia material y, por otra parte, llevando adelante algunas investigaciones que requerían abordajes desde otras perspectivas y lógicas de trabajo, en el marco de los lineamientos de persecución penal establecidos por los órganos de dirección.

En efecto, durante 2025 se consolidó la intervención de los órganos fiscales de la UFE en materia de paraderos -incumbencia que se había incorporado en el mes de noviembre de 2024-, para lo cual sus integrantes debieron redoblar sus esfuerzos para evitar que se resientan otras actividades y funciones de la Unidad.

En el IG FR1 2024 informábamos que se había tomado la decisión de modificar las incumbencias materiales de la UFE de Homicidios a fin de incorporar dentro de ellas los casos de búsqueda de personas respecto de las cuales se ha denunciado su ausencia o desaparición (paraderos).<sup>31</sup>

30. Vid. IAG 2025, pág. 116/117. De un total de 25 condenas a nivel provincial, 12 correspondieron a la FR1 (48% del total) y las otras 13 a la FR2 (52%) -ver cuadro estadístico obrante a foja 117, en el que se detallan los resultados obtenidos en investigaciones correspondientes a personas condenadas en el marco de legajos con las valoraciones político criminales "policía o penitenciario/a presunto/a responsable que no se encuentra en funciones, "policía o penitenciario/a presunto/a responsable en ejercicio de sus funciones" y/o "funcionario policial imputado" o calificaciones que refieran a delitos cometidos por agentes policiales o penitenciaros.

31. Vid. Resolución FRI N.º 14/2024 de fecha 25.11.2024, modificatoria de la Res. FRI N.º 4/2016.

Si bien se trata de una actividad principalmente preventiva y social propia del Poder Ejecutivo, no son pocos los casos que se inician con denuncias de ausencias y/o desaparición de personas que lamentablemente son encontradas fallecidas luego de un tiempo.<sup>32</sup>

Es por ello que, frente a tales situaciones, resulta necesario iniciar una investigación que tome como principal hipótesis la posibilidad de encontrarnos ante un homicidio y el caso sea abordado desde esa perspectiva, al menos hasta contar con evidencias que permitan descartarlo.<sup>33</sup>

A ello corresponde agregar -reiterando lo señalado en nuestro informe anterior- que ante la implementación del Código Procesal Juvenil sin el traspaso de funcionarios del anterior sistema de justicia de menores, esta Fiscalía Regional debió proceder a la asignación transitoria de órganos fiscales a cargo otras funciones para asumir la nueva incumbencia.

Por ello, y tras la asignación de tal función a la Dra. Ana Laura Gioria, la UFE Homicidios quedó transitoriamente con un órgano fiscal menos durante parte de 2025; no obstante lo cual debido a la predisposición y colaboración de los órganos fiscales y demás agentes de la UFE se logró evitar que se resintieran las actividades y funciones de la Unidad.

Ante la emergencia planteada, se adoptaron medidas tendientes a redistribuir las causas que pertenecían a la Dra. Gioria entre los restantes órganos fiscales y se rediseñó el cronograma de atención del turno telefónico, hasta que resultó factible la asignación transitoria de un nuevo fiscal para desempeñarse en la Unidad -sobre el final de 2025 la Dra. María Laura Urquiza comenzó a desempeñarse en dicha UFE-.

En suma, los órganos fiscales integrantes de la Unidad redoblaron sus esfuerzos a partir de la asunción de la Dra. Gioria al frente de la nueva incumbencia, cubriendo temporalmente esa vacante hasta que la Dra. Urquiza fue asignada a cumplir funciones en la UFE.

Finalmente, resta consignar que los integrantes de la Unidad han tenido en los últimos tiempos una activa participación en determinadas investigaciones que requerían un abordaje desde perspectivas diferentes al tradicional enfoque orientado al esclarecimiento del hecho delictivo individualmente considerado.

A título ejemplificativo, cabe destacar las actuaciones desplegadas en los casos incluidos dentro de las Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF) -Barrios San Lorenzo y Barranquitas-; la intervención conjunta de dos fiscales para trabajar como foco investigativo la conflictividad penal oportunamente verificada en Barrio el Chaparral en Santo Tomé -cfr. lo dispuesto por la Fiscalía General a instancias de esta Fiscalía Regional (vid. Res. FR1 N.º

32. De hecho, últimamente se han presentado casos de trascendencia pública que comenzaron con denuncias sobre el paradero de personas que luego fueron encontradas fallecidas y/o que aún no han sido halladas a pesar del tiempo transcurrido.

33. En virtud de lo anteriormente señalado, esta Fiscalía Regional ha venido destacando en distintas reuniones con autoridades policiales y/o a través de la presentación de notas formales la importancia de que los superiores jerárquicos impartan órdenes y directivas a los a los agentes de dicha fuerza a fin de que las denuncias vinculadas a paraderos sean comunicadas en forma inmediata al fiscal en turno. En idéntica orientación, se observa que en el marco de la reglamentación del Sistema de Consultas Centralizadas de Flagrancia (0-800) -implementado coordinadamente por la Fiscalía General y el Ministerio de Seguridad- se estableció expresamente que las consultas policiales en materia de paraderos (denuncias o apariciones) deben realizarse "en forma obligatoria e inmediata".

12/2024); la intervención en distintas investigaciones proactivas, en forma coordinada con el Equipo de Microtráfico de la FG -entre otras-.

A ello cabe agregar, que los fiscales de la UFE Homicidios en distintas oportunidades han realizado investigaciones conjuntas con colegas de otras Unidades ante casos que así lo ameritaban -lo que ha sido mas frecuente con fiscales de la UFE de Delitos Complejos-.

Al respecto, cabe especialmente destacar la investigación realizada en marzo de 2025 que se inició con el pedido de paradero efectuado por familiares de un agente policial. En la misma, y luego de la adopción numerosas medidas investigativas urgentes, el accionar conjunto de un fiscal de esta UFE y un fiscal de la UFE Complejos permitió en primer término el hallazgo del cuerpo de la víctima enterrado en una zona rural a 70 km. de la ciudad de Santa Fe y luego el rápido esclarecimiento del caso. Posteriormente, los dos coautores fueron detenidos e imputados por homicidio calificado por la alevosía y el empleo de arma de fuego.

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema *Heimdall*, surge que en la UFE Homicidios se registró el ingreso de un total de 250 causas en 2025, y se condenaron 68 personas por procedimientos abreviados en el período (cifra superior a las 50 del período anterior). Asimismo, cabe destacar que los órganos fiscales participaron en un total de 237 audiencias.

A partir de los datos brindados en el IAG 2025, se recabaron mayores precisiones respecto de los juicios orales realizados consultando registros propios de la Fiscalía Regional 1 e información proporcionada por la OJ de 1º Instancia. En sentido coincidente,<sup>34</sup> surge de las citadas fuentes de información que: se realizaron 14 juicios orales en los que resultaron juzgadas 16 personas (de las cuales 12 fueron condenadas, 2 fueron absueltas, en 1 caso se impuso una medida de seguridad al acusado, mientras que en el restante se dispuso la suspensión del proceso penal en los términos del art. 106 por una afección mental que excluye su capacidad de entender el proceso). Dos personas fueron condenadas a penas de prisión perpetua, y el resto de las condenas promediaron 16,1 años de prisión .

Se observó un alto índice de individualización de presuntos responsables en las investigaciones, lo que derivó en allanamientos y detenciones con prisiones preventivas como medidas cautelares, causas que a la fecha se encuentran en instancias de culminación de investigación para luego pasar a la resolución de las mismas.

34. No se han detectado inconsistencias en los datos obtenidos de las diferentes fuentes, observándose que algunas diferencias numéricas que en ocasiones se presentan respecto de determinadas cifras se deben a las fechas de corte que se toma al solicitar la información del sistema *Heimdall*, algún subregistro en el sistema por meros errores, omisión o demora en la carga/actualización de datos; o bien por situaciones puntuales con características particulares (ej. juicio oral que se computa en el año de su realización e imputado que es condenado por resolución al año siguiente, etc.).

### 6.3.1. Individualización formal de homicidios

Este índice -elaborado y actualizado periódicamente por la Secretaría de Política Criminal de la Fiscalía General- <sup>35</sup>resulta de suma utilidad para contar con un panorama general sobre el estado de avance de las distintas investigaciones.

En el ámbito de la FR1 se observa que el índice de individualización formal de los casos correspondientes a 2025 (70,9%) es mayor al de los casos de 2024, e incluso superior a toda la serie temporal desde 2014 a la fecha -a excepción del año 2021 (que se ubica muy próximo en un 72,3%) -.

Ello se aprecia como un dato muy alentador ya que es muy importante que casos tan recientes presenten un índice elevado puesto que -como hemos marcado en otras oportunidades- se trata de un indicador dinámico que se va modificando periódicamente y, como es lógico, con el paso del tiempo se registran incrementos en los porcentajes. Es por ello que se estima, como muy probable, que este índice de individualización formal vaya creciendo con el paso del tiempo y el avance de las medidas investigativas.

Índice de individualización formal en homicidios al 2025

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>FR1</b>	60.0%	52.5%	50.0%	68.2%	67.0%	62.5%	55.4%	72.3%	68.4%	53.4%	70.7%	70.9%
<b>FR2</b>	67.9%	64.4%	62.8%	58.62%	52.9%	57.8%	50.9%	40.4%	38.5%	39.9%	56.3%	53.4%
<b>FR3</b>	50.0%	93.3%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	66.7%	66.7%	90.3%
<b>FR4</b>	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	90.9%	100%	87.5%
<b>FR5</b>	100%	100%	95.2%	87.5%	94.7%	87.5%	92.9%	100%	100%	60.0%	80%	86.7%
<b>Total</b>	<b>66.1%</b>	<b>65.3%</b>	<b>61.5%</b>	<b>65.1%</b>	<b>61.4%</b>	<b>62.3%</b>	<b>56.7%</b>	<b>50.9%</b>	<b>47.5%</b>	<b>45.2%</b>	<b>63.7%</b>	<b>62.2%</b>

Fuente: OSP/Heimdall

### 6.3.2. Paraderos

Las causas son abordadas por distintos órganos fiscales que integran la UFE conforme al esquema de distribución establecido. Actualmente los casos son trabajados con la colaboración de las comisarías y la sección Trata de Personas de la PDI -supuestos de mayor complejidad-. Sin perjuicio de ello, se han mantenido reuniones y realizado distintas gestiones a fin de contar con un área específica<sup>36</sup> dentro de dicha agencia policial como ocurre en Rosario, con el objeto de optimizar el abordaje de los numerosos casos que se presentan a diario.

35. Como señalábamos en el informe anterior, el indicador se basa en la identificación de los/as autores/as de los homicidios dolosos en las investigaciones, incluyendo legajos con al menos una audiencia imputativa, al menos una orden de detención, los casos remitidos a la justicia federal y la justicia de menores provincial y aquellos casos que hayan sido archivados con autores identificados pero que no necesariamente hayan sido imputados (ej.: casos considerados de legítima defensa, fallecimiento del sindicado o imputado, etc.).

36. Dicha sección sería la encargada de adoptar en forma inmediata y urgente las medidas de rigor establecidas a fin de dar con el paradero de una personas según las circunstancias de su desaparición, todo ello en forma coordinada con distintas dependencias de los poderes ejecutivos provincial y municipal (Secretaría de Niñez y Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, Área Mujer de la Municipalidad de Santa Fe -entre otras-).

Según lo informado por personal que integra la UFE en base a un relevamiento del sistema *Heimdall*, se registraron un total de 798 ingresos de denuncias/anoticiamientos de paraderos durante el año 2025 en el ámbito de la UFE de Homicidios.

#### 6.4. Violencias de Género y Sexuales

En el período informado, la Unidad Fiscal Especial de Violencias de Género, Familiar y Sexual N.º 131 continuó desarrollando sus actividades en el marco de la organización y estructura funcional prevista en la reglamentación; esquema que se sustenta en la división de tareas en tres áreas fundamentales: la Oficina de Delitos Sexuales, la Oficina de Violencia de Género y Familiar -integrada por la Sección de Investigación y la Sección de Salidas Tempranas<sup>37</sup>- y la Oficina de Muertes Violentas de Mujeres.<sup>38</sup>

Como puede apreciarse, cada una de las incumbencias a cargo de esta UFE guardan directa relación con uno de los principales ejes estratégicos fijados en el Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados 2026-2027 -explicitado por la Fiscal General en el IAG 2025-: el abordaje de los delitos sobre víctimas en situación de especial vulnerabilidad.<sup>39</sup>

En efecto, los órganos fiscales que integran la Unidad se encuentran a cargo de los delitos de femicidios, violencias de género y sexuales, delitos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, y todos aquellos cometidos en contexto de violencia intrafamiliar.

Actualmente son 4 (cuatro) fiscales los que se encuentran asignados a la investigación de delitos sexuales, muertes violentas o dudosas de mujeres, y los otros 3 (tres) fiscales integrantes de la Unidad tienen a su cargo los delitos vinculados a violencias de género e intrafamiliar.<sup>40</sup> Sin perjuicio de ello, ante situaciones particulares y en casos puntuales, estos fiscales colaboran con sus colegas de la Oficina de Delitos Sexuales en diversas tareas -entre las cuales se encuentra la intervención en juicios orales-

Reiterando lo señalado en el IG FR1 2024, cabe destacar que los órganos fiscales de la Unidad han adoptado distintas medidas para no resentir la normal prestación del servicio luego de que disminuyera la cantidad de integrantes que la componen<sup>41</sup>, logrando reasignar casos, redistribuir tareas y funciones al interior de la Unidad.

37. Esta sección se encarga de analizar las causas ingresadas con el objeto de evaluar las situaciones denunciadas, solicitar informes, entrevistar a las víctimas y llevar adelante las diligencias necesarias de acuerdo a las circunstancias del caso. Se procura, en caso de resultar factible, una solución rápida y adecuada a las particularidades de la causa, teniendo prioritariamente en cuenta el interés de las víctimas.

38. Cfr. Res. FR1 N.º 4/2022, art. 1.

39. Al respecto, cabe destacar que dicho abordaje debe efectuarse en el marco de lo dispuesto en el artículo 134 de la nueva Constitución Provincial, que impone al MPA el deber de orientar su actuación en resguardo de los intereses de las víctimas, como así también en directa conexión con los derechos de las víctimas consagrados en el artículo 31 -entre ellos, el de participar activamente en el proceso penal- y teniendo principalmente en cuenta que la debida diligencia en el proceso penal -como expresamente lo remarca esta última norma- "...será reforzada cuando las víctimas sean personas en situación de vulnerabilidad".

40. También incluye delitos que tienen como víctimas a niñas, niños y adolescentes -a excepción de homicidios-

41. Recordemos en relación a ello que una de las anteriores integrantes fue asignada por la Fiscalía General a cumplir funciones en dicha dependencia.

Resulta importante remarcar que la actividad funcional de la misma no se ha visto mayormente afectada, observándose -por ejemplo- que tanto la cantidad de juicios orales realizados como el número de personas condenadas se ubicó en un nivel similar al período anterior, a lo cual cabe agregar -como se verá más adelante- que el total de personas juzgadas fueron condenadas y no se registraron absoluciones.

Todo ello fue posible gracias a que los órganos fiscales, empleados y demás agentes integrantes de la Unidad redoblaron sus esfuerzos y mostraron gran predisposición para adaptarse a la situación planteada.

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema *Heimdall*, surge que en esta Unidad Fiscal Especial se registró el ingreso de un total de 3785 causas en 2025- de las cuales 265 correspondieron a delitos contra la integridad sexual- y 3520 a delitos de violencia de género.

En lo que respecta a condenas por procedimientos abreviados, cabe destacar que se obtuvieron 17 condenas por delitos contra la integridad sexual y 114 condenas por delitos de violencia de género.

Asimismo, se resalta que los órganos fiscales participaron en un total de 1480 audiencias -280 audiencias más que el período anterior-, de las cuales 399 correspondieron a causas por delitos contra la identidad sexual y 951 a casos de violencias de género.

A partir de los datos brindados en el IAG 2025, se recabaron mayores precisiones respecto de los juicios orales realizados consultando registros propios de la Fiscalía Regional 1 e información proporcionada por la OGJ de 1° Instancia. En sentido coincidente<sup>42</sup>, surge de las citadas fuentes de información que se realizaron 55 juicios orales en los que resultaron juzgadas 56 personas (la totalidad de ellas fueron condenadas). No se registraron condenas a penas de prisión perpetua, observándose que las condenas promediaron 10,5 años de prisión.

#### **6.4.1. Entrevistas en cámara Gesell**

A fin de garantizar el derecho de víctimas y testigos en situación de vulnerabilidad a ser oídas a través del dispositivo de cámara Gesell, se ha consolidado en la Unidad un área específica que se encarga de ello para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y evitar su revictimización.

Según información proporcionada por la UFE basada en registros propios, se agendaron 369 entrevistas en cámara Gesell (23 agendamientos más que el período precedente) y la cantidad de entrevistas efectivamente realizadas alcanzó un total de 289 -cifra que resulta superior a las 275 realizadas en 2024-

42. No se han detectado inconsistencias en los datos obtenidos de las diferentes fuentes, observándose que algunas diferencias numéricas que en ocasiones se presentan respecto de determinadas cifras se deben a las fechas de corte que se toma al solicitar la información del sistema *Heimdall*, algún subregistro en el sistema por meros errores, omisión o demora en la carga/actualización de datos; o bien por situaciones puntuales con características particulares (ej. juicio oral que se computa en el año de su realización e imputado que es condenado por resolución al año siguiente, etc.).

A ello cabe agregar que las profesionales psicólogas que se desempeñan en la Unidad realizaron también 9 entrevistas psicológicas forenses, 252 entrevistas a víctimas, 351 entrevistas a testigos y 16 acompañamientos a juicios de víctimas en situación de mayor vulnerabilidad.

En nuestro informe anterior, remarcamos la importancia del convenio de colaboración suscrito con la Municipalidad de San Jorge que permitió implementar el dispositivo de cámara Gesell en los casos correspondientes a dicha sede, lo cual evita el traslado de víctimas, testigos y operadores judiciales a la ciudad de Santa Fe. En tal sentido, cabe destacar que se realizaron un total de 46 entrevistas durante 2025, las que en relación a las 29 efectuadas en 2024 representan un incremento del 58,6%.

## **6.5. Plan de persecución penal por objetivos priorizados**

### **6.5.1. Delitos relacionados con características propias o a la situación de las víctimas**

Tal como se explica en el IAG 2025, dentro de este lineamiento de persecución penal se encuentran incluidos los femicidios, las violencias de género y sexuales, los delitos que afectan a niños, niñas y adolescentes, como así también personas en situación de vulnerabilidad y delitos los cometidos en contexto de violencia intrafamiliar.

### **6.5.2. Violencia de género**

Como hemos señalado en nuestro anterior informe, el abordaje de esta problemática delictiva es uno de los puntos críticos de los sistemas penales en general. En efecto, los órganos fiscales y/o unidades especializadas se enfrentan a los desafíos que exige la gestión y resolución del gran volumen de casos que ingresan diariamente.

En virtud de ello, corresponde destacar las medidas y acciones que se encuentra desarrollando la Fiscalía General -que se han expuesto en el IAG 2025- con el objeto de diseñar un nuevo modelo de organización e implementar próximamente en distintas Fiscalías Regionales -en lo que se ha denominado Unidades Fiscales Especiales de Violencia de Género-.

En cuanto a ello, cabe señalar que esta Fiscalía Regional han mantenido reuniones de trabajo con la Secretaria de Coordinación Estratégica de la Fiscalía General con el objeto de analizar la posibilidad de adaptar las estructuras de estos modelos organizacionales que, a priori y desde los aspectos teóricos, se presentan adecuados para mejorar los estándares de actuación, los tiempos de respuestas procesales y la unificación de criterios; todo ello a partir del rediseño de los circuitos de trabajo vigentes y -lógicamente- con la posibilidad de fortalecer la estructura de recursos humanos en este tipo de áreas estratégicas.

De los indicadores estadísticos expuestos en el IAG 2025, surge que se registraron a nivel provincial un total de 35.362 ingresos que vinculados a violencia de género y violencia fami-

liar-doméstica, cifra que -en comparación a los 29.244 del período anterior- representa un incremento aproximado del 21%.

En lo que respecta a la FR1 el número de ingresos ascendió a 9945 (28,1 % del total provincial, proporción prácticamente idéntica al período anterior); de lo cuales 6027 se registraron como Requerimientos y 3693 fueron categorizados como CUIJ -según datos expuestos en el cuadro estadístico contenido en el IAG 2025 (foja 125)-.

Los fiscales de la FR1 asignados a estos casos participaron en 2215 audiencias (un 31,8 % del total provincial que ascendió a 6945).

Resulta importante destacar que de las 108 personas condenadas en el marco de juicios orales y públicos por casos de violencia de género, 50 correspondieron a legajos de la Fiscalía Regional 1 (46,2% del total provincial).

En lo que respecta a las personas condenadas mediante procedimientos abreviados en legajos por violencia de género/violencia familiar-doméstica, se registraron en la FR1 307 condenas de las 835 obtenidas a nivel provincial.

También se observa, en lo que respecta los resultados obtenidos por vía de conciliación en legajos de violencia de género/violencia familiar-doméstica que en la FR1 se logró la solución del conflicto en 105 casos -92,1% del total provincial que ascendió a 114-.

### **6.5.3. Delitos contra la integridad sexual**

A nivel provincial se registró en 2025 un total de 4984 legajos correspondientes a delitos contra la integridad sexual en la calificación legal -incluyendo hechos consumados y tentados-; de los cuales 1144 fueron asignados a órganos fiscales de esta sede (22,95 % del total, porcentaje similar al del período precedente).

De los 1144 ingresos, un total de 696 fueron categorizados como CUIJ y los restantes 416 quedaron registrados como Requerimientos.

En tales causas se concretaron 809 audiencias en 2025, lo que representa un 20,3% de las 3938 realizadas a nivel provincial -porcentaje que resulta levemente superior al del 2024-.

En cuanto a las condenas obtenidas en juicio oral y público, cabe destacar que las mismas alcanzaron a 171 personas en toda la provincia, de las cuales 58 fueron dictadas en el marco de legajos tramitados en la Fiscalía Regional 1 (lo que representa un 33,9 %, guarismo similar al período precedente).

Por su parte, las condenas mediante procedimientos abreviados totalizaron 40 en esta Fiscalía Regional 1, lo que representa un 21,8% de la sumatoria provincial (183 personas condenadas).

## 6.6. Unidad Fiscal N.º 101 Santa Fe

Si bien durante la primera parte del año 2025, la organización del trabajo, distribución de funciones y asignación de casos en esta Unidad Fiscal mantuvo el mismo esquema trazado el año anterior, posteriormente se dispuso que la organización y distribución de los casos que ingresan al MPA se llevara a cabo a partir de la siguiente estructura: **a)** Oficina de Asignaciones Genéricas (OAG): Se conformaron 3 equipos de trabajo con tres órganos fiscales cada uno con incumbencia en las materias que tenía a su cargo la Oficina de Flagrancia e Investigación (OFI). Se dispuso que la asignación de casos se llevara a cabo teniendo en cuenta el número de CUIJ que arroje el sistema informático. A su vez, se previó que, en términos generales, tales equipos tendrán a su cargo categorías de delitos definidas como cuestiones penales estratégicas por la Fiscalía General, tales como delitos contra la propiedad calificados, microtráfico priorizado, delitos contra la libertad, lesiones dolosas y culposas graves y gravísimas (a excepción de las vinculadas a accidentes de tránsito y aquellos hechos culposos en que se produzca el fallecimiento de la víctima -ej. mala praxis médica-). **b)** Oficina de Asignaciones Temáticas y Estratégicas (OATE): La misma esta compuesta por 5 representantes del MPA con incumbencia material en los casos que originalmente abarcaba la Oficina de Delitos Informáticos (ODI), delitos rurales, delitos ambientales, delitos contra la propiedad consistentes en estafas y defraudaciones, delitos contra la administración pública y/o cometidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones que no estén a cargo de la UFE Delitos Complejos, robo de motovehículos, encubrimiento o supresión de numeración, maltrato animal, robo de placas, plazas, cementerios y cables, tenencia y portación de armas de fuego, abusos de armas, causas correspondientes a asignaciones temáticas y/o especiales que se vienen trabajando en la Fiscalía Regional y se consideren activas, como así también aquellos casos/grupos de casos definidos como cuestiones penales estratégicas priorizadas por la Fiscalía General. Se estableció que la distribución de casos entre los integrantes de la oficina se llevara a cabo en base al número de CUIJ que arroje el sistema informático.

En lo que respecta a la Oficina de Accidentes de Tránsito (OAT) se previó que la misma también intervenga en los hechos culposos en que se produzca el fallecimiento de la víctima -vgr. mala praxis médica-.

Por su parte, la Oficina de Salidas Tempranas (OST) y Oficina de Código de Convivencia (OCC) mantuvieron su conformación e incumbencias.

Se hace constar que, al momento de la elaboración del presente informe, restan por dictar resoluciones que estructuren definitivamente la Unidad Fiscal.

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema *Heimdall*, surge que en la UF número 101 se registró el ingreso de un total de 52.511 causas en 2025 y que los órganos fiscales integrantes de la Unidad participaron en 4225 audiencias.

También corresponde destacar que, del total de 1175 personas condenadas en procedimientos abreviados correspondientes a la Fiscalía Regional 1 que se informan en el IAG 2025, un 64,5% (758) correspondieron a los órganos fiscales que integran esta Unidad Fiscal.

Además se resalta que, de las 85 personas condenadas en materia de Microtráfico, 49 se corresponden a causas sustanciadas en la UF 101.

En lo que respecta a juicios orales, cabe señalar que a partir de los datos brindados en el IAG 2025, se recabaron mayores precisiones sobre los distintos juicios consultando registros propios de la Fiscalía Regional 1 e información proporcionada por la OGJ de 1° Instancia. En sentido coincidente, surge de las citadas fuentes de información que fiscales de esta Unidad Fiscal llevaron adelante 2 juicios orales (en los que resultaron condenadas las 4 personas que fueron juzgadas).

En diversas ocasiones -entre ellas las entrevistas analíticas y de diagnóstico realizadas por la Comisión Regional Evaluadora- la Fiscalía Regional insistió a fin de que los órganos fiscales de esta Unidad promuevan la realización de una mayor cantidad de juicios orales, particularmente en aquellos casos donde dicha metodología de juzgamiento permitiría una mayor visibilidad de los resultados de la labor fiscal.

Al igual que en períodos anteriores, en forma directa y/o a través de los funcionarios de la Fiscalía Regional y las Secretarías de Gestión se mantuvo un fluido contacto con el Fiscal Jefe de la Unidad, especialmente en lo que respecta a la coordinación de las actividades procesales y administrativas necesarias para su correcto desempeño.

Además de ello, a instancia de los órganos fiscales de las distintas Oficinas o a partir de convocatorias efectuadas por el suscripto, se realizaron numerosas reuniones de trabajo en forma individual, para supervisar el estado procesal y grado de avance de investigaciones específicas, oportunidades que fueron propicias para transmitir sugerencias o impartir directivas en relación a las mismas.

## **6.7. Asignaciones especiales**

Como se mencionara en el punto precedente, durante 2025 se mantuvieron inicialmente las asignaciones especiales que regían desde el año anterior, las cuales posteriormente fueron reconducidas de tal manera que los casos sobre los que versan las mismas se distribuyan en oficinas determinadas a modo de estrategia de persecución penal.

Finalmente, tal y como se indicara en informes anteriores, esta tarea se realizó a partir del monitoreos periódicos de denuncias ingresadas y/o relevamiento de hechos anoticiados de los cuales podía apreciarse la aparición, crecimiento o disminución de fenómenos criminales, demandas puntuales de la comunidad, etc.

## 6.8. Áreas y equipos de trabajo con tareas comunes de apoyo y colaboración con la labor fiscal

Reiterando lo señalado en el informe correspondiente al 2024, cabe nuevamente hacer hincapié en la importancia de conformar áreas y equipos de trabajo con tareas comunes para una adecuada gestión de las tareas y la optimización de los recursos.

En tal sentido, corresponde recordar que ya en los primeros organigramas de funcionamiento en las distintas Fiscalías Regionales que proyectó e implementó la Fiscalía General, se previó la conformación grupos de empleados para apoyar y asistir a las y los fiscales en labores que resultan comunes y habituales en la mayoría de los legajos de investigación (por ej. atención a profesionales y público en general, recepción de escritos y presentaciones en mesa de entradas, carga de partes comunicativos y alta de casos en el sistema informático, análisis y clasificación de causas, notificación de resoluciones y archivo de legajos materiales, gestión y disposición de efectos secuestrados -entre otras-).

El diseño de este tipo de sistemas de gestión basados en la conformación de equipos, permite a las organizaciones optimizar el desempeño de los recursos humanos disponibles; facilitando también la adopción de pautas y criterios uniformes de actuación a fin de procurar una mayor eficacia, lo que -en el caso del MPA- debería traducirse en una mejora continua de la calidad de respuestas a las víctimas.

## 6.9. Equipo de Trabajo para Asistencia de las y los Fiscales (ETAF) y el Sistema de Consultas Centralizadas de Flagrancia (0800)

En el Informe de Gestión 2024 se reseñaba la actividad llevada adelante por el Equipo de Asistencia a los y las Fiscales (ETAF) que, desde su puesta en funcionamiento el 30.10.2023, operó ininterrumpidamente llevando adelante la tarea de atención de las llamadas de los turnos generalistas y de violencia de género (principalmente provenientes de personal policial). El ETAF continuó su labor durante 2025 hasta el 1 de Diciembre, fecha en la que entró en funcionamiento el Sistema de Consultas Centralizadas de Flagrancia (0800), dependiente de la Fiscalía General.

Durante los once meses de funcionamiento del ETAF en el año 2024 éste atendió 6.442 consultas (para un promedio de 20,45 diarias) de las cuales 3.480 (el 54%) involucraron una o más personas aprehendidas.

ETAF. Totales anuales. Año 2025

2025	Consultas	Promedio
Consultas	6.442	20,45
Consultas con aprehendidos	3.480	11,05
Días de funcionamiento	315 (11 meses)	

ETAFA. Consultas por mes. Año 2025

	<b>Consultas</b>	<b>Consultas con aprehendidos</b>	<b>Relación</b>
enero	666	250	37,54 %
febrero	617	244	39,55 %
marzo	545	339	62,20 %
abril	590	264	44,75 %
mayo	625	327	52,32 %
junio	585	288	49,23 %
julio	444	313	70,50 %
agosto	562	324	57,65 %
septiembre	602	379	62,96 %
octubre	624	391	62,66 %
noviembre	582	361	62,03 %
Total	6.442	3.480	54,02 %

Como se observa, si se comparan estos guarismos con los de 2024 puede apreciarse que el volumen de consultas atendidas por el ETAFA se mantuvo constante, así como la proporción de consultas que requerían un trámite más urgente por tratarse de personas aprehendidas.

A partir del 1 de Diciembre de 2025 la atención telefónica del turno y de atención de flagrancias fue asumida por el Sistema de Consultas Centralizadas de Flagrancia (0800) dependiente de la Fiscalía General, el cual se integró en buena parte con personal perteneciente al ETAFA. A propósito de esta migración de funciones, los y las Fiscales y empleados de las diferentes unidades fiscales de la FR1 participaron de instancias de capacitación y de encuentros virtuales con autoridades de la Fiscalía General para asegurar que la transición operase de la manera más ordenada y fructífera posible.

#### **6.10. Unidades Fiscales N° 150 San Jorge, N° 151 San Javier, N° 152 Esperanza, N° 153 Coronda, N° 154 San Justo y N° 155 Helvecia**

Ante todo, cabe recordar que las denominadas Unidades Fiscales del interior están a cargo de la investigación de los hechos delictivos cometidos dentro de la amplia extensión territorial que abarcan los Departamentos mencionados en el epígrafe.

Sentado ello, debemos destacar que durante 2025 se concretaron distintos cambios en dichas Unidades Fiscales, especialmente en lo que respecta a los órganos fiscales asignados a cumplir funciones en cada una de ellas, a saber:

**(a)** en fecha 02.09.2025, y tras los juramentos prestados ese mismo día como Fiscales Adjuntas, se asignó a cumplir funciones en la Unidad Fiscal N° 155 -Helvecia- a la Dra. María del Rosario Haeffeli y, en la Unidad Fiscal N° 154 -San Justo- a la Dra. Daniela Soledad Montegrosso (cfr. Res. FR1 10/2025);

**(b)** en fecha 12.11.2025, y luego de prestar juramentos nuevos Fiscales Adjuntos, se asignaron a cumplir funciones: en la Unidad Fiscal N° 151 -San Javier- al Dr. Pablo Lipowy; en la

Unidad Fiscal N° 153 -Coronda-. al Dr. Julio Lema, y en la Unidad Fiscal N° 152 -Esperanza- a la Dra. Natalia Giordano.

A ello cabe agregar que, durante el transcurso del corriente año -en fecha 27.03.2026- prestó juramento como Fiscal Adjunta la Dra. Valeria Níttoli, quien fue asignada a cumplir funciones en la Unidad Fiscal N° 150 -San Jorge-.

En función de ello, y reiterando lo señalado en otras ocasiones en cuanto a que los órganos fiscales y funcionarios que se desempeñaron en estas Unidades Fiscales han logrado coordinar formas de trabajo en equipo, en cuyo marco han abordado distintas cuestiones de interés común de manera dinámica y colaborativa;<sup>43</sup> razón por la cual entendemos que los nuevos integrantes se encuentra frente al desafío de continuar replicando dicho esquema de trabajo en lo sucesivo.

Por otra parte, se encuentra expresamente previsto en la reglamentación vigente que estas Unidades Fiscales puedan recibir colaboración de las distintas Unidades Fiscales Especiales de la Fiscalía Regional 1 (Homicidios, Delitos Complejos y Violencias de Género y Sexual), siendo frecuente la consulta a los colegas que tienen más experiencia en determinadas materias, así como la asistencia en los juicios orales.

De los informes efectuados por la Fiscalía General a partir de la información que arroja el sistema *Heidmall*, surgen como principales datos estadísticos del año 2025 de las UF del interior los siguientes:

43. Además de la intervención conjunta en diferentes investigaciones, han organizado un sistema rotativo de turnos durante los fines de semana para atender las urgencias de cada Departamento. Han logrado consolidar distintas mecánicas de trabajo que funcionan eficientemente, manteniendo un activo y permanente contacto entre sí que permite, por ejemplo, coordinar de manera ágil un sistema de reemplazos en casos de licencias o ausencias por otros motivos y/o intercambiar datos e informaciones en determinadas investigaciones de sus respectivas sedes de características similares a fin de determinar si presentaban elementos comunes o vinculaciones.

## Indicadores Unidades Fiscales del Interior 2025.

	UF. N.º 150 San Jorge	UF. N.º 151 San Javier	UF. N.º 152 Esperanza	UF. N.º 153 Coronda	UF. N.º 154 San Justo	UF. N.º 155 Helvecia
Requerimientos ingresados	833	448	1556	908	370	201
CUIJ Creados	826	414	1515	867	281	153
Audiencias	496	250	369	172	222	91
Personas Condenadas en Abreviados	61	15	28	34	13	3
Suspensión de procedimiento a prueba	32	3	0	1	12	2
Mediaciones	7	42	108	17	59	0
Conciliaciones	70	57	361	59	61	0
Criterios de oportunidad	7	2	15	22	1	1

A partir de los datos brindados en el IAG 2025, se recabaron mayores precisiones respecto de los juicios orales realizados consultando registros propios de la Fiscalía Regional 1 e información proporcionada por la OGJ de 1º Instancia. En sentido coincidente<sup>44</sup> surge de las citadas fuentes de información que: se realizaron 16 juicios orales en los que resultaron juzgadas 17 personas (todas ellas condenadas). Una persona fue condenada a pena de prisión perpetua, y el resto de las condenas promediaron 6,9 años de prisión.

### 6.11. Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control N.º 136 Santa Fe

Del Informe Anual de la Oficina de Gestión Judicial, surge que en el año 2025 se llevaron a cabo 1070 audiencias de Ejecución en el Distrito Judicial N° 1, las que, en comparación con las 936 del período anterior representan un incremento del 14,3 %.

En dichas audiencias participan los fiscales de la UFE de Ejecución y Control, que actualmente se encuentra integrada por 3 órganos fiscales, tras la asignación del Dr. Federico

44. No se han detectado inconsistencias en los datos obtenidos de las diferentes fuentes, observándose que algunas diferencias numéricas que en ocasiones se presentan respecto de determinadas cifras se deben a las fechas de corte que se toma al solicitar la información del sistema *Heimdall*, algún subregistro en el sistema por meros errores, omisión o demora en la carga/actualización de datos; o bien por situaciones puntuales con características particulares (ej. juicio oral que se computa en el año de su realización e imputado que es condenado por resolución al año siguiente, etc.).

Grimberg para cumplir funciones en la misma (vid. comunicación efectuada por correo electrónico de fecha 28.07.2025).

Se encuentran a cargo de la Unidad las audiencias vinculadas a la ejecución de las penas impuestas (libertad condicional, libertad asistida, prisión domiciliaria, salidas transitorias, etc., y, en su caso, la revocación de estos beneficios). También participa en determinadas audiencias de *habeas corpus* y en las de revocación de la suspensión de juicio a prueba.

En la mayoría de las audiencias la intervención de los fiscales es presencial, salvo en los casos de audiencias que se convocan en el marco de procesos administrativos vinculados a la ejecución de la pena<sup>45</sup>, en cuyo caso los fiscales presentan un dictamen por escrito.

Resulta pertinente remarcar que se trata de audiencias de casos pertenecientes a la Fiscalía Regional 1, aunque los fiscales también intervienen -excepcionalmente y a título de colaboración-, en audiencias de ejecución presenciales de causas de las Unidades Fiscales Las Toscas y Venado Tuerto que se realizan en el asiento judicial Santa Fe.

A continuación se transcriben los principales indicadores estadísticos que surgen de distintos informes realizados por la Oficina de Gestión Judicial de 1º Instancia de Santa Fe, en los que se observa, en líneas generales, un incremento en la carga de trabajo de esta UFE en los últimos años, tendencia que probablemente continúe consolidándose teniendo en cuenta el sostenido incremento de la cantidad de personas condenadas que se encuentran privadas de su libertad cumpliendo condenas efectivas.

Audiencias de Ejecución, Distrito Judicial N.º 1. Período 2020 a 2025

Tipo de audiencia	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Apelación de Concepto*	13	12	8	10	0	0
Apelación Sanciones Disciplinarias*	20	25	23	22	16	56
Otra de Ejecución	8	35	69	150	76	171
Flexibilización Salidas Transitorias	10	154	172	162	152	54
Libertad Asistida	104	129	139	139	136	133
Libertad Condicional	261	315	335	317	231	251
Prisión Domiciliaria en Ejecución	47	14	22	26	10	9
Reincorporación a Régimen Salidas Transitorias	4	11	6	9	7	2
Unificación de pena	1	3	3	2	0	0
Revisión Sanción Disciplinaria*	0	0	0	0	0	0
Revocación de Condena Condicional	8	8	3	15	2	0
Revocación de Libertad Asistida	0	0	0	0	0	0
Revocación de Libertad Condicional	0	7	1	1	1	0
Revocación Prisión Domiciliaria en Ejecución	5	9	10	0	0	0
Revocación Salidas Transitorias	1	5	0	1	0	0
Salidas Laborales	0	1	0	1	0	0
Salidas Transitorias	272	393	396	408	305	394
Salidas Capacitación	1	1	0	0	0	0
Salidas Terapéuticas						0
Total de audiencias de ejecución	755	1.122	1.187	1.263	936	1.070

45. Ej.: Audiencias de apelación de concepto, de apelación de sanciones disciplinarias y de revisión de sanción disciplinaria. En la tabla, estas audiencias se destacan con un asterisco.

Audiencias de Habeas Corpus y revocación de SJP. Distrito Judicial N.º 1. Período 2020 a 2025

Tipo de audiencia	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Habeas Corpus	106	39	73	62	37	20
Habeas Corpus Colectivo	6	10	3	5	5	1
Habeas Corpus Correctivo	30	20	19	20	34	21
Habeas Corpus Preventivo	2	3	0	5	4	1
Revocación suspensión de juicio a prueba	3	6	1	4	0	1
Total de audiencias	147	78	96	96	80	44

## 6.12. Secretaría de Gestión

Las distintas tareas a cargo de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal -y sus equipos de trabajo- continuaron desarrollándose durante el año 2025 en base al esquema establecido en la Res. FR1 N.º 30/2017 -y demás resoluciones e instrucciones que complementan la misma-

Entre estas actividades, corresponde destacar la atención de las mesas de entrada únicas, el alta de casos en el sistema informático, el análisis y clasificación de ingresos, la recepción de denuncias, el diligenciamiento de citaciones y oficios, la provisión de recursos materiales e insumos, el archivo material de los legajos físicos y la gestión y almacenamiento de efectos.

Cabe destacar la implementación progresiva de las plataformas MUNINN -destinado a víctimas- y HUGINN -destinado a profesionales del derecho- como sistema digital de consultas de casos. En este sentido, dentro de las áreas correspondientes a Secretaría de Gestión, no sólo se enrolan a las personas que así lo requieren, sino que también se evacuan las consultas de aquellos casos que quedan en la órbita de la Oficina de Salidas Tempranas o mientras los mismos se encuentra en proceso de registro y clasificación.

A partir de lo informado por las funcionarias que están al frente del área, se detallan a continuación las principales acciones realizadas en tal sentido:

**Registro de firmas de imputados con medidas alternativas a la prisión preventiva:** continuó vigente la atención en horario vespertino, llevándose un registro unificado de las distintas unidades fiscales de todas las sedes de Santa Fe, con un turno especial de atención por parte de los empleados de gestión de la UFE de Violencias de Género y Sexuales, Oficina de Accidentes de Tránsito y UF N.º 101. En relación a ello, cabe señalar que en esta actividad de controlar de medidas dispuestas por la judicatura aún continúa, en esta sede judicial, a cargo de personal del MPA.

**Archivo material de los legajos:** se centralizan en este área las tareas de control, notificación, registro y almacenamiento de legajos finalizados por desestimación, archivo fiscal y/o ejecución de pena o suspensión de juicio a prueba. Según los registros internos que lleva la Secretaría, durante el año 2025, se recibieron a tal fin desde las distintas Unidades, un total de 39.073 legajos.

**Solicitudes de informes:** se tramitaron numerosas solicitudes o remisión de informes

de los fiscales a diversos registros: Registro Nacional de Reincidencia (RNR), Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), Registro Civil, Dirección Nacional de Migraciones (DNM), etc. En cuanto a los informes que se solicitaban a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), cabe señalar que dicha tarea se encuentra actualmente centralizada a nivel provincial y ha quedado a cargo de los integrantes del equipo de abordaje estratégico de armas de fuego de la Fiscalía General.

**Confección, control y publicación de los turnos fiscales:** bajo supervisión de los/las Fiscales Jefes de las Unidades Fiscales y los funcionarios/as integrantes de la Secretaría y de la Subsecretaría Regional se confeccionan y difunden periódicamente los esquemas de Turnos generalista y de violencia de género y familiar (unificado).

No se encuentra incluida en dicho turno la atención de consultas por causas de homicidios, heridos con arma de fuego, femicidios, abusos sexuales y violencia institucional, que son abordadas por los órganos fiscales de las unidades especializadas, ni tampoco la atención de las causas de incumbencia de las Unidades del interior

A partir de la implementación del Sistema de Consultas Centralizadas de Flagrancia y de Turnos (0800-MPA) en el ámbito de la Fiscalía General, la Secretaría Regional -con la colaboración de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal- lleva a cabo el registro y actualización del cronograma de turnos correspondiente a la totalidad de las Unidades Fiscales que integran la Fiscalía Regional en el sistema Heimdall en orden a que pueda efectuarse, por intermedio de los operadores de atención telefónica, la correcta canalización de las consultas respectivas.

**Depósito de dinero en moneda nacional o extranjera:** se ha implementado recientemente el circuito administrativo previsto en la Resolución de la Fiscalía General N.º 68/2025, siguiendo las pautas y criterios establecidos por la Dirección de Administración Económica y Financiera.

**Gestión de efectos secuestrados:** se describen brevemente las mecánicas de trabajo que se vienen adoptando respecto de armas de fuego, efectos varios y material biológico y muestras de laboratorio:

Armas de fuego: en el marco de la emergencia sobre el resguardo de materiales controlados y en estricto cumplimiento de la Resolución FG N.º 305/2017 y la Circular FG de fecha 28/06/2022 en forma periódica y en coordinación con funcionarios/as de la Fiscalía General se realizaron gestiones para proceder al etiquetado y retiro de armas de fuego de la Sala de Efectos de los Tribunales de Santa Fe, a los fines de ser depositadas en la Sala de Armas de la ciudad de Rosario para su posterior entrega a la ANMaC. Lo propio se efectuó respecto a las armas que se hallaban depositadas en la sede de la Sección Balística perteneciente a la Policía Científica de la PDI en la localidad de Recreo.

Sendas gestiones llevadas a cabo durante los meses de Junio, Julio y Septiembre de 2025, permitieron alcanzar el número de 468 armas de fuego con destino a depósito definitivo y ulterior destrucción -conf. actas de entrega al BANMAC (Banco Nacional de Materiales Controlados) perteneciente a la Agencia Nacional de Materiales Controlados, en fechas 1/9, 2/9, 5/9 15/12, 16/12 y 17/12-.

Aplicando lineamientos de política criminal en investigaciones de violencias altamente lesivas, el material controlado cuyo régimen de disparo fuera semiautomático y/o automático, en los calibres .9x19mm, .40S&W, .380auto, .22LR y .45ACP fue resguardado y depositado en el Centro de Justicia Penal de la Ciudad de Rosario.

Efectos varios: son ingresados y relevados, para posteriormente coordinar con la Agencia Provincial de Registro, Administración, Disposición de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) la realización de distintas medidas a fin de evitar la acumulación de efectos que ya no poseen fines probatorios. En ese marco, se han llevado a cabo distintas acciones, como por ejemplo: **relevamiento de secuestros:** se chequearon los que aún se encuentran reservados en la sede de la FR1, conforme a las mismas pautas empleadas para el material biológico y muestras del Laboratorio Médico Forense; **recomendación a los órganos fiscales** para que incluyan en sus investigaciones, la disposición final de los secuestros; **información y capacitación:** se remarcó la importancia de diferenciar los casos en que los secuestros deberían resguardarse en custodia para depósito -por presentar un valor probatorio que no pueda preservarse de otra manera o cuando no exista persona que lo haya reclamado en tiempo y forma- de otros que queden a disposición de la APRAD para ejercer sus facultades de administración y disposición sobre los mismos y **disposición final por parte de la APRAD:** se pusieron a disposición de dicha dependencia numerosos efectos a fin de que disponga sobre el destino final de los mismos conforme la reglamentación vigente, entre los cuales se encontraron 184 elementos (aires comprimidos, partes componentes de los mismos y réplicas de armas de fuego).

Material biológico y muestras de laboratorio: en forma conjunta con un equipo de funcionarios/as y empleados/as, tanto de las Unidades Fiscales de Santa Fe como del interior, se llevaron adelante distintas acciones destinadas a la disposición final de materiales biológicos y muestras de laboratorio correspondientes a distintas causas, depositados en la Sala de Efectos y en la morgue del Poder Judicial.

En ese marco se analizó la situación procesal de cada legajo, se aunaron criterios jurídicos y circuitos administrativos y se gestionó la finalización de los procedimientos y el dictado por jueces o fiscales de las resoluciones sobre el destino de los bienes.

Material estupefaciente: se presta colaboración, a solicitud y a partir de directivas del Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General en lo que respecta al registro en el sistema informático *Heimdall* del material estupefaciente secuestrado; así como también de todo otro secuestro, sumas de dinero, elementos de valor económico y, especialmente, lo atinente a los dispositivos electrónicos, esenciales para la investigación a los fines de garantizar la trazabilidad y el resguardo en custodia en la sede de la Secretaría de Gestión; todo ello a partir de la información que proporciona la fuerza de seguridad interviniente así como también los agentes y Funcionarios integrantes de la Unidad Fiscal Especializada en Microtráfico.

Cabe especialmente remarcar que esta actividad se realiza de conformidad a las pautas y criterios establecidos por dicha Unidad y de la manera que ellos lo han coordinado con las agencias provinciales y nacionales (Policía de la provincia, área Microtráfico de PDI, Prefec-

tura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina).

**Registro y categorización de ingresos:** resulta importante remarcar que, a partir de lo dispuesto por la Fiscalía General mediante Res. FG N.º 211/2024, se comenzó a implementar el nuevo sistema de registro y categorización de los ingresos al MPA que tiene por finalidad identificar rigurosamente y gestionar de manera inteligente la carga de trabajo al interior del organismo.

Este lineamiento estratégico tiene por objetivo -como se señala el IAG 2024- lograr una mejor medición de la real carga de trabajo

(...) tanto a nivel institucional como desde la perspectiva de cada órgano fiscal en particular, teniendo presente que existen variables cualitativas en el trabajo de investigación penal y gestión de la conflictividad que hacen que no corresponda contar como iguales a aquellos ingresos que implican circuitos de trabajo sumamente diversos.

En ese marco -continúa remarcando el informe citado- los equipos de trabajo de las áreas de apoyo a la gestión de la Fiscalía General, han llevado adelante una primera etapa de rediseño del nuevo sistema de registro de los ingresos categorizando el inicio de actuaciones; ello con el objeto de asignar de modo inteligente la carga de trabajo institucional junto a la construcción de indicadores de gestión.

En función de ello, y considerando la existencia de variables cualitativas en el trabajo de investigación penal y gestión de conflictividad el equipo delineó la siguiente categorización

(...) cuestiones no penales y contravenciones, cuestiones penales (que incluye casos penales para análisis criminal y casos penales abordados de manera temprana y multiagencial) y cuestiones penales estratégicas

Finalmente, resta señalar que el proceso de rediseño institucional implementado por la Fiscalía General incluyó el diseño de circuitos específicos de gestión para cada una de las categorías a cargo de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, razón por la cual tales áreas enfrentan actualmente el desafío de reorganizar el personal y equipos de trabajo que tienen a su cargo para adaptarlos a las mecánicas y modalidades de gestión de la carga de trabajo y la asignación de ingresos establecidas por el órgano superior de la institución.

### **6.13. Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC)**

Conforme lo establecido en la Resolución FR1 número 30/2017, este área se encarga de “analizar y gestionar casos en que se advierte la posibilidad de aplicar algún criterio de oportunidad, con el objeto de procurar una solución pacífica al conflicto”. Ingresan a ASPaC causas derivadas por el Área de Admisión y Clasificación de la UF N.º 101, oficinas Accidentes Tránsito, Flagrancia e Investigación, UFE de Violencias de Género y Sexuales, UFE Delitos Complejos y las diferentes Unidades Fiscales del interior.

Se trata de un área especializada en los procesos de Conciliación Penal, que se realizan en el ámbito interno de la Fiscalía, y de Mediación Penal, que se gestionan en el ámbito externo, a través de solicitudes enviadas a diferentes centros de mediación.

A los fines de definir el proceso más adecuado para cada caso, los integrantes de este equipo de trabajo analizan diferentes factores, como la complejidad del hecho, los pedidos de los denunciantes, el tipo de conflicto y el lugar de derivación, entre otros. Respecto de las causas en las que se gestiona solicitud de mediación penal, se tiene en cuenta además, la capacidad operativa de los diferentes centros de mediación, los medios de notificación que utilizan para las convocatorias, los tipos de conflicto y el territorio en el que trabajan.

En el ámbito interno del área, se tramitan informes previos, conformidades para los procesos de conciliación y/o mediación penal, entrevistas preliminares, conciliaciones penales, audiencias de seguimiento en casos donde se llegó a un acuerdo con obligaciones de cumplimiento posterior y análisis de resultados de solicitudes de mediaciones trabajadas por los centros de mediación. Al ámbito externo se derivan solicitudes de mediaciones a diferentes centros.

Gestión en el ámbito interno: durante 2025 se analizó la admisión de 2.609 causas (aproximadamente 10,54% más que el año precedente), de las cuales 2.555 (aproximadamente 39,06% más que el 2024), fueron aceptadas.

Gestión en el ámbito externo: las solicitudes de mediaciones penales se gestionan mediante derivaciones al Centro de Mediación del Poder Judicial, a la Oficina de Mediación Penal de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos de la provincia, y al Centro de Mediación "Dr. Pablo Benetti Aprosio" de la Defensoría del Pueblo. Por su parte, las correspondientes a los Departamentos Garay, San Jerónimo, Las Colonias, San Javier, San Martín y San Justo, son trabajadas por el Centro de Mediación del Poder Judicial.

En el transcurso del año 2025, se derivaron un total de 1.520 casos a los centros de mediación. En el mismo período, se recibieron y analizaron los resultados de 1.600 causas. Ambas cifras de las mediaciones de gestión externa al MPA resultaron superiores a la registradas en 2024.

Solución de conflictos: en la gestión de los procesos de mediación y conciliación penal, ha habido acuerdos totales, con obligaciones de cumplimiento posterior y parciales.

Conciliaciones penales en conflictos con contenido económico: según lo informado por personal de área, durante el año 2025 se realizaron acuerdos por la suma de US\$ 17.890.- (diecisiete mil ochocientos noventa dólares estadounidenses) y \$52.995.511 (cincuenta y dos millones novecientos noventa y cinco mil quinientos once pesos) para víctimas, en algunas causas todavía en proceso de pago.

Por otra parte, en el marco de las soluciones arribadas, por cuestiones de equidad y justicia se han realizado pagos al MPA por la suma de \$ 1.212.074.- (un millón doscientos doce mil setenta y cuatro pesos) y se han realizado donaciones a entidades de bien público por \$600.000.- (seiscientos mil pesos). Asimismo, se resolvieron situaciones que implicaron devolución de inmuebles, firma de contratos, pautas de conducta y vecindad, etc.

## 6.14. Plan de persecución penal por objetivos priorizados<sup>46</sup>

### 6.14.1. Investigaciones de juego clandestino. Participación de menores de edad como usuarios

Se señala en el IAG 2025 que, en el marco del Convenio de colaboración suscripto por la Fiscalía General con la Lotería de Santa Fe, se promovieron un total de 30 investigaciones por juego clandestino y apuestas prohibidas, de las cuales 17 correspondieron a esta Fiscalía Regional (56,6%).

En sintonía con lo allí remarcado por la Fiscal General, debemos destacar que en el ámbito de la FR1 se encuentra muy avanzado el trámite una de las investigaciones en las que se evidencia que -en ocasiones- "...el fenómeno no se limita a estructuras informales de baja escala, sino que puede involucrar organizaciones complejas y flujos económicos significativos".<sup>47</sup>

Precisamente, en el anterior informe de esta Fiscalía Regional dábamos cuenta de los significativos avances que se habían logrado en una causa iniciada en mayo de 2024; en la que se había presentado acusación contra 7 imputados por el delito de organización de un sistema de captación de apuestas no autorizadas (cfr. arts. 45 y 301 bis del CP) y, tras la realización de la audiencia preliminar, el magistrado interviniente había resuelto admitir la acusación realizada por el fiscal a cargo.<sup>48</sup> Resulta importante remarcar que en dicha causa se ha programado el inicio del juicio oral para el mes de octubre del corriente año.

En otro de los casos denunciados por la Lotería de Santa Fe a fines de 2025 -y posterior ampliación de denuncia en 2026- también se lograron importantes avances. Se trató de la investigación seguida a un *influencer* santafesino -con mas de un millón de seguidores en redes y domicilio en un barrio cerrado de Santo Tomé- que utilizaba perfiles de redes sociales para organizar sorteos no autorizados (por ej. vehículos, dinero en efectivo y celulares); como así también promociones de sitios *on line* de apuestas ilegales.

A fines del mes de abril, se realizó un allanamiento donde el denunciado fue detenido. Tras ser imputado en Tribunales se dispuso la prórroga de la detención hasta la realización de la audiencia de medidas cautelares. En esta última instancia, el órgano fiscal consensuó con la defensa del imputado que continúe el proceso sujeto a medidas cautelares no privativas de la libertad, mientras la causa sigue adelante a la espera del resultado de diversas medidas investigativas que se encuentran en curso.

46. Se remarca especialmente en el IAG 2024 que el plan de persecución penal estableció "...como último objetivo prioritario (...) el análisis e investigación de los delitos contra la propiedad y otras bienes jurídicos que generen graves afectaciones a los derechos de las personas"; dentro de lo cual se encuentran incluidos los delitos viales, rurales, ambientales e informáticos -entre otros-.

47. Ver IAG 2025, pág. 137.

48. Destacábamos también que, en segunda instancia, se había logrado volver a bloquear e inmovilizar las cuentas y los criptoactivos de las siete personas acusadas, que totalizan una suma de 1.300.000 U\$S aproximadamente.

#### **6.14.2. Delitos viales y homicidios culposos.**

Conforme lo informado en el IAG 2025, la Fiscalía General ha mantenido distintas reuniones y encuentros con otros actores institucionales y agencias vinculadas a la problemática (ej. Agencia de Seguridad Vial -APSV-, Ministerio de Justicia y Seguridad). Asimismo, se informó que se encuentra en estudio un proyecto de lineamientos de política criminal en la competencia de siniestros viales, con el objetivo de fortalecer la investigación y persecución penal de dichos delitos.

De las estadísticas del Sistema *Heimdall* que se han publicado en el citado informe, se desprende que se generaron a nivel provincial un total de 296 legajos con la calificación legal “homicidio culposo”, de los cuales 59 (8 requerimientos y 51 CUI) correspondieron a esta Fiscalía Regional 1 (19.9% del total).

En el marco de tales procesos los fiscales de esta sede intervinieron en 36 audiencias y fueron condenadas 9 personas mediante procedimientos abreviados.

#### **6.14.3. Delitos rurales**

Esta Fiscalía Regional 1 integró la “Mesa Provincial sobre Delito Rural” que se constituyó en agosto de 2024; con el objetivo de coordinar acciones para prevenir, investigar, reprimir y condenar los delitos rurales; en cuyo marco se firmó un convenio de cooperación para establecer acciones con el objeto de implementar el Programa Provincial de Seguridad Rural “...a fin de potenciar y perfeccionar los recursos humanos y materiales disponibles, monitorear y evaluar las estrategias e indicadores de criminalidad rural”.<sup>49</sup>

De las estadísticas del Sistema *Heimdall* que se han publicado en el IAG 2025, se desprende que se generaron a nivel provincial un total de 2010 legajos con la calificación legal “abigeato” o la valoración político criminal “delito rural” -incluyendo hechos consumados y tentados-; de los cuales 679 ( 513 requerimientos y 153 CUI) correspondieron a esta Fiscalía Regional 1 (33,8 % del total provincial).

En el marco de tales procesos, los fiscales de esta sede intervinieron en 42 audiencias, lo que representa un 20,38% del total contabilizado en la provincia (206). A su vez, por vía de juicios abreviados fueron condenadas 2 personas.

#### **6.14.4. Delitos cometidos por funcionarios policiales o penitenciarios**

Según lo informado en el IAG 2025, durante ese año se registraron a nivel provincial más de 3000 anoticiamientos asociados a las valoraciones políticos criminales “policía o penitenciario/a presunto/a responsable que no se encuentra en funciones” o “policía o penitenciario/a presunto/a responsable en ejercicio de sus funciones” -incluyendo hechos consumados y tentados-.

En lo que respecta a la Fiscalía Regional 1, la cantidad de legajos creados fue de 1113 -572 requerimientos y 537 CUI<sup>50</sup>- (36,7 % del total provincial), y en el marco de tales procesos los órganos fiscales de esta sede participaron en un total de 61 audiencias (20,1% del total pro-

49. IAG 2025, pág. 133/134.

50. IAG 2025, pág. 115.

vincial). Se obtuvo la condena de 12 imputados, lo que representa un 48% del total de condenados a nivel provincial (25 casos).

Por otra parte, en el año 2025 se aplicaron -a nivel provincial- suspensiones de procedimientos a prueba para 11 funcionarios/as policiales o penitenciarios/as que cometieron delitos. De ese total, 9 corresponden a legajos tramitados en el ámbito de la Fiscalía Regional 1.

#### **6.14.5. Delitos cometidos por funcionarios públicos excepto policías y penitenciaros**

Tal y como se indica en el IAG 2025, en ese año se realizaron 63 audiencias en investigaciones en las que se registró la participación de funcionarios/as públicos/as, de las cuales 13 corresponden a la Fiscalía Regional N° 1 (20,6% del total provincial).

En ese marco, se obtuvieron 2 condenas del total de las 18 impuestas a nivel provincial. A su vez, una de las cuatro suspensiones de juicio a prueba aplicadas en esta tipología de casos corresponde a esta Fiscalía Regional.

### **6.15. Indicadores estadísticos de resultados obtenidos**

#### **6.15.1. Resolución de Conflictos**

En este apartado se transcribirán algunos de los indicadores institucionales mas relevantes mencionados en el IAG 2025 en relación a las principales vías mediante las cuales se ha procurado la resolución de los conflictos penales<sup>51</sup>

Como lo hemos destacado en anteriores informes y en distintas notas al pie al citar datos estadísticos, no se han detectado inconsistencias en aquellos casos en que determinados datos obtenidos del sistema Heimdall se cotejan con información de otras fuentes; observándose que algunas diferencias numéricas que se presentan en ciertas ocasiones respecto de determinadas cifras se deben a las fechas de corte que se toma al solicitar la información del sistema Heimdall, algún subregistro en el sistema por meros errores, omisión o demora en la carga/actualización de datos; o bien por situaciones puntuales con características particulares (ej. juicio oral que se computa en el año de su realización e imputado que es condenado por resolución al año siguiente, etc.).

#### **6.15.2. Juicios orales y públicos**

##### **Personas condenadas mediante juicios orales y públicos**

En 2025 se realizaron un total de 94 juicios orales en los que participaron órganos fiscales integrantes de la FR1. En tales procesos fueron juzgadas 101 personas, de las cuales 97 fueron condenadas (96%) y 2 absueltas (1,9 %); mientras que en otros dos casos se resolvió la imposición de una medida de seguridad en uno de ellos y, en el restante, la suspensión del

51. La forma y modo en que se arriba a la solución del conflicto en cada caso, en la mayoría de las causas guarda directa relación con el tipo de delito investigado, los intereses de la víctima, posibilidades investigativas y grado de avance logrado, estado procesal y situación del imputado -entre otros factores-.

proceso penal con fundamento en el art. 106 -incapacidad de entender el proceso- (ambos casos totalizan 1,9%). Este porcentaje de personas condenadas registrado en la FR1 resulta levemente superior al del año precedente (93,5%).

Si confrontamos dicha cifra con la sumatoria a nivel provincial que alcanzó a 378 personas condenadas, se observa que total de la FR1 representó un 25,6%, cifra prácticamente idéntica al porcentaje informado en el período anterior (26,4%).

Resulta importante remarcar que si bien se registró un mínima disminución en la cantidad de personas condenadas, se observa un incremento en el total de juicios orales realizados, toda vez que se llevaron a cabo 94 -cifra que en comparación con los 85 realizados en 2024 representa un incremento interanual del 10,5%-.

### **6.15.3. Procedimientos abreviados**

#### **Personas condenadas mediante procedimientos abreviados**

En el ámbito de la Fiscalía Regional 1 se condenaron 1175 personas en procedimientos abreviados, lo que representa un 30,4 % del total provincial que se ubicó en 3863 condenados. Se observa en el ámbito territorial de la FR1 una disminución en el total de condenas por esta vía, al igual que lo acontecido a nivel provincial.

### **6.15.4. Suspensiones de procedimientos a prueba**

Durante el año 2025 se aplicaron suspensiones de procedimientos a prueba a 178 personas en el marco de causas tramitadas en la Fiscalía Regional 1, lo que representa un 16,4 % de la cifra a nivel provincial que se ubicó en 1085 personas; observándose en relación a ello una disminución respecto del año 2024 y también en la incidencia de dicha cifra en el acumulado provincial.

### **6.15.5. Mediaciones**

Según la información del sistema *Heimdall* publicada en el IAG 2025 este procedimiento se aplicó en 398 conflictos en el ámbito de la Fiscalía Regional, lo que representa un 41 % del total provincial (970 conflictos). Si bien hay una disminución en la cantidad de casos en términos absolutos respecto de la cifra de esta sede del 2024, se observa un incremento en cuanto al porcentaje que la cifra representa a nivel provincial, el que asciende a un 41% del total (frente al 35,7% del período precedente).

### **6.15.6. Conciliaciones**

Tal como se señala en el IAG 2025, el registro de conciliaciones ascendió a 1198 casos a nivel provincial, observándose que se trata de la cifra mas alta de los últimos seis años. Del total provincial, 875 correspondieron a la Fiscalía Regional 1, lo que frente a los 633 casos del período anterior representa un incremento del 27,6%. De ese modo, se observa que a la cifra ya de por sí alta que representaba haber alcanzado un 66% de las conciliaciones a nivel provincial, en el presente período la misma se elevó hasta el 73%.

## 6.16. Personas privadas de su libertad

En sintonía con lo que se han venido sosteniendo en anteriores ocasiones, corresponde indicar que no todas las condenas que se obtienen en juicios orales y/o a raíz de procedimientos abreviados traen aparejada la privación de la libertad de la persona condenada; no obstante lo cual debemos especialmente remarcar que el Ministerio Público de la Acusación -año tras año- ha venido informando el notorio incremento que viene registrando la cantidad total de personas privadas de la libertad a nivel provincial.

En tal sentido, señala expresamente el IAG 2025 que entre el año 2008 y 2025 la población privada de su libertad se incrementó en un 238,1 % al pasar de 3794 casos a los 12.829 de 2025. La cifra de este último año, representó un incremento del 7,4 % respecto del 2024

Cantidad de personas privadas de su libertad. Provincia de Santa Fe. 2008-2025



## 6.17. Resoluciones, criterios de actuación y comunicaciones institucionales

El ejercicio de las facultades de dirección, coordinación y supervisión de la persecución penal también quedó plasmado en diferentes resoluciones, criterios de actuación y comunicaciones institucionales impartidas por la FR1. Se transcribe a continuación un resumen de los mismos.

## Resoluciones de Gestión. Año 2025

N.º 1	03/02/25	Se efectúa recomendación a Fiscal en el marco de un proceso disciplinario.
N.º 2	03/02/25	Se autoriza a los agentes a colaborar en la gestión y/o realización de conciliaciones dentro del ámbito de la Fiscalía Regional N.º 1 bajo la coordinación de la Dra. Natalia Guzmán.
N.º 3	24/02/25	Se encomienda a la Secretaría Regional reasignación de legajos dispuesta por la Resolución N.º 442/2024 de la Fiscal General.
N.º 4	14/03/25	Se efectúa recomendación a Fiscal en el marco de un proceso disciplinario.
N.º 4	31/04/25	Designa integrantes de la Comisión Regional Evaluadora.
N.º 5	31/03/25	Formula llamado de atención a Fiscal adjunto en el marco de un proceso disciplinario.
N.º 6	03/04/25	Formula llamado de atención a Fiscal adjunto en el marco de un proceso disciplinario.
N.º 7	07/05/25	Se designa reemplazantes del Fiscal Regional durante su licencia compensatoria-
N.º 8	12/05/25	Se efectúa recomendación y llamado de atención a Fiscal Adjunto en el marco de un proceso disciplinario.
N.º 9	13/05/25	Se asigna a partir del 05.06.25 a los Fiscales Adjuntos Dra. Ana Laura Gioria y Francisco Cecchini a cumplir funciones en el marco de los procesos penales regulador por la Ley Pcial. 14.228 -Nuevo Código Procesal Juvenil.
N.º 10	02/09/25	Se dispone que a partir de la fecha la Dra. Vivian Ester Galeano cumpla funciones en la UFE Gefas, la Dra. Rosario Haeffeli en la UF Helvecia, la Dra. Daniela Montegrosso en la UF San Justo y el Dr. Roberto Olcese quedará asignado en forma transitoria a la UF Coronda
N.º 11	03/09/25	Actuando como Auditor <i>Ad- Hoc</i> , se dispone no promover procedimiento disciplinario a Fiscal de la Fiscalía Regional N.º 4
N.º 12	06/10/25	Se instruye a los órganos fiscales en relación a suspensiones de procedimiento a prueba y procesos abreviados.
N.º 13	12/11/25	Asignación de los Fiscales adjuntos subrogantes que prestaron juramento en el día de la fecha. Dra. Agostina Aimi Uf N.º 101, Dra. Jesica Bernard UFE N.º 135 Delitos Complejos, Dr. Pablo Lipowy UF N.º 151 San Javier, Dr. Julio Lema UF N.º 153 Coronda, Dra. Natalia Giordano UF N.º 152 Esperanza, Dra. Laura Gerard UFE N.º 131 Gefas.
N.º 14	22/12/25	Se designan como subrogantes y reemplazante del Fiscal Regional en su licencia.

## Criterios y Comunicaciones varias más relevantes. 2024

Fecha	Detalle
2/01/25	Se reenvía correo electrónico enviado remitido por la Dirección Legal y Técnica de la Fiscalía General, que comunica el Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 17.12.2024 en relación a conmutación de penas.
7/01/25	Se comunican pautas y criterios dispuestos por el Fiscal Regional para casos de homicidios -consumados o tentados- y heridos de armas de fuego que puedan relacionarse con el funcionamiento de economías y/o mercados de comercialización de estupefacientes y otras causas priorizadas.
17/01/25	Comunica pautas complementarias para procedimientos abreviados a las dispuestas en la Instrucción FG N° 1/2025.
20/01/25	Se pone en conocimiento un documento elaborado por el Fiscal Regional respecto a la reforma del Código Procesal Penal por la Ley 14.392.

22/01/25	Se remite CIRCULAR referida a la atención de profesionales del derecho, particulares y funcionarios que acudan a las Mesas de Entradas del MPA.
23/01/25	Se comunica documento elaborado por el Fiscal Regional con consideraciones relativas a la acreditación de antecedentes penales de las personas sometidas a investigación en el ámbito del MPA.
3/02/25	Se recuerda que, a partir del día de la fecha entra en vigencia la Instrucción General N° 1/2025 vinculada a Procedimientos Abreviados dictada por la Fiscalía General.
7/02/25	Se insta a dar cumplimiento a la Circular de la Fiscalía General de fecha 07.01.2025 -cuya copia se adjunta- en cuanto a la obligación de cargar de toda la información al mencionado sistema.
13/02/25	Se comunican pautas a seguir en allanamientos múltiples, solicitados por órganos fiscales dependientes de la Fiscalía Regional I.
28/02/25	Se informa que, en hechos en flagrancia, vinculados "Microtráfico", se deberá informar de manera inmediata - al Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General del MPA.
10/03/25	Se recuerda la necesidad gestionar, los certificados de firma digital en orden a suscribir los documentos en los que intervenga un representante del MPA.
19/03/25	Se remiten las modificaciones impuesta al Código Penal.
25/04/25	Se solicita que se informe a la Fiscalía Regional si un defensor/a técnico/a de la/las personas imputadas pretenda tomar o haya entablado contacto con las víctimas.
13/05/25	Se comunica resolución de la Cámara de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria- Opinión Consultiva 01/25 en el marco de las actuaciones "Ministerio de Justicia y Seguridad- Dr. Cococcioni- s/ Su solicitud opinión consultiva de la Cámara de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria", lo que se remite en archivo adjunto.
28/05/25	Se comunica lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en el acuerdo de fecha 20.05.2025, Acta N° 18, en relación al traspaso de expedientes de los Juzgados de Menores de la Provincia al Ministerio Público de la Acusación -Ley 14.228- y a la remuneración de los integrantes de juicio por jurados.
3/06/25	Se comunica correo electrónico enviado por el Equipo de Microtráfico (MT) de la Fiscalía General a esta Fiscalía Regional, en relación a la entrada en vigencia del Nuevo Sistema de Justicia Penal Juvenil.
1/07/28	Se comunica la Resolución de la Fiscal General N° 245/2025 que aprueba la "Guía de actuación de los laboratorios químicos forenses para análisis de material estupefaciente incautado"
1/07/25	Se comunica nota remitida por el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, Daniel Di Lena, a la Fiscal General, en relación a la habilitación para funcionar en la Provincia de Santa Fe de plataformas web de juego on line.
2/07/25	Se recuerda el correo electrónico enviado en fecha 28.02.2025, en el que se disponía en relación a los anoticiamientos de hechos de Microtráfico.
2/07/25	Se solicita que se comuniquen a los integrantes del ETAF que, los correo que se remita a los órganos fiscales sea también enviado en copia a la casilla "microtráfico@mpa.santafe.gov.ar"
3/07/25	Se comunica nota suscripta por la Fiscal General, Dra. María Cecilia Vranichich, de fecha 02.07.2025, presentada ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe
8/07/25	Se comunica que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, mediante Acta N° 24 de fecha 01.07.2025, ha establecido pautas que deben respetar las presentaciones mediante las cuales se interpongan recursos de Reposición, Apelación, Queja y Nulidad.
28/07/25	Se informa que a partir del día de la fecha el Sr. Fiscal, Dr. Federico Grimberg, comenzará a prestar funciones en la Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control N° 136.
28/07/25	Se hacen aclaraciones y recomendaciones a partir de la puesta en funcionamiento del Proyecto MUNINN.
37/07/25	Se recuerda pautas de actuación ante el anoticiamiento de decesos correspondientes a personas privadas de la libertad – Aplicación del Protocolo de Minnesota. Doc. Adjunto: Protocolo de Minnesota.pdf
1/08/25	Se informa en relación a la atención del turno telefónico de hechos suscitados en los Departamentos San Justo y Garay.
7/08/25	Se comunica Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 2237/2025 "Protocolo de Uso Progresivo de la Fuerza".
27/08/25	El Fiscal Regional solicita informe a los órganos fiscales en relación a las solicitudes de pro-

	rrogas de prisiones preventivas.
8/09/25	Se reenvía correo electrónico enviado por la Dirección de Legal y Técnica de la Fiscalía General, a los fines de poner en su conocimiento, lo dispuesto por la empresa CLARO, respecto del diligenciamiento de los requerimientos realizados por usuarios del MPA en el "Portal de Claro".
16/09/25	Se comunica que el Fiscal, Dr. Raúl Marcelo Nesseir, quedará asignado transitoriamente a prestar funciones en la UFE de Delitos Complejos N° 135, sin perjuicio de la eventual intervención en otras causas de la UF N° 101- Santa Fe.
24/09/25	Aclaraciones del Fiscal Regional en relación a la "Guía de actuación para la aplicación del Fondo de Recompensas", en el marco del "Programa Integral de Recompensas y el Plan de Recompensas para capturas de alto perfil -Ley N° 13.494"
29/09/25	Se recuerda que el personal que presta funciones en el MPA (agentes administrativos, personal de servicio, contratados, pasantes, etc.) no se encuentran autorizados a retirar legajos materiales y/o documentación correspondiente a los mismos de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación.
29/09/25	Invitación a Juramento de la Constitución Provincial.
6/10/25	Se pone en conocimiento lo comunicado por la Fiscalía General a través del sistema Vesta, en relación a la habilitación de el área de mejoramiento de imágenes en el Laboratorio Informático Forense de Rosario.
7/10/25	Se pone e conocimiento Resolución N° 2871/25 dictada por el Ministerio de Justicia y Seguridad, por la cual se modifican los artículos 2 y 15 de la resolución N° 2237/25 que aprueba y pone en vigencia el "Protocolo de Uso Progresivo de la Fuerza"
8/10/25	Se informa que todas las novedades del personal que tengan impacto en el sueldo (tales como nacimientos, títulos, matrimonio, etc) deberán presentarse mensualmente en la Subsecretaría Regional de la FR1 para la correcta liquidación del sueldo.
15/10/25	Se remite el modelo de oficio de solicitud de intervención del Departamento de Atención a Víctimas y Testigos, a requerimiento de los órganos fiscales.
15/10/25	Se pone en su conocimiento Resolución FR N° 12/2025 , se recuerda que en el ámbito de esta Fiscalía Regional se encuentran vigente dos instrucciones de similares características en relación a los profesionales.
17/10/25	Se remite modelo de formulario que deberá ser utilizado por los agentes del MPA a fin de dejar constancia de aquellas situaciones en que una víctima manifiesta que no quiere ser empadronada en el portal "Proyecto MUNINN".
20/10/25	Se informa que la Dirección General de Coordinación con las OGJ informó a la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de esta Fiscalía Regional que se ha establecido el correo electrónico sec-coord-ogj@santafe.gov.ar para los requerimientos del MPA en lo relativo a citaciones, oficios, emplazamientos, notificaciones, etc.
21/10/25	El Fiscal Regional invita a los Fiscales y Funcionarios a la presentación del Informe de Gestión.
13/11/25	Se comunica la Resolución FR No 13/2025.mediante la cual se asignan funciones a los nuevos fiscales adjuntos/as que se han incorporado al MPA y se reasignan funciones a otros órganos fiscales de distintas Unidades Fiscales/ Unidades Fiscales Especiales.
26/11/25	Convocatoria a reunión de trabajo con motivo de la implementación de las nuevas pautas de trabajo de la UF N.º 101 que fueran comunicadas mediante correo electrónico de fecha 13.11.2025.
27/11/25	Se remiten nuevos modelos de escritos de audiencia imputativa (en sede tribunalicia y sede fiscal, respectivamente) que deberán seguir los distintos órganos fiscales y se establecen pautas de trabajo.
1/12/25	Se remite documento adjunto en el que se sintetizan las principales pautas y criterios que se tendrán en cuenta para la asignación de nuevos casos a partir del día de la fecha en la UF N.º 101.
4/12/25	Se comunican consideraciones que se trataron en reunión de trabajo, convocada por la Fiscalía General, con fiscales de distintas Regionales y funcionarios de la Fiscalía General; tendiente a realizar un análisis de los primeros días de vigencia del sistema 0800.
10/12/25	Convocatoria a reunión de trabajo, que contará con la asistencia del Coordinador del "Sistema de Consultas Centralizado de Flagrancia y de Turnos (0800-MPA)", Dr. Horacio Santos, con la finalidad de evacuar todas las consultas que puedan tener respecto al funcionamiento del mencionado sistema.

12/12/25	Se remite en archivo adjunto el "Convenio marco entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe" de fecha 27.11.2025.
----------	---

## 6.18. Relaciones interinstitucionales

Dando continuidad a la práctica llevada a cabo en años anteriores, la Fiscalía Regional mantuvo una intensa actividad en cuanto a la vinculación con distintos actores tanto de ámbitos públicos como privados, en general -aunque no limitado a ello- relacionados con la administración de la justicia penal. Sabido es que dentro de las atribuciones que la Ley N.º 13.013 (art. 18) asigna al Fiscal Regional, varias implican una necesaria interacción al momento de iniciar o continuar gestiones propias de la organización y del plasmado en la práctica de la política de persecución criminal, lo cual se materializa con funcionarios representantes de los tres poderes del Estado, en todos sus niveles -comunal, municipal, provincial y nacional-.

Muchos de estos vínculos son compartidos con la Fiscalía General, ya sea por su titular o por los funcionarios de las distintas áreas de apoyo de la gestión.

En un repaso de los principales vínculos establecidos, los interlocutores y temas tratados podemos mencionar:

### Corte Suprema de Justicia:

Hay una fluida comunicación, particularmente con la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema y los funcionarios subalternos, para el tratamiento de diversos temas, tales como: coordinación respecto de bienes y armas secuestradas en depósito, condiciones de seguridad para las partes y funcionarios en los espacios próximos a las salas de audiencias, etc.

En cumplimiento de la Ley 14.228 que sancionó el Nuevo Código Procesal Penal Juvenil, que determina que el ejercicio de la acción penal pública de los delitos cometidos por menores de 18 años es ejercida por el Ministerio Público de la Acusación, se coordinó la remisión de los expedientes de los Juzgados de Menores correspondientes a la Circunscripción Judicial N° 1 a esta Fiscalía Regional. En el mismo sentido, se establecieron las modalidades para el traspaso de los funcionarios y demás personal que prestaba servicios en dichas dependencias, que pasaron a desempeñarse dentro de las estructuras del MPA.

### Colegio de Jueces y Oficinas de Gestión Judicial:

Si bien es frecuente el vínculo entre los distintos órganos de gestión de la Fiscalía Regional con la Oficina de Gestión Judicial de Primera Instancia, existe una comunicación permanente entre el Secretario Regional, Dr. Federico Fumis- con el Director de dicha Oficina.

Esa interrelación tiende -entre tantos otros y variados aspectos- a salvar dificultades cotidianas, particularmente en cuanto a evitar dilaciones o suspensiones de audiencias, organización del cronograma de juicios orales -ahora con la particularidad de la realización de juicios por jurados, con todo el despliegue logístico que ello implica-. Esa comunicación se replica con el área homóloga de segunda instancia.

### Ministerio de Justicia y Seguridad:

Se mantiene comunicación y reuniones de trabajo con prácticamente todas las áreas correspondientes a esta cartera, ya sea con el propio Ministro, como con los responsables de las Secretarías de Justicia, Seguridad Pública, Gestión Institucional, Análisis y Gestión de Información, Asuntos Penales, Análisis Criminal y Subsecretaría de Monitoreo de Programas Estratégicos.

Estos encuentros se plasman en un contacto cotidiano, colaborativo y dinámico, tendiente a garantizar eficacia y eficiencia a las acciones desplegadas tanto por los órganos fiscales como por los representantes de las fuerzas de seguridad, llevándose a la práctica en reuniones preestablecidas (en algunos casos, con periodicidad semanal) o generadas espontáneamente, o incluso a través de la vía telefónica en situación de gestiones urgentes. Lo cual forma parte de la práctica cotidiana tanto del propio Fiscal Regional, como así también de otros funcionarios, principalmente el Secretario Regional y el Subsecretario de Persecución Penal.

La agenda con los funcionarios del Ministerio y altos funcionarios policiales, entre los que cabe mencionar a las distintas Unidades Regionales, Policía de Investigaciones, médicos pertenecientes al Departamento de Medicina Legal de la UR 1, entre otros, fue intensa y se tradujo en distintas reuniones, algunas de ellas para el tratamiento de situaciones coyunturales de emergencia.

En las ocasiones en que ello fue solicitado, se participó en la recepción de víctimas o familiares de víctimas en casos de particular resonancia social e impacto comunitario, lo cual se materializó -en ocasiones- en forma conjunta con funcionarios ministeriales.

En diciembre de 2025 se puso en funcionamiento el "Sistema de Consultas Centralizadas de Flagrancia y de Turnos (0800-MPA)" como herramienta de comunicación diseñada para gestionar consultas de flagrancia y directivas de investigación entre la Policía y el Ministerio Público de la Acusación (MPA), lo cual implicó numerosos encuentros -con epicentro en la Fiscalía General- para la puesta a punto del sistema.

El Fiscal Regional, conjuntamente la Fiscal General y sus pares de otras jurisdicciones participó de las reuniones de la Junta Provincial de Seguridad convocadas por el actual Gobernador Maximiliano Pullaro.

Dentro de las actividades multiagenciales desarrolladas -como continuidad de años anteriores- debe destacarse la participación del Ministerio Público de la Acusación en el marco de las denominadas Intervenciones Barriales Focalizadas, que en nuestro espacio territorial ya han tenido desarrollo en tres ámbitos, el Barrio San Lorenzo; las proximidades de la Estación de Ómnibus "Manuel Belgrano", y Barrio Barranquitas, todos de la ciudad de Santa Fe; encontrándose en análisis la extensión del programa a otros espacios territoriales de la capital provincial.

Dicho programa -coordinado por la Dirección Provincial de Programas de Intervención Barrial-, implica un impacto en el territorio intervenido que en primer término implica una avanzada que intenta desactivar o neutralizar los focos de violencias altamente lesivas, lo cual conlleva una necesaria coordinación entre los órganos fiscales y las áreas policiales para la ejecución de los procedimientos tendientes a la irrupción y rápida pacificación del

espacio, para facilitar el posterior abordaje territorial por parte de diversas agencias estatales -tanto provinciales como municipales- que permitan el sostenimiento temporal de la situación de estabilidad generada.

Los relevamientos posteriores han indicado en todos los casos un abrupto descenso de los índices delictivos, fundamentalmente aquellos vinculados a homicidios y atentados con armas de fuego, tanto personales como contra viviendas o instituciones.

Ministerio de Gobierno e Innovación Pública: Además de encuentros con el Ministro titular del área, para el tratamiento de cuestiones varias, se mantiene una comunicación habitual con las Secretarías de Gobierno, Municipios y Comunas; de Gestión de Registros Provinciales y la Dirección Provincial de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales APRAD. Respecto de esta última entidad, más allá de vínculos directos con la Fiscalía Regional, generalmente se actúa coordinadamente con la Secretaria de Gestión Estratégica y Víctimas de la Fiscalía General, Abog. Marina Pietretti.

Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano: La atención de víctimas en forma conjunta entre la Fiscalía Regional y determinadas áreas de la administración provincial -verdadera acción colaborativa entre actores de distintos poderes del Estado- no se limitó al ministerio de Seguridad y Justicia -como se enunciara previamente-, sino que también se llevó a cabo con titulares o funcionarios de otros espacios administrativos, como la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, hoy dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Respecto de esta cartera Ministerial se realizaron labores conjuntas con la Secretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia con Secretaría de Derechos Humanos.

Ministerio de Salud: Se han llevado a cabo encuentros de coordinación de funciones con representantes de la Junta Especial de Salud Mental, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental.

Otros organismos del Poder Ejecutivo:

Con la Secretaría de Derechos Humanos -dependiente directamente de la Gobernación provincial- se mantiene un fluido contacto, particularmente vinculado a la coordinación de las acciones relativas a paraderos de personas desaparecidas, gestándose la activación de protocolos y el seguimiento posterior de las investigaciones.

El Fiscal Regional participa periódicamente de diversos actos realizados por la Gobernación o el Ministerio de Justicia y Seguridad, entre los cuales se pueden mencionarse a mero modo de ejemplo:

- \* presentación puesta en marcha de la edificación de la Primera Estación Policial a construirse en el Parque Juan de Garay de la ciudad de Santa Fe;
- \* presentación del Sistema de tobilleras duales para prevenir violencia de género;
- \* presentación de los resultados del Programa IBF, etc.
- \* actos de apertura de licitaciones en diversas áreas de seguridad;
- \* actos de entrega de uniformes, armamento y equipamiento al personal policial y entrega de unidades móviles a distintas áreas de la fuerza policial.

Legislatura: El Fiscal Regional participa -tanto de manera individual como acompañado por fiscales de su dependencia funcional- de diversas reuniones de la Comisión de Acuerdos, en atención a distintas temáticas vinculadas al rol normativo que le cabe a dicho espacio legislativo.

Se intervino en espacios de discusión y debate previos al funcionamiento de la Convención Reformadora de la Constitución Provincial, organizados por las distintas fuerzas políticas con representación en la misma, en los que se abordaron temas -entre otros- vinculados a la ubicación institucional del Ministerio Público de la Acusación, su regulación normativa y funciones asignadas.

Periódicamente se llevan a cabo reuniones de trabajo con legisladores, tratándose temas de índole variada, vinculados a los siete Departamentos que comprende la Fiscalía Regional I (La Capital, San Justo, San Jerónimo, San Javier, San Martín, Garay y Las Colonias), concertándose encuentros con todos los senadores departamentales, como asimismo con algunos diputados provinciales.

Defensoría del Pueblo: Se sostiene un vínculo directo con el Centro de Asistencia a la Víctima y Centro de Mediación, en ocasiones para la atención conjunta de víctimas o sus familiares o allegados, en relación a inquietudes de las mismas respecto del trámite de investigaciones en curso. Igualmente, se tratan temas de diversa índole, particularmente en cuanto a la atención a víctimas, mediación y justicia restaurativa.

Defensa penal:

a) Servicio Público Provincial de la Defensa Penal: Existe una comunicación institucional fluida con el Defensor Regional, atendiendo a diversos temas de interés común.

b) Colegio de Abogados de Santa Fe: Con sus autoridades, como así también con integrantes del Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal, se abordan cuestiones de interés común, y en particular relativas a la atención de los profesionales del derecho en los espacios institucionales del MPA. Al momento de instrumentarse en la práctica, se les brindó información sobre el programa Huginn, portal de representantes legales para consultas de los profesionales.

Municipios y Comunas: Se realizaron visitas a cada uno de los Departamentos en que se extiende la jurisdicción de la Fiscalía Regional I, manteniéndose encuentros con los integrantes de cada Unidad Fiscal, como asimismo con diversos actores políticos: funcionarios municipales y comunales, legisladores provinciales (diputados y senadores de cada departamento), víctimas, fuerzas vivas de la zona, etc.

Particularmente, se llevaron a cabo múltiples reuniones con las autoridades municipales de la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia, con el actual intendente y diversos funcionarios -entre ellos el Fiscal Municipal, el Secretario General, el Secretario de Políticas Sociales y funcionarios del Área de Niñez-, con los que se trataron problemáticas de diversa índole, tales como: coordinación de futuros trabajos comunitarios, dispositivos multiagenciales, cursos para varones violentos, usurpaciones, robo de cables y metales, chatarrerías, secuestro de motovehículos, aplicación de las normas del Código de Convivencia, control de vandalismos en luminarias, etc. Asimismo, situaciones puntuales de casos en que hubiera

involucrados niños, niñas y adolescentes -con intervención de las áreas correspondientes al primer nivel municipal-, o hechos en los que hubiera afectación de bienes del municipio.

Se realizaron también encuentros con la Dirección de Mujeres y Disidencias de la Municipalidad de Santa Fe, con la cual se mantiene un contacto permanente ante situaciones de emergencia.

En idéntico sentido, se mantuvieron encuentros con intendentes, funcionarios, concejales y vecinos de otras localidades, como Santo Tomé y Recreo (en ambas localidades se participa de la Junta de Seguridad, y se abordaron temas generales y puntuales); Sauce Viejo, San José del Rincón, Esperanza, Cayastá, entre otros.

Otras entidades con las cuales la Fiscalía Regional I llevó a cabo encuentros destinados al establecimiento de vínculos interinstitucionales:

\* Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Entre otras gestiones, su decana cedió espacios de dicha casa de altos estudios para actos institucionales del Ministerio Público de la Acusación, como el Juramento de la Nueva Constitución Provincial receptado a la totalidad de los agentes de la Fiscalía Regional 1, y Juramento de fiscales.

\* Representantes de Asociaciones vecinales -o vecinos autoconvocados- de diversos barrios de las ciudades de Santa Fe, San José del Rincón, Sauce Viejo, Recreo, etc.;

\* Asociación de Fiscales del MPA de Santa Fe;

\* Sindicato de Trabajadores Judiciales;

\* Lotería de Santa Fe;

\* Representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación para la coordinación de criterios y acciones ante la asignación de competencia provincial en materia de microtráfico.

## **6.19. Consejo Asesor Regional (CAR)**

En lo que respecta al funcionamiento del CAR, durante el período 2024-2025 integraron el mismo los siguientes fiscales: Raúl Marcelo Nessier, Esteban Morales y Carlos Lacuadra. En cuanto a las instituciones de la sociedad civil, participaron representantes del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción, de la Asociación de Familiares de Víctimas de la Inseguridad y Búsqueda de la Justicia y de la Red de Vecinales por la Seguridad. Por último, los municipios convocados fueron los de Santa Fe, Esperanza y Helvecia. Asimismo, se invitó a participar de las reuniones a la Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal de la FR1 Dra. María Eugenia Abrigo, al fiscal de la UFERPA, Dr. Francisco Cecchini y a otros funcionarios.

Las reuniones establecidas para este órgano de apoyo a la gestión por la normativa de la Ley número 13.013 se llevaron a cabo en forma presencial en la sede de la Fiscalía Regional 1. Acorde al cometido legal del órgano, el mismo emitió diversas recomendaciones y solicitudes al Fiscal Regional, tales como: realizar las gestiones pertinentes para informar públicamente las características de los procedimientos abreviados como herramienta procesal de resolución de conflictos penales del nuevo sistema acusatorio; capacitación de fiscales, fun-

cionarios y empleados del MPA, como así también a empleados de los CTD y las comisarías, acerca de la nueva ley de víctimas; realización de las gestiones pertinentes para mejorar la comunicación institucional del MPA e informar acerca de sus funciones y misiones. Asimismo, se explicó a los participantes de las reuniones el funcionamiento del nuevo sistema de atención de víctimas Muninn y los funcionarios del MPA y del Colegio de Abogados de Santa Fe se comprometieron a trabajar de manera conjunta para dinamizar el acceso a este portal.

Por otro lado, cabe destacar que algunas de las recomendaciones efectuadas por el Consejo Asesor Regional en 2024, tales como la cobertura del cargo de fiscal en la UF Garay (con sede en Helvecia) y la incorporación de otro órgano fiscal en la UF Las Colonias (con sede en Esperanza) fueron gestionadas y que se concretó la jura de dos fiscales adjuntas durante 2025 para las mencionadas sedes.



Reunión de trabajo del Consejo Asesor Regional

## 6.20. Intervención procesal del Fiscal Regional

El Fiscal Regional -con la asistencia de funcionarios/as que dependen directamente de él- debió analizar y tomar una decisión en los numerosos supuestos en los que le corresponde intervenir de conformidad con lo dispuesto en el CPP, la ley 13.013 y las instrucciones de la Fiscalía General. En la tabla que sigue a continuación se puede observar cuantitativamente tal intervención.

## Intervención procesal del Fiscal Regional. Año 2025

Tipo de intervención procesal	Año 2023	Año 2024	Año 2025
Disconformidades (Art. 291 CPP)	157	118	116
Apartamientos (Art. 12, ley 13.013)	21	19	14
Proposición medidas probatorias (Art. 286 CPP)	2	2	2
Reapertura de la IPP (Art. 293 CPP)	25	24	15
Procedimientos abreviados (Art. 339 inc. 6 CPP)	198	185	110
Instrucciones generales (Arts. 18 y 32 ley 13.013)	0	0	0
Instrucciones particulares (Arts. 18 y 32, ley 13.013)	2	3	1
Suspensión de juicio a prueba (Inst. FG N.º 4/16)	103 (95 sí, 8 no)	98 (92 sí, 6 no)	28 (18 sí, 10 no)

A ello se agrega que durante el transcurso del año 2025 se sustanció una instancia de disenso entre el Fiscal y el querellante promovida por la parte querellante en relación a la acusación confeccionada por el MPA.

### 6.21. Procedimiento de revisión ante desestimaciones y archivos. Control jerárquico

En igual sentido al señalado por la Fiscal General en su informe de gestión, esta Fiscalía Regional, en el marco del control jerárquico previsto en el artículo 291 del Código Procesal Penal de Santa Fe, desarrolló una actividad continua de análisis y revisión interna frente a solicitudes de revisión de desestimaciones y archivos dispuestos por los órganos fiscales. Este mecanismo constituye una importante herramienta para garantizar la razonabilidad y uniformidad de los criterios de actuación del MPA, así como para asegurar una respuesta fundada ante los planteos de disconformidad de las víctimas o denunciantes.

Durante el año 2025 se resolvieron un total de 116 planteos de disconformidad, en los cuales 75 resoluciones fiscales fueron convalidados, 39 revocados y 2 revocadas parcialmente.

En 20 de estos casos se planteó disconformidad ante la Fiscalía General. De ellos, 9 fueron resueltos durante 2025 convalidando la decisión de la Fiscalía Regional, mientras que otros 3 fueron resueltos en idéntico sentido los primeros meses del año 2026. Sobre el particular, en el Informe de Gestión de la Fiscal General se destaca que dicha funcionaria emitió 70 Resoluciones Jurisdiccionales en ejercicio de las facultades de control jerárquico establecidas por el artículo 291 del CPP, de las cuales 15 (21,4 %) correspondieron a causas de la Fiscalía Regional Nro 1. En todas ellas la Fiscalía General dispuso convalidar el criterio adoptado por esta Fiscalía Regional (100 % de casos).

Ello pone de relieve no sólo el volumen de actividad vinculada al control jerárquico, sino también el compromiso institucional con la revisión de las decisiones de desestimación y archivo.

En cuanto a la tipología de los casos objeto de revisión, la mayor proporción de planteos se vinculó con delitos contra la propiedad (28,7 %), seguida por cuestiones clasificadas como otros/no delito (28,7 %), delitos contra las personas (13,9 %) y delitos sexuales (9,6 %). Asimismo, se registraron intervenciones relativas a violencia familiar y de género (8,7 %), delitos contra la administración pública (5,2 %) y conflictos civiles o de convivencia (4,3 %). Finalmente, los otros delitos específicos representaron el 6,1 % del total.

## 6.22. Actividad recursiva en instancias extraordinarias

En el transcurso del año 2025 se ha desplegado una importante actividad procesal en instancias recursivas extraordinarias. En relación a ello, cabe señalar que -con la colaboración de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional- se han contestado traslados de recursos extraordinarios interpuesto por la defensa como así también, en menor medida, se han deducido algunos contra resoluciones que el acusador público consideraba que eran descalificables desde la óptica constitucional. Conforme los registros obrante en esta Fiscalía Regional las intervenciones procesales durante el año 2025 han sido las siguientes:

Fiscalía Regional. Actividad recursiva en instancia extraordinaria. Año 2025

Recursos	Interpuestos por la Defensa	Interpuestos por el MPA
Inconstitucionalidad Provincial ante la CSJ	49	5
Queja	---	3
Extraordinario Federal	15	---

## 6.23. Intervención en procesos disciplinarios

En el marco de las funciones que le asigna la Ley N.º 13.013 y la Resolución FG N.º 390/2019 el Fiscal Regional ha tenido que resolver diversos procesos disciplinarios iniciados respecto al accionar de diferentes órganos fiscales en cuyo marco ha tenido oportunidad de formular llamados de atención y recomendaciones.

A su vez, la Fiscalía Regional ha tenido que tomar intervención en un proceso disciplinario en el que Auditor General de Gestión solicitó su apartamiento y así fue dispuesto por la Fiscalía General. Así ha tenido oportunidad de resolver las actuaciones AGG-000099/2024 vinculadas a la imposición de costas al Ministerio Público de la Acusación.

## **6.24. Atención de víctimas y profesionales**

Con el firme propósito de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que asisten a las víctimas y ofendidos penalmente por el delito, la Fiscalía Regional ha llevado a cabo una serie de encuentros institucionales -presenciales y virtuales- con las/los mismas/os y, en algunos casos, sus apoderados legales.

Estas reuniones tuvieron como objetivo principal establecer un canal de comunicación directo y efectivo para la atención de sus inquietudes respecto al estado procesal de causas concretas, explicar los alcances y analizar la viabilidad de salidas alternativas al juicio oral, etc; asegurando en todo momento que las decisiones adoptadas respeten el principio de transparencia.

## **6.25. Relaciones con la prensa**

De la información proporcionada por la Oficina de Prensa y Difusión de la Fiscalía General surge que, durante el año 2025, se emitió un total de 530 comunicados de prensa relacionados con la FR1.

En relación a ello, resulta pertinente remarcar que, en base a las pautas y criterios fijados por dicha dependencia, las piezas comunicacionales procuran destacar el trabajo y la presencia de los fiscales tanto en los canales oficiales del MPA (página web, correo institucional, difusión por Whatsapp, redes sociales) como en los medios de comunicación locales y específicamente en su ámbito de trabajo.

El contacto con los medios es constante a través del envío de material o, cuando amerita, de la realización de conferencias de prensa. En el marco de la política comunicacional fijada por la Fiscalía General, se apunta a difundir el trabajo de los órganos fiscales dentro del proceso penal, con el objetivo de fortalecer la confianza de la población en el Derecho - como medio racional y pacífico para la resolución de los conflictos-, en el nuevo sistema penal y en la Fiscalía, lo que resulta indispensable para el mejor cumplimiento de su misión.

## 7. Uso de los recursos otorgados

### 7.1. Recursos humanos

Durante el año 2025 se realizaron diversas acciones para reforzar la planta de la FR1, ya sea a través de la incorporación de auxiliares administrativos (titulares y subrogantes), personal de servicio, profesionales con contrato de locación de servicios y pasantes Ley Nacional N.º 26.427.

En el mes de septiembre, antes de que el MPA se convirtiera en un órgano extrapoder, se incorporaron a la planta de titulares de la FR1, tres agentes que comenzaron a trabajar inmediatamente en el apoyo de fiscales. Además, en diciembre de 2025 juraron como titulares un profesional ganador del concurso para designación de un auxiliar con conocimientos especiales en informática (Expte 858/2024) y una abogada designada como Jefa de Departamento de Legal y Técnica (Expte 113/2023).

En lo que respecta a los profesionales contratados bajo la modalidad de locación de servicios, se dispone actualmente de un total de 21 contratos (18 Abogados/as, 1 Estudiante de Ciencias Políticas, 1 Contadora Pública Nacional y 1 Procuradora), distribuidos en las siguientes áreas: Unidad Fiscal Especial de Violencias de Género, Familiar y Sexual N.º 131, Unidad Fiscal Especial de Homicidios N.º 133, Oficina de Accidentes de Tránsito, Oficina de Código de Convivencia, Unidad Fiscal N.º 101 Santa Fe, Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos N.º 135, Área de Solución Pacífica de Conflictos y Unidad Fiscal N.º 154 San Justo.

En relación con la contratación de profesionales para la prestación de servicios, el área de RRHH recibe frecuentemente curriculum vitae, ya sea de manera presencial como por correo electrónico. En este sentido, se entrevista a los interesados de manera periódica para poder convocarlos en caso de que algún agente contratado presente su renuncia. Como estos profesionales ya han sido evaluados por los funcionarios correspondientes, se puede tramitar la contratación de los mismos de manera rápida, evitando así que se resienta el trabajo en diversas áreas de la FR1.

En lo que respecta a las pasantías, el único régimen disponible para el ingreso de pasantes a la FR1 es el establecido por la Ley Nacional N.º 26.427, implementado por la Fiscalía General. Para ello, se dispone de convenios con la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Católica de Santa Fe y la Universidad Siglo XXI.

La FR1 cuenta con un total de 25 pasantes de las tres unidades académicas mencionadas, quienes brindan apoyo a las y los fiscales, como así también en diferentes áreas de gestión (ej. destrucción de efectos, carga de partes y atención al público -entre otras-). Dado que, conforme a la Ley Nacional N.º 26.427 las pasantías tienen una duración de 12 meses con posibilidad de prorrogar las mismas durante 6 meses más como máximo, desde el área de RRHH también se realizan convocatorias periódicas a las casas de estudios para las corres-

pondientes entrevistas a los fines de poder reemplazar rápidamente las vacantes producidas.

Por otro lado, los estudiantes de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral tienen la posibilidad de realizar su Práctica Profesional Final (PPF) dentro del ámbito de la FR1, con el objetivo de adquirir conocimientos prácticos dentro del fuero penal y prepararse para la vida profesional. El MPA dispone de un convenio con la UNL para la realización de estas prácticas y los alumnos deben cumplimentar una cierta cantidad de horas de trabajo para la homologación de dicha materia en su casa de estudios. Durante 2025 un total de 23 estudiantes realizaron 170 horas de práctica profesional cada uno, divididos en tres sedes de la FR1: Unidad Fiscal Especial de Homicidios, Unidad Fiscal Helvecia y Unidad Fiscal N.º 101 Santa Fe. Los estudiantes realizaron tareas tales como: reclamo de sumarios y de esquemas médicos, archivo de legajos, colaboración en el área de Paraderos y Muertes Dudosas, análisis de legajos para archivo, carga de partes y sumarios, reclamo de sumarios y análisis de denuncias para su posterior derivación. En este sentido, la experiencia laboral fue muy valiosa para los estudiantes, quienes manifestaron aprender tareas diversas para aclimatarse al mundo laboral que los espera y, además, la FR1 pudo contar con recursos humanos valiosos y capacitados para brindar apoyo a diversas áreas.

En esta misma línea, la Universidad Católica de Santa Fe también dispone de convenio con el MPA para la realización de prácticas para estudiantes de la carrera de Psicología, quienes pueden concurrir a la FR1 (específicamente a la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual) para obtener conocimientos prácticos sobre la realización de Cámaras Gesell y sobre la labor del equipo de psicólogas dentro de esta UFE.

Por último, en lo que respecta a prácticas dentro del ámbito de la FR1, durante 2025 un total de 16 estudiantes de 5to año de escuelas secundarias de la ciudad de Santa Fe ya inscriptos en las carreras de Abogacía, Licenciatura en Criminalística y Psicología de distintas casas de estudios concurren durante dos semanas antes de la finalización del ciclo lectivo para conocer cómo es el trabajo cotidiano dentro de las distintas fiscalías, asistir a audiencias y experimentar una jornada laboral dentro de la FR1. En 2025 la FR1 recibió a alumnos y alumnas de los colegios La Salle Jobson, Inmaculada Concepción y Nuestra Señora del Calvario.

Con relación a los convenios con municipios, se destaca que sigue vigente el acuerdo con la Municipalidad de San Jorge para la provisión de agentes externos, que ha permitido contar con la colaboración de dos agentes en la Unidad Fiscal de dicha sede, a fin de paliar la carencia de personal administrativo. Se encuentran en curso gestiones con otros municipios del interior para retomar convenios de similar índole en materia de recursos humanos.

Por su parte, en diciembre de 2025 se cubrió la vacante del cargo de Jefe de Departamento de Información Criminal y Estadística a través de una subrogancia. En este sentido, para la cobertura del cargo se realizó el procedimiento formal correspondiente: convocar a los primeros postulantes de la lista de inscriptos a subrogancias de funcionarios dentro de

la FR1, realizar una entrevista, evaluar los respectivos CV y luego elevar la propuesta del subrogante a la Fiscalía General.



Juramento de funcionarios y empleados de la FR1

Cabe destacar que desde el 22 de junio de 2025 se incorporaron, conforme a la Res. FG 234/25, los empleados (titulares y subrogantes) pertenecientes a los anteriores Juzgados de Menores que pasaron a estar en la órbita del MPA desde la mencionada fecha. En este sentido, ingresaron 8 empleados quienes ahora prestan servicio en la nueva Unidad Fiscal Especial de Responsabilidad Penal Adolescente (UFERPA).

En lo que respecta a las sedes, tanto de la ciudad de Santa Fe como del interior, la conformación del plantel es la siguiente:

Asignación del personal por sede judicial de la Fiscalía Regional N.º 1, año 2025

Personal	Santa Fe	San Jorge	Coronda	San Javier	Esperanza	San Justo	Helvecia	TOTAL
Funcionarios	9	1	0	1	1	0	0	12
Empleados Administrativos	78	2	4	1	2	1	1	89
Empleados de servicios generales	16	1	1	1	1	1	0	21
Choferes	1	0	0	0	0	0	0	1
Pasante	22	0	0	1	1	0	1	25
Contratados	20	0	0	0	0	1	0	21
Agentes Externos	12	2	0	0	0	0	0	14

En otro análisis, se puede expresar porcentualmente la distribución del personal, según el cargo, para visualizar la representatividad de cada estamento respecto del total.

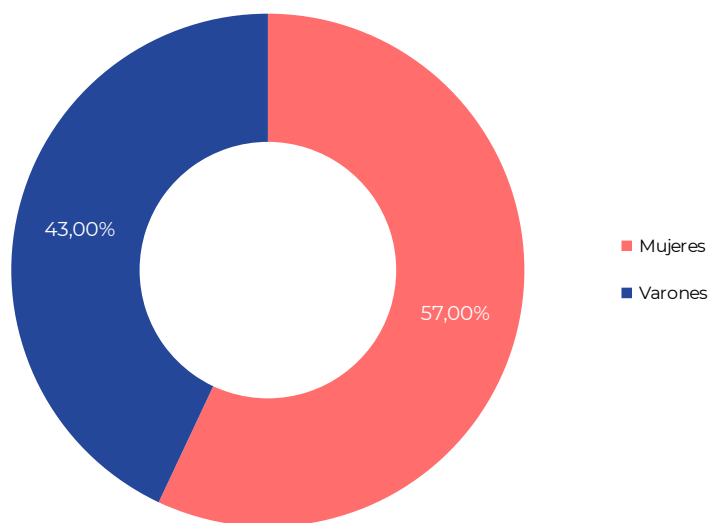
Distribución del personal por cargos en porcentajes, Fiscalía Regional N.º 1, año 2025

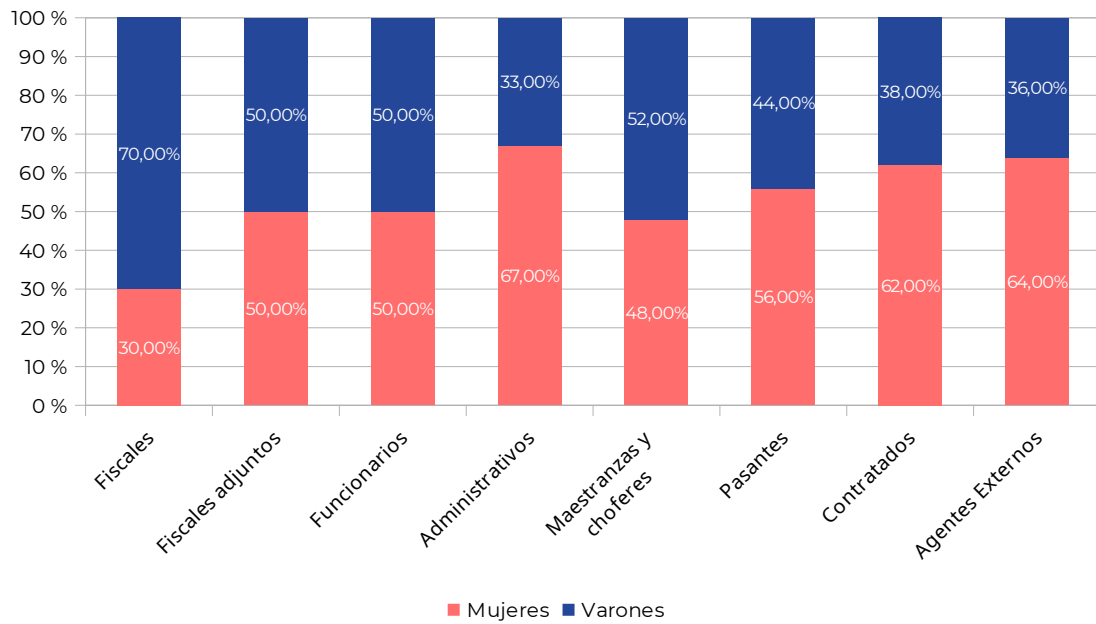
Cargos	Cantidad	%
Fiscal Regional	1	0,47 %
Fiscales	20	9,30 %
Fiscales Adjuntos	31	14,42 %
Funcionarios	12	5,58 %
Empleados administrativos	89	41,40 %
Empleados de servicios generales	21	9,77 %
Choferes	1	0,47 %
Pasantes	25	11,63 %
Contratados	21	9,77 %
Agentes Externos	14	6,51 %
Total	235	100,00 %

## 7.2. Composición de la Fiscalía Regional, por mujeres y varones

Este relevamiento tiene como fin contribuir a un análisis de las diferencias en el acceso a espacios de decisión y a echar luz sobre la composición del MPA.

Total de agentes, Fiscalía Regional N.º 1, año 2025





### 7.3. Sistema de autogestión VESTA 2

A partir del 22 de diciembre de 2025, la Fiscalía General comenzó con las tareas de implementación del sistema de autogestión denominado VESTA 2, con el objetivo de modernizar la interfaz destinada a los usuarios de todo el MPA, en dos perfiles determinados: empleado y administrador. En este sentido, en fecha 16 de marzo del corriente año el mencionado sistema quedó efectivamente operativo, incorporando funciones destinadas a la administración de Recursos Humanos que facilitan y dinamizan la tarea diaria de solicitud y gestión de licencias, control de fichaje, consulta de los servicios como Jurispedia, firma digital, etc.

### 7.4. Recursos materiales

Durante el año 2025 se han llevado a cabo diversas tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en los distintos inmuebles bajo nuestra administración. Las labores realizadas incluyeron, entre otras:

- Revisión y reparación de sistemas eléctricos y de iluminación.
- Mantenimiento de instalaciones sanitarias.
- Pintura y adecuación de fachadas y espacios comunes.
- Limpieza de áreas comunes.
- Tareas de limpieza de equipos de aire acondicionado en oficinas y áreas comunes.
- Desinfección y fumigación periódicas en todos los inmuebles

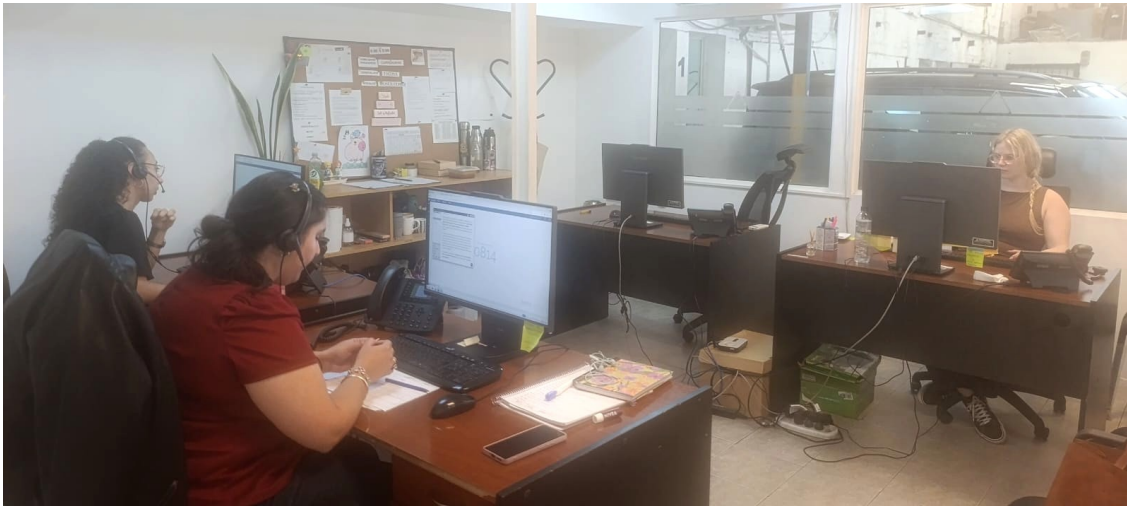
Estas acciones han sido ejecutadas con el fin de conservar las condiciones de habitabilidad, seguridad y funcionalidad de los inmuebles, limitadas por las características de los mismos. Asimismo, se continuaron los trabajos de impermeabilización en el inmueble sito en calle 1 de mayo 2820, que implicaron el retiro de material impermeabilizante viejo, limpieza de techos y colocación de nuevos materiales en reemplazo (340 m<sup>2</sup>), limpieza de las chapas conversas, desobstrucción de desagües y tratamiento con pintura y velo para evitar filtraciones, como así también limpieza de canaletas y desagües pluviales. Sin embargo, dada la magnitud del inmueble y la antigüedad del mismo, continúan algunos inconvenientes estructurales y de funcionamiento importantes.

Cabe destacar que desde el mes de junio de 2025 se comenzaron las gestiones necesarias para el acondicionamiento y alquiler de un inmueble destinado a la Unidad Fiscal Especial de Responsabilidad Penal Adolescente (UFRPA) sito en calle 25 de mayo 2323 de la ciudad de Santa Fe, el cual fue inaugurado el 30 de julio pasado. En el mismo se acondicionaron oficinas para el personal y despachos privados para los fiscales, sala de espera, sala de entrevistas y sala de reuniones, como así también se realizó el planteado del frente del inmueble.



Inauguración del inmueble donde funciona la Unidad Fiscal Especial de Responsabilidad Penal Adolescente (UFRPA) en la ciudad de Santa Fe

En relación con las tareas para brindar apoyo a la labor fiscal, cabe aclarar que al haberse disuelto el equipo de ETAF, cuyos contratados pasaron a formar parte del equipo de Sistemas de Consultas Centralizado de Flagrancia y de Turnos (0800-MPA), se dispuso de un lugar físico en el inmueble de 1ero de mayo 2820, en coordinación con la Fiscalía General, para que los operadores del servicio trabajen las 24 horas, los 7 días de la semana, con el objetivo de garantizar una comunicación eficiente, mejorar la calidad de atención y optimizar la operatividad del personal. En este sentido, el área destinada a este equipo fue acondicionada en su totalidad y se llevaron a cabo tareas de pintura, iluminación, cableado eléctrico y de servicio de Internet y colocación de escritorios y sillas para todo el personal.



Acondicionamiento de la oficina destinada al equipo 0-800

Por último, cabe mencionar que a lo largo del año la Fiscalía Regional N.º 1 recibió, como parte del acuerdo abreviado realizado en la causa CUIJ N.º 21-09276415-7, la donación de un vehículo marca Volkswagen modelo Polo, dominio AD154WQ. Asimismo, en lo que respecta a todos los vehículos oficiales de la Fiscalía Regional N.º 1, se llevaron a cabo tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual ha permitido mantener la operatividad de la flota en un nivel óptimo, asegurando el cumplimiento de las funciones institucionales. La flota actual de vehículos de la FR1 es la siguiente:

- Peugeot Partner OAV449, modelo 2014
- Peugeot 207 KHL 849, modelo 2011
- Toyota Corolla AC 784 ZE, modelo 2018
- VW Voyage OVO 318, modelo 2015
- Fiat Strada Adventure MLU180, modelo 2013
- Chevrolet Cruze AF 719 AC, modelo 2022
- VW Polo AD154WQ, modelo 2018



Automóvil VW Polo AD154WQ, modelo 2018

## 7.5. Detalle de gastos de consumo en bienes y servicios

Según lo informado por la Subsecretaría Regional, se detallan los gastos en bienes de consumo (artículos de librería, fotocopias, insumos informáticos, insumos para embalar y guardar efectos, cajas de archivo, artículos de limpieza e higiene, etc.) y servicios no personales (viáticos, pericias, servicios de mantenimiento y reparaciones edilicias prestados por electricistas, plomeros, cerrajeros, como así también reparaciones y arreglos menores en albañilería, pintura, carpintería, control y carga de matafuegos, etc). Tales gastos han sido comunicados en las distintas rendiciones de cuenta periódicamente realizadas ante la Fiscalía General.

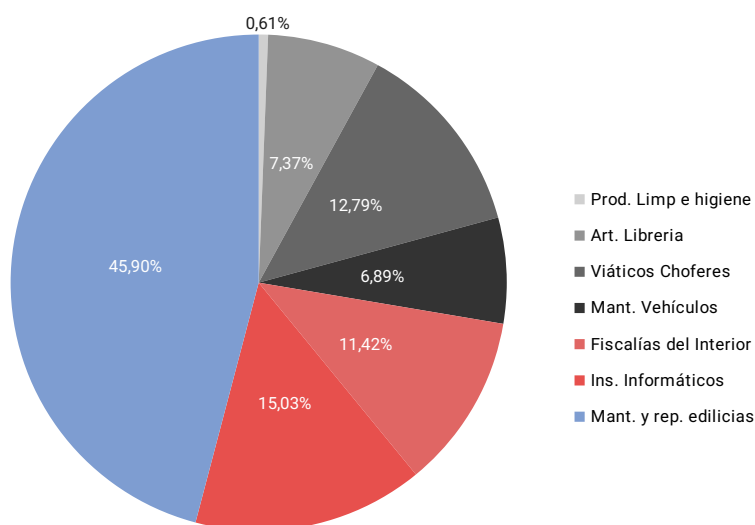
Balance, Fiscalía Regional N° 1, año 2025

Meses 2025	Ingreso	Bienes de Consumo	Servicios no Personales	Total
enero	\$850.000,00	\$503.307,20	\$269.631,15	\$772.938,35
febrero	\$850.000,00	\$205.046,80	\$516.370,96	\$721.417,76
marzo	\$850.000,00	\$323.486,90	\$500.776,08	\$824.262,98
abril	\$850.000,00	\$387.050,00	\$575.260,63	\$962.310,63
mayo	\$850.000,00	\$532.383,20	\$435.218,22	\$967.601,42
junio	\$850.000,00	\$260.521,19	\$588.693,22	\$849.214,41
julio	\$850.000,00	\$276.030,00	\$437.518,22	\$713.548,22
agosto	\$850.000,00	\$156.473,35	\$706.518,80	\$862.992,15
septiembre	\$850.000,00	\$141.099,95	\$703.786,30	\$844.886,25
octubre	\$850.000,00	\$182.160,00	\$590.286,30	\$772.446,30
noviembre	\$850.000,00	\$259.388,98	\$496.936,30	\$756.325,28
diciembre	\$850.000,00	\$621.716,08	\$525.861,30	\$1.147.577,38
TOTALES	\$10.200.000,00	\$3.848.663,65	\$6.346.857,48	\$10.195.521,13

## 7.6. Discriminación de gastos por rubros

En el gráfico siguiente se pueden observar los gastos realizados en función del rubro, lo que permite determinar cuáles son los que demandan mayores erogaciones. Se diferencian en el mismo los siguientes rubros: a) Gastos en fiscalías del interior, b) Artículos de librería, c) Insumos informáticos, d) Mantenimiento y reparaciones edilicias, e) Mantenimiento de vehículos, f) Viáticos, g) Productos de limpieza e higiene y h) Pericias.

Total de gastos anual, participación por rubros, Fiscalía Regional N.º 1, año 2025



Del mismo surge que el rubro “mantenimiento y reparaciones edilicias” se destaca por sobre el resto con un 45,90% del presupuesto anual, seguido por “Insumos Informáticos” con el 15,03% y luego gastos de “Viáticos de Choferes” con un 12,79%.

## 7.7. Costas y multas

La Subsecretaría Regional también ha informado que durante el año 2025, el monto de dinero impuesto en concepto de costas y multas (art. 426 y 446 CPP) fue de \$10.733.392,25, de los cuales ya ingresaron en la cuenta corriente oficial del MPA N.º 599/41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe, \$2.578.950,00, quedando pendiente de cobro un total de \$8.154.442,25 (en concepto de cuotas y convenios, entre otros). El detalle del dinero según la dependencia que logró el recupero, puede verse en la siguiente tabla.

Detalle de costas y multas percibidas, Fiscalía Regional N° 1, año 2025

<b>Uf/Área</b>	<b>Monto</b>
UFE Delitos complejos	\$2.788.950,00
UF N.º 101 – Santa Fe	\$6.362.368,25
UF Interior	\$370.000,00
ASPaC	\$1.212.074,00
<b>Total</b>	<b>\$10.733.392,25</b>

## 7.8. Reparación a víctimas

Resulta importante remarcar que la Fiscalía Regional N.º 1, en el año 2025 obtuvo \$102.264.774,33 y u\$s 52.700 (al cambio oficial del día 31/12/2025, \$1480 = \$77.996.000) en concepto de reparación de daños a las víctimas de delitos, lo que arroja un total de \$180.260.774,33. Del monto total ASPaC acordó \$52.995.511,00 y u\$s17.890 (\$26.477.200); la UFE de Delitos Complejos \$20.699.997 y u\$s 34.810 (\$51.518.800) y la Oficina Código de Convivencia, \$14.076.948. El resto, \$14.492.318,33 fue obtenido en el marco de causas tramitadas por otras Unidades Fiscales.

## 7.9. Donaciones

Conforme lo dispuesto en la Resolución N° 2/2019 de la FR1, resulta frecuente que imputados efectúen donaciones como regla de conducta en el marco de una suspensión de juicio a prueba, un criterio de oportunidad o un procedimiento abreviado con pena de ejecución condicional.

La Subsecretaría Regional está a cargo del registro de entidades que cumplen con los requisitos para recibir los beneficios establecidos en la citada resolución, a saber: cuenta bancaria, estatuto, certificado de subsistencia de personería jurídica vigente e independencia o neutralidad política. Además, las instituciones se comprometen a destinar los fondos recibidos para el cumplimiento de los fines que se detallan en su respectivo estatuto y deben, como condición para continuar integrando la lista de entidades, rendir cuentas del destino del dinero.

El total de donaciones registradas durante el año 2025 fue de \$8.412.000,00 y u\$s 4.000 (\$5.920.000).

## 7.10. Recupero de dinero proveniente del delito

En conclusión, durante el año 2025 las distintas investigaciones penales produjeron un recupero del dinero proveniente del delito -para el Estado y la sociedad- por un total de

\$121.410.166,58 (monto nominal sin actualizar por inflación) y u\$s 56.700 (al cambio oficial del día 31/12/2025, \$1480 = \$83.916.000), lo que da un total de: **\$205.326.166,58** (monto nominal sin actualizar por inflación) discriminado del siguiente modo:

\* Costas y multas: \$10.733.392,25.

\* Reparaciones a víctimas: \$102.264.774,33 y u\$s 52.700 (al cambio oficial del día 31/12/2025, \$1480 = \$77.996.000).

\* Donaciones a instituciones de bien público: \$8.412.000,00 y u\$s 4000 (al cambio oficial del día 31/12/2025, \$1480 = \$5.920.000).



Creación de un mural alusivo - Fundación Cardiopatías Congénitas Santa Fe



Adquisición de elementos para la Asociación Civil Sonando



Adquisición de instrumentos musicales para la Asociación Civil Sonando



Construcción de salón de usos múltiples en la Asociación Deportiva y Social Loyola



Trabajos de albañilería en la Asociación Deportiva y Social Loyola

## 7.11. Asociaciones registradas en la Fiscalía Regional N.º 1

El siguiente listado muestra las asociaciones actualmente registradas en la FR1 para recibir donaciones. El registro está abierto permanentemente.

	<b>NOMBRE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
1	ASOC. CIVIL LA CASA ROJA	Actividades de educación popular
2	FUNDACIÓN MUNDO PEQUEÑO	Asistencia alimentaria a niños y actividades recreativas.
3	ASOC COOP. HOSPITAL DE NIÑOS D. ORLANDO ALASSIA	Servicios de salud
4	ACCIÓN EDUCATIVA SANTA FE	Actividades educativas y culturales.
5	ASOC. VECINAL BARRIO DR. RENÉ FAVALORO	Actividades educativas y culturales.
6	ASOC. CIVIL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL EL BIRRI	Actividades educativas y culturales.
7	ASOC. CIVIL CARACOL	Actividades educativas y culturales.
8	ASOC. CIVIL GENERAR DE SANTA FE	Atención mujeres víctimas de violencia de género
9	ASOC. CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA VINCU-LARTE	Actividades educativas y culturales.
10	FUNDACIÓN MATEO ESQUIVO	Atención niños con cáncer y sus familias
11	ASOC DEPORTIVA Y SOCIAL LOYOLA	Actividades deportivas y culturales.
12	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO (LOS SIN TECHO)	Residencia de estudiantes mientras completan sus estudios
13	ASOC. CIVIL COPA DE LECHE Y COMEDOR CACHITO DE PAN	Asistencia alimentaria a niños y actividades recreativas
14	ASOC COOPERADORA DEL SAMCO DE ESPERANZA	Servicios de salud y mantenimiento edilicio.
15	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ	Servicios de salud
16	ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESPERANZA	Servicios sociales y de bien público.
17	FEDERACIÓN SANTAFESINA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	Servicios sociales y de bien público.
18	BIBLIOTECA POPULAR JUGLARES SIN FRONTERAS	Biblioteca popular abierta.
19	ASOC. CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS BARRIOS	Actividades deportivas y culturales.
20	ASOC. CIVIL DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE LA INSEGURIDAD Y BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA	Asistencia a víctimas y familias en situaciones vulnerables
21	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SANTA FE (HOSPITAL CULLEN)	Servicios de salud
22	HOSPITAL J.B. ITURRASPE	Servicios de salud
23	HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO,	Servicios de salud
24	ASOCIACIÓN VECINAL PRO ADELANTO BARRANQUITAS	Actividades educativas y culturales.
25	ASOCIACIÓN CIVIL BANCO DE ALIMENTOS SANTA FE	Actividades educativas y culturales. Entrega de alimentos
26	CARITAS ARGENTINA SANTA FE DE LA VERA CRUZ	Actividades educativas y culturales. Entrega de alimentos
27	ASOC. CIVIL. EMPAREJANDO OPORTUNIDADES	Asistencia a víctimas y familias en situaciones vulnerables
28	ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO MAHATMA GANDHI	Comedor/ merendero comunitario para niños y adultos
29	FUNDACIÓN POR LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS	Acciones de prevención, diagnóstico y apoyo familias
30	ASOC. VECINAL COLASTINÉ SUR	Actividades deportivas y culturales.
31	ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JAVIER	Servicios sociales y de bien público.
32	ASOCIACIÓN MESAS DE TRABAJO SOLIDARIA	Actividades educativas y culturales.
33	ASOCIACIÓN ESPERANCINA PROTECTORA DE ANIMALES	Actividades de protección y resguardo de animales
34	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARROYO LEYES	Club social y deportivo.
35	BIBLIOTECA POPULAR AMANECER ARROYO LEYES	Biblioteca popular abierta.
36	ASOCIACIÓN CIVIL ARMONÍA	Actividades educativas y culturales.
37	ASOC. CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA TACURU	Actividades educativas y culturales.

38	ASOC. CIVIL IDENTIDAD ECOLÓGICA: PROYECTO MUNDO APARTE	Asociación vinculada a cuidados de los carpinchos
39	ASOCIACIÓN NAZARETH	Comunidad terapéutica de rehabilitación de adicciones
40	ASOCIACIÓN CIVIL CPJ PROVIDA PROTEGERTE	Merendero Alto Verde- entidad sin fines de lucro
41	SAMCO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	Servicios de salud
42	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA	actividades deportivas y culturales
43	SAMCO DE SANTO TOMÉ	Servicios de salud
44	ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE HOCKEY SOCIAL	actividades deportivas y culturales
45	BIBLIOTECA POPULAR CENTRO RIVADAVIA (San Carlos)	Actividades educativas- culturales
46	CECI BASKET BALL CLUB (Gálvez)	Fines deportivos, sociales y culturales
47	CLUB ATLÉTICO SANTA PAULA (Gálvez)	Fines deportivos, sociales y culturales
48	ASOCIACIÓN EL EDÉN DE NEREA	Servicios sociales y de bien público, merendero, copa de leche, comedor
49	ASOC. CIVIL LA CASA DE JUAN DIEGO	Atención integral de niños y jóvenes en situación de calle y adicciones.
50	SAMCO DE LAGUNA PAIVA	Servicios de salud
51	ASOCIACIÓN PARQUE FEDERAL	Promoción del espacio verde publico
52	FUNDACIÓN CENTENARIO	Formación, capacitación para inserción laboral de jóvenes
53	ASOC. DE CUIDADOS PALIATIVOS LA PIEDAD (Esperanza)	Cuidados paliativos en etapa final de vida
54	UN MUNDO ESPECIAL – ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO	Atención a personas con multidiscapacidad y en situaciones de vulnerabilidad
55	ASOC. BOMBEROS VOLUNT. DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	Servicios sociales y de bien público
56	SAMCO SAN CARLOS CENTRO – SAN CARLOS	Servicios de salud
57	ASOCIACIÓN AYUDA NIÑOS ESPECIALES (AANE) – (Esperanza)	Atención a personas con discapacidad
58	CLUB ATLÉTICO BARTOLOMÉ MITRE – ESPERANZA	Entidad deportiva sin fines de lucro
59	CLUB ATLÉTICO FELICIA	Entidad socio recreativa y deportiva sin fines de lucro
60	COOP. DE TRABAJO RED PUENTES SANTA FE LIMITADA	Acompañamiento a personas con consumos problemáticos o situación de calle
61	FUNDACIÓN GABRIEL CARRON	Apoyo y acompañamiento a mejorar la calidad de vida de personas psiquiátricas sin familia
62	ASOC. CIVIL POR EL BUEN VIVIR	Promover la creación de actividades de cultura, educativo no formal, deportivo y lúdico de niños, jóvenes y adultos.
63	ASOC. CIVIL POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HOMIMEN	Promoción y protección de las personas con discapacidad intelectual y sus derechos
64	SONANDO ASOCIACIÓN CIVIL	Desarrollo y promoción de inclusión social de personas con discapacidad mediante realización de actividades artísticas musicales de índole educativas culturales y recreativas.
65	ADALPE (ASOCIACIÓN DE APOYO LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Actividades laborales para personas con discapacidad, panadería, apoyo para la independencia de las personas con discapacidad.
66	ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA ITINERANTE DE ARTES Y OFICIOS	Capacitación, formación y acompañamiento en artes y oficios en zonas rurales, barrios alejados de los centros urbanos y comunidades originarias.

## ANEXO ESTADÍSTICO

### Informe estadístico Fiscalía Regional N.º 1, año 2025

#### Violencias altamente lesivas: Homicidios

Tabla 1: Evolución de la cantidad de homicidios en la Provincia de Santa Fe, con desagregación de los Departamentos Rosario y La Capital. Años 2014 a 2025<sup>52</sup>

Víctimas de homicidios	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2025 Porcentaje
Provincia	463	432	382	306	358	335	378	361	407	397	180	210	100,0 %
Departamento Rosario	254	234	181	165	204	168	214	244	290	262	92	115	54,8 %
Departamento La Capital	155	113	128	82	94	102	94	80	66	78	37	52	24,8 %

Tabla 2: Homicidios cometidos en Departamentos comprendidos en la Circunscripción Judicial N.º 1, año 2025. Distribución por género de las víctimas

Departamento	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje Homicidios FR1
La Capital	46	6	52	85,2 %
Garay	0	0	0	0,0 %
San Jerónimo	3	0	3	4,9 %
San Justo	0	0	0	0,0 %
San Javier	1	0	1	1,6 %
Las Colonias	4	1	5	8,2 %
San Martín	0	0	0	0,0 %
Total	54	7	61	100,0 %

Tabla 3: Evolución de la tasa de homicidios. Provincia de Santa Fe, Departamentos La Capital y Rosario. Período 2014-2025

Tasa de homicidios Años 2014 - 2025	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Provincia	13,7	12,7	11,2	8,9	10,3	9,6	10,7	10,1	11,3	11,0	4,8	5,7
Departamento La Capital	28,0	20,2	22,7	14,4	16,4	17,6	16,1	13,6	11,1	13,1	5,8	8,6
Departamento Rosario	20,4	18,6	14,3	13,0	16,0	13,1	16,6	18,8	22,3	19,8	6,8	8,7

52. Las tablas N.º 1 a 9 han sido elaboradas con datos obtenidos de: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y Ministerio Público de la Acusación. *Reporte Anual de Homicidios. Provincia de Santa Fe, Año 2025.*

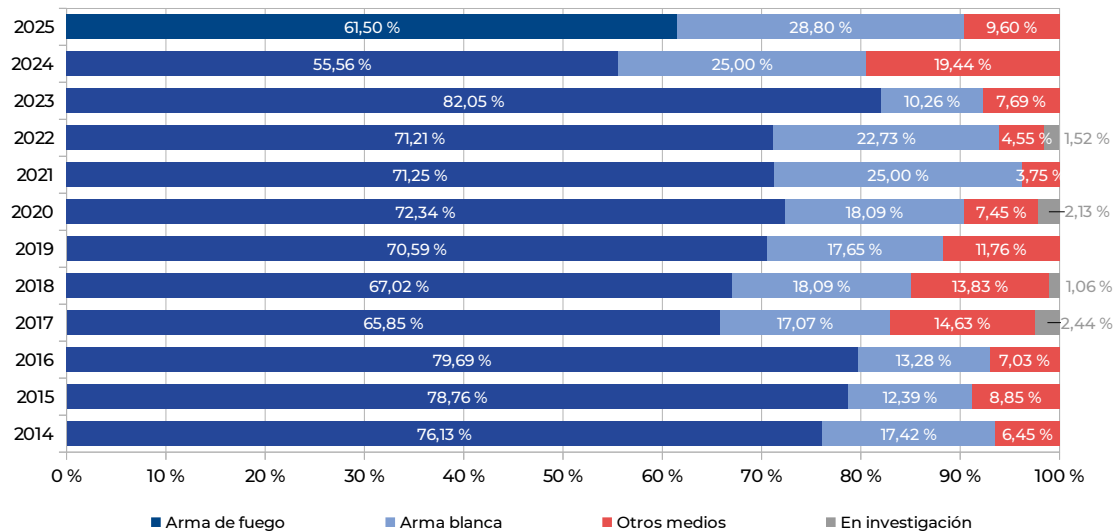
Tabla 4: Tasa de homicidios en Departamentos comprendidos en la Circunscripción Judicial N.º 1, año 2025

Departamento	Tasa c/100.000 hab.
La Capital	8,6
Garay	0,0
San Jerónimo	3,2
San Justo	0,0
San Javier	2,8
Las Colonias	3,8
San Martín	0,0

Tabla 5: Distribución de homicidios según el medio empleado. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2025

Medios empleados	Provincia	La Capital	Rosario
Arma blanca	19,0 %	28,8 %	10,4 %
Arma de fuego	70,5 %	61,5 %	81,7 %
Otros medios	10,5 %	9,6 %	7,8 %
En investigación	0,0 %	0,0 %	0,0 %

Gráfico 1: Distribución de homicidios según el medio empleado. Departamento La Capital. Período 2014-2025<sup>53</sup>



53. Gráfico tomado del *Reporte Anual de Homicidios. cit.*, pág. 16.

Tabla 6: Distribución de homicidios según género de la víctima. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2025

Homicidios según género de la víctima	Provincia	La Capital	Rosario
Varón	85,7 %	88,5 %	84,3 %
Mujer trans/travesti	13,3 %	11,5 %	13,9 %
Mujer	1,0 %	0,0 %	1,7 %

Gráfico 2: Distribución de homicidios según género de la víctima. Departamento La Capital. Período 2014-2025<sup>54</sup>

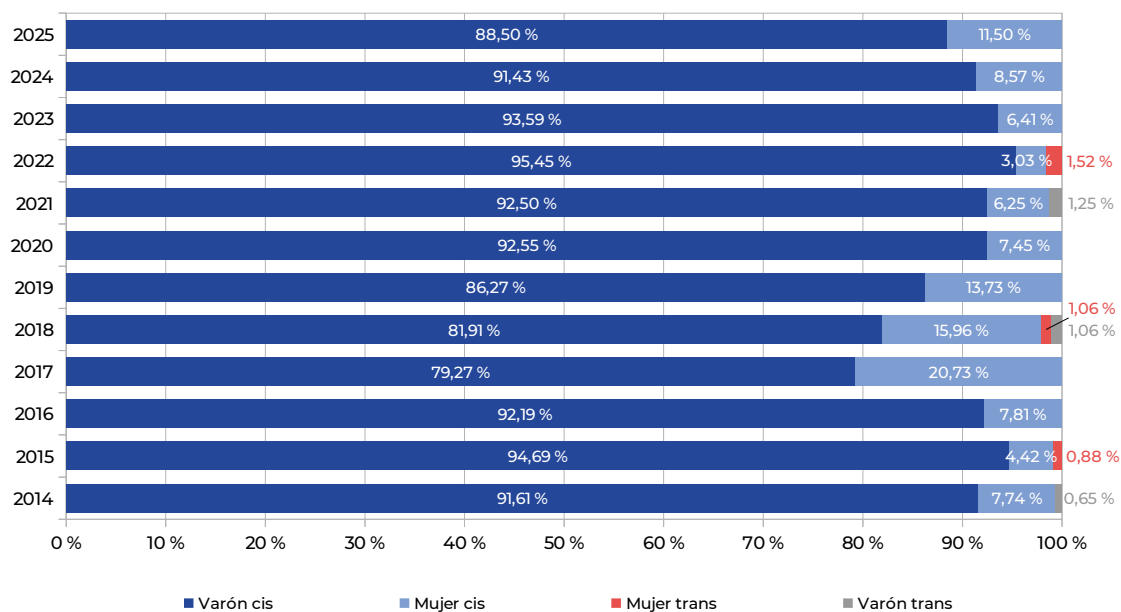


Tabla 7: Distribución de homicidios según grupo etario de la víctima. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2025

Grupo etario de la víctima	Provincia	La Capital	Rosario
0 a 19 años	11,9 %	15,4 %	12,2 %
20 a 29 años	27,1 %	32,7 %	26,1 %
30 a 39 años	29,5 %	28,8 %	30,4 %
40 a 49 años	15,7 %	5,8 %	18,3 %

54. Gráfico tomado del *Reporte Anual de Homicidios. cit.*, pág. 20.

Tabla 8: Distribución de homicidios según los contextos en los que se inscriben. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2025

Contexto	Provincia	La Capital	Rosario
En ocasión de robo	8 %	7,7 %	3,5 %
Economía ilegal / Organización criminal	41,4 %	23,1 %	60,0 %
Conflictos interpersonales	37,1 %	50,0 %	24,3 %
Otros	1,9 %	0,0 %	3,5 %
En investigación	11,9 %	19,2 %	8,7 %

Gráfico 3: Distribución de homicidios según los contextos en los que se inscriben. Departamento La Capital. Período 2014-2025<sup>55</sup>

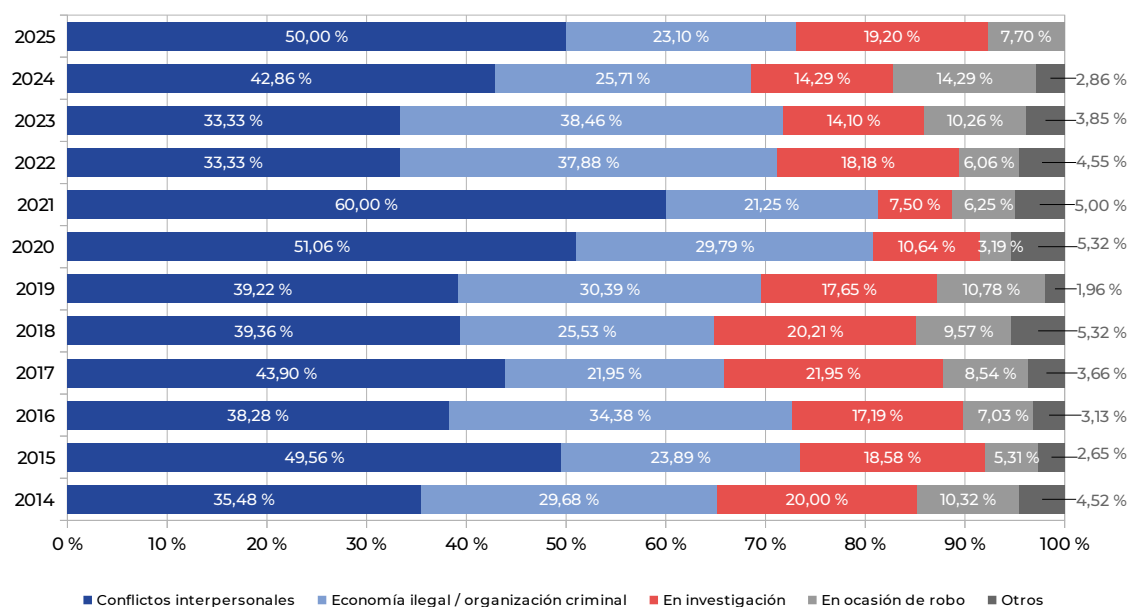


Tabla 9: Distribución de homicidios según si existió identificación de mandato o pacto previo. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2025

Mandato o pacto previo en homicidios	Provincia	La Capital	Rosario
En investigación	20,5 %	23,1 %	25,2 %
No existió mandato o pacto previo	61,0 %	75,0 %	44,3 %
Existió	18,6 %	1,9 %	30,4 %

55. Gráfico tomado del *Reporte Anual de Homicidios*. cit., pág. 18.

Gráfico 4: Distribución de homicidios según si existió identificación de mandato o pacto previo. Departamento La Capital. Período 2014-2025<sup>56</sup>

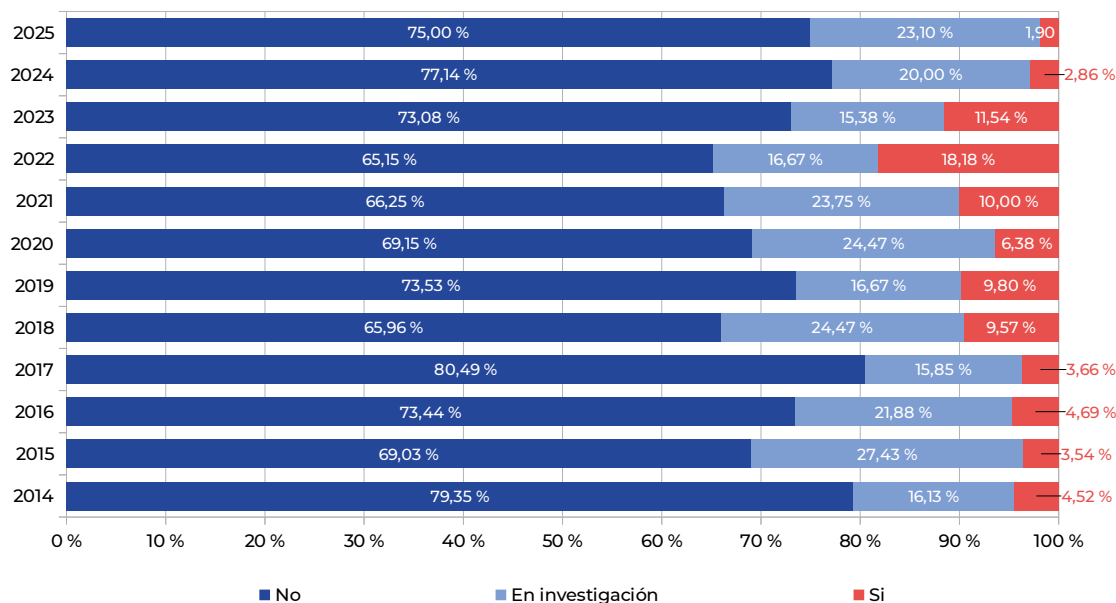


Tabla 10: Distribución de los homicidios de la ciudad de Santa Fe según la distancia entre el lugar del hecho y el domicilio de la víctima. Año 2025<sup>57</sup>

Distancia en mts.	Cantidad	Porcentaje
0 a 500	23	65,71 %
De 500 a 1000	2	5,71 %
De 1000 a 1500	4	11,43 %
De 1500 a 2000	0	0,00 %
De 2000 a 2500	1	2,86 %
De 2500 a 3000	0	0,00 %
Más de 3000	5	14,29 %

56. Gráfico tomado del *Reporte Anual de Homicidios. cit.*, pág. 19.

57. La tabla 10 ha sido tomada del *Reporte Anual de Homicidios. Cit.*, pág. 25.

## Respuestas institucionales en relación con homicidios dolosos. Año 2025

Tabla 11: Cantidad de legajos creados por homicidios dolosos consumados y tentados- Provincia de Santa Fe, año 2025<sup>58</sup>

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Total</b>	<b>Requerimientos</b>	<b>CUIJ</b>
Fiscalía Regional 1	203	43	151
Fiscalía Regional 2	330	15	276
Fiscalía Regional 3	13	2	11
Fiscalía Regional 4	35	2	30
Fiscalía Regional 5	50	7	42
<b>Total</b>	<b>631</b>	<b>69</b>	<b>510</b>

Tabla 12: Participación fiscal en audiencias en legajos de homicidios dolosos consumados y tentados. Provincia de Santa Fe, año 2025

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Audiencias</b>	<b>Porcentaje</b>
Fiscalía Regional 1	412	22,7 %
Fiscalía Regional 2	1.138	62,7 %
Fiscalía Regional 3	40	2,2 %
Fiscalía Regional 4	100	5,5 %
Fiscalía Regional 5	126	6,9 %
<b>Total</b>	<b>1.816</b>	<b>100,0 %</b>

Tabla 13: Condenas en juicios orales y en procedimientos abreviados por homicidios dolosos . Provincia de Santa Fe, año 2025

<b>Fiscalía Regional</b>	<b>Condena en juicio oral</b>	<b>Condena en proceso abreviado</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Fiscalía Regional 1	14	46	60	23,3 %
Fiscalía Regional 2	71	102	173	67,1 %
Fiscalía Regional 3	2	6	8	3,1 %
Fiscalía Regional 4	3	5	8	3,1 %
Fiscalía Regional 5	7	2	9	3,5 %
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>161</b>	<b>258</b>	<b>100,0 %</b>

58. Las tablas N.º 11 a 13 han sido elaboradas con datos obtenidos de: Fiscalía General. Ministerio Público de la Acusación. *Informe de Gestión 2025*, pág. 57 y ss.